

BOLETIN OFICIAL



AGOSTO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 38 PAGINAS

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CV / Santa Fe, Jueves 24 de Agosto de 2023 /

27332

LICITACIONES DEL DIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/23

Objeto: "Provisión de equipos acondicionadores de aire tipo split para las Defensorías de Santa Fe"

FECHA DE APERTURA: Día 8 de septiembre de 2023 a las 10 hs.

Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe

San Jerónima 1551 - 2° Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 9.395.000,00 (pesos nueve millones trescientos noventa y cinco mil).

VALOR DEL PLIEGO: pesos tres mil setecientos sesenta (\$ 3.760,00)-

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 – Contaduría: Interno 2306 – Arquitectura 3832.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 40439 Ago. 24 Ago. 25

MINISTERIO DE SEGURIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA PÚBLICA

OBRA A EJECUTAR: "REFORMAS EDILICIAS COMISARIA 2DA. DE U.R. II ROSARIO - PRIMERA ETAPA, Paraguay 1123, Rosario";

FECHA DE APERTURA:

21/09/2023 10.00 hs.

ORGANISMO LICITANTE:

Subdirección General de Compras y Gestión de Bienes – DGA – Ministerio de Seguridad

PRESUPUESTA OFICIAL:

\$ 17.879.828,70

APERTURA DE OFERTAS:

Calle Primera Junta N° 2823 P.B. Ofic. 4 de la ciudad de Santa Fe. Prov. de Santa Fe.

CONSULTA DE PLIEGOS:

La documentación técnica de la licitación podrá consultarse en el Área de Arquitectura, Planeamiento y Proyecto del Ministerio de Seguridad – SANTA FE 1950 2° PISO – ROSARIO- y/o en el sitio web oficial de la provincia. También podrán efectuarse consultas y COORDINAR LA VISITA DE OBRA a la siguiente dirección de correo electrónico: comisariamodelo@santafe.gov.ar

S/C 40432 Ago. 24 Ago. 25

HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N°24/2023

NUEVA APERTURA: 01/09/2023

HORA: 10:30 HS

EXPT N° 1583/2023

CTRO DE PEDIDO: ELECTROMEDICINA- RESONADOR MAGNETICO 1.5T

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: U\$\$.-1.376.000,00 SON DOLARES UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$200.000.- (son Pesos: DOSCIENTOS MIL CON 00/100)

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: Por Depósito Bancario: en Nuevo Banco de Santa Fe. Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU esPASCUA.LEONA.NIETO- original adjuntar a la oferta presentada.

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193. // 0341 – 4306595.-

E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar ROSARIO, 22/08/2023

S/C 40438 Ago. 24 Ago. 25

LICITACIONES ANTERIORES

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

PRORROGA FECHA DE APERTURA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 112 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE DETERMINACIONES PARA TAMIZAJE MOLECULAR CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO EN COMODATO PARA EL CENTRO UNICO DE DONACIÓN, ABLACION E IMPLANTES DE ÓRGANOS (CUAIDO) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 11 horas del día 06 de Septiembre de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se realizará el día 06 de Septiembre de 2023 a las 12 horas en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 38.470 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes División Pliegos y Aperturas Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 40428 Ago. 23 Ago. 24

HOSPITAL "J.B. ITURRASPE"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 32 / 2.023
EXPEDIENTE: 000333/2023

MONTO AUTORIZADO: \$ 13.944.050,00 (Pesos trece millones novecientos cuarenta y cuatro mil cincuenta con 00/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 12.00 hs del día

11 / 09 / 2023 – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 – Interno 29602

FECHA, HORA Y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 12 / 09 / 2023 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 – Interno 29740-29721.

OBJETO: ADQUISICION EN COMODATO DE INCUBADOR Y CENTRIFUGA DE TARJETAS/GEL CON SUS RESPECTIVOS INSUMOS DESTINO: SERV. DE HEMOTERAPIA - HOSPITAL J.B. ITURRASPE. FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.580,00 (Pesos cinco mil quinientos ochenta con 00/100).

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

*Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe

S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B.ITURRASPE"

*Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 864,00.-
 Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1° Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.
 Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54
 Cap.Federal
 S/C 40427 Ago. 23 Ago. 24

LICITACIÓN PÚBLICA N° 33 / 23
 EXPEDIENTE: 000334/2023

MONTO AUTORIZADO: \$ 20.394.401,00 (Pesos veinte millones trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos uno con 00/100)
 FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 9:00 hs del día

12 / 09 / 23 – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29602

FECHA, HORA y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 12 / 09 / 23 – 11:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29740-29721.

OBJETO: ADQUISICION DE INSUMOS PARA LABORATORIO
 DESTINO: SERVICIO DE LABORATORIO - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 8.160,00 (Pesos ocho mil ciento sesenta con 00/100).

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

*Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe

S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B.ITURRASPE"

*Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 864,00.-
 Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1° Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54
 Cap.Federal
 S/C 40426 Ago. 23 Ago. 24

LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/23
 EXPEDIENTE: 000338/2023

MONTO AUTORIZADO: \$ 25.088.400,00 (Pesos veinticinco millones ochenta y ocho mil cuatrocientos con 00/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 09,00 hs del día

11 / 09 / 2023 – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 – Interno 29602

FECHA, HORA y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 11 / 09 / 23 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 – Interno 29740-29721.

OBJETO: ADQUISICION DE EQUIPOS DE HEMODIALISIS

DESTINO: BIOINGENIERIA - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.050,00 (Pesos diez mil cincuenta con 00/100).

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

*Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe

S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B. ITURRASPE"

*Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 864,00.-
 Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1° Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54
 Cap.Federal
 S/C 40431 Ago. 23 Ago. 24

HOSPITAL JOSÉ MARÍA CULLEN

LICITACION PUBLICA N° 36/2023
 EXPEDIENTE: N° 2972/23.

APERTURA: 12/09/2023. HORA: 10:00

OBJETO: ADQUIRIR GASES MEDICINALES

DESTINO: Servicio de Farmacia Central del Hospital José María Cullen.

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 28.703.805,50 (Veintiocho Millones se-

tecientos tres Mil ochocientos cinco con 50/100)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. – (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 – E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 11.500 - Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

SELLADO FISCAL: \$ 864,00.-
 S/C 40422 Ago. 23 Ago. 24

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 30/2023

EXPEDIENTE N°: 2267/2023

APERTURA: 08/09/2023

HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir Nutricion Enteral y Parenteral para un periodo de 3 (tres) meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$22.000.- (Son Pesos: Veintidos Mil).

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES:

Hospital Provincial de Rosario Oficina de Compras Alem 1450- Rosario Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404 Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar – compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar

S/C 40429 Ago. 23 Ago. 24

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

PRÓRROGA APERTURA
 LICITACION PUBLICA N.º 7060001754

OBJETO: REPOTENCIACION LAT 132 KV ROE-PUN ENTRE PIQUES 44 Y 49.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 247.394.319,85 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 21/09/2023 - HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 – 1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: jprodriguez@epe.santafe.gov.ar

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - www.epe.santafe.gov.ar

S/C 40419 Ago. 23 Ago. 25

LICITACION PUBLICA N.º 7060001743

OBJETO: ADQUISICION DE TABLEROS DE B.T. PARA NUEVAS SETs.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 82.587.751,40 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 12/09/2023 – HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: ugm@epe.santafe.gov.ar

LICITACION PUBLICA N.º 7060001744

OBJETO: ADQUISICION DE CONDUCTORES PARA TP 2024 NUEVAS SETs.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 216.665.231,75 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 13/09/2023 – HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: ugm@epe.santafe.gov.ar

LICITACION PUBLICA N.º 7060001745

OBJETO: ADQUISICION DE TRANSFORMADORES PARA PLAN TPS 2024 NUEVAS SETs.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 526.634.050,94 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 14/09/2023 – HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: ugm@epe.santafe.gov.ar

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE,

DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF
CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA
- www.epe.santafe.gov.ar
S/C 40413 Ago. 22 Ag. 24

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001761

OBJETO: COMPRA DE CABLE SINTENAX PARA ET ZONA NORTE Y SUR.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 35.474.489,60 (Pesos, Treinta y Cinco Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve con 60/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 13/09/2023 HORA: 11,00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001762

OBJETO: COMPRA DE COLUMNAS Y ACCESORIOS DE HORMIGÓN.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 32.978.959,67 (Pesos, Treinta y Dos Millones Novecientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 67/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 14/09/2023 HORA: 11,00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001763

OBJETO: ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN 13,2/0,4-0,231 Kva – PARA OBRAS EPE SOCIAL.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 80.821.548,96 (Pesos, Ochenta Millones Ochocientos Veintiun Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 96/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 18/09/2023 HORA: 10,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

Francisco Miguens 260 – 5° Piso
Tel: (0342) 4505856 – 4505874 www.epe.santafe.gov.ar email logistica@epe.santafe.gov.ar
S/C 40430 Ago. 22 Ago. 24

PRÓRROGA APERTURA
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060001754

OBJETO: REPOTENCIACION LAT 132 KV ROE-PUN ENTRE PIQUETES 44 Y 49.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 247.394.319,85 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 21/09/2023 - HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 – 1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: jprodriguez@epe.santafe.gov.ar
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF
CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA -
www.epe.santafe.gov.ar
S/C 40419 Ago. 23 Ag. 25

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17666/2023
DECRETO N° 17.641
EXPEDIENTE N° 268.792-P-2023

Objeto: Contratación de mano de obra y materiales para la construcción de 57 unidades habitacionales en la localidad de Esperanza – Departamento Las Colonias, según Pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Planeamiento.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 29-08-2023, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496 – 420748.

\$ 450 504300 Ago. 11 Ago. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 025/23.

Objeto: Contratar la provisión de 2.000 tn de asfalto en frío con polímeros modificados y 100 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica, destinados al mantenimiento y obras nuevas del asfaltado de calles con

tránsito pesado y en calles de distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento cuarenta y siete millones doscientos cincuenta y siete mil (\$ 147.257.000).

Valor del Pliego: Pesos doscientos noventa y cuatro mil quinientos catorce (\$ 294.514).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 29 de Agosto de 2023 a las 11:00 horas.

\$ 500 504305 Ago. 11 Ago. 25

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/23

Objeto: Contratación del servicio de desmalezado en distintos barrios de la ciudad, según especificaciones particulares y técnicas, que como anexo formaron parte del llamado a licitación, ejecutado por Decreto n° 5240, de fecha 04 de agosto de 2023. El Presupuesto Oficial: PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$43.900.404,00.-). Valor de Pliego: PESOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 43.900.-) adquirirlo en la Oficina de Compras y Suministros del Palacio Municipal. Designese como nueva fecha de apertura de ofertas el día 31 de agosto de 2023, a las 12 hs. en Municipalidad.

\$ 225 505114 Ago. 22 Ago. 28

MUNICIPALIDAD VILLA GDOR. GALVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA
DECRETO N° 10172/23

Llamado a licitación pública provisión de un hidroelevador. Decreto N° 10172/23

Presupuesto Oficial: \$ 13.000.000 (Pesos trece millones)

Apertura Ofertas: 31/08/2023 - 10:00 hs. Secretaria de Obras Públicas. Costo Pliego: \$ 13.000 (Pesos trece mil).

Recepción Ofertas: hasta treinta (30) minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta y consulta: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Secretaría de Obras Públicas en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvsgg@hotmail.com Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.

\$ 500 504302 Ago. 11 Ago. 25

COMITÉ DE CUENCA CANAL
PRINCIPAL SASTRE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2023

Licitación Pública para Adquisición de Módulos Pre-Moldeados. de Hormigón con Guardarruedas y Tubos de Alcantarillas con cabezales completos.

Presupuesto Oficial: \$ 15.000.000,00.

Plazo de Compra: 30 días.

Requisitos Indispensables a Cumplimentar por los Oferentes:

- Garantía de Oferta: \$ 150.000,00 (póliza de caución o depósito bancario).

- Otras condiciones según pliego licitatorio.

- Condiciones técnicas especificadas en el Pliego Licitatorio.

Entrega de Pliegos: Sede Administrativa (Brig. López 413-Esmeralda (Santa Fe) Teléfono 03564-15577817 de 8:00 a 12:00 hs. E-mail comitesastre@gmail.com.

Valor del Pliego: sin costo.

Plazo de Recepción de Ofertas: hasta el día 30 de Agosto de 2023 a las 10:45 hs. en la Sede Administrativa o Sede Comuna de Esmeralda.

Fecha de apertura de ofertas: 30 de Agosto de 2023 a las 11:00 hs. en la Sede Comunal de Esmeralda sito en Av. Centenario 399 o lugar a indicar.

\$ 450 504363 Ago. 11 Ago. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN GENARO

LICITACION PÚBLICA N°: 02/2023

Objeto: Concesión de inmueble

Recepción de ofertas hasta: 11/09/2023 - Hasta las 10:00 hs.

Apertura de ofertas: 11/09/2023 - 10:30 hs.

\$ 720 504799 Ago. 18 Sep. 11

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 09/2023

Objeto: provisión de mano de obra, materiales y equipos para la ejecución de Cordón Cuneta en callejuela Brasil de la Planta Urbana de la ciudad de Armstrong.

Fecha de apertura: Día 1° de Septiembre de 2023, a las 10.00 horas.

Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Diez mil (\$ 10.000).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, Agosto de 2023.

\$ 450 504512 Ago. 15 Ago. 29

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 08/08/2023

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas

Repartición Licitante: Dirección General de Hidráulica

Tipo de Licitación: Pública

Licitación N°: -

Expediente N°: 2673-D-2023

Objeto: Conducto Pluvial Calle Gutenberg

Presupuesto Oficial: Pesos ciento sesenta y un millones cuatrocientos treinta y ocho mil quinientos veinticuatro con cuarenta y nueve centavos - \$ 161.438.524,49

Consulta de pliegos: notificaciones_compras_sop@rosario.gov.ar

Valor del pliego: Sin costo

Sellado de presentación: Sin costo

Descarga de Pliego: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 12/09/2023

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 – 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475

Lugar, de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 – 2° Piso

Fecha y hora de apertura: 12/09/2023 - 9:00 hs.

\$ 500 504795 Ago. 22 Sep. 04

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: Agosto de 2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Control y Convivencia

Repartición Licitante: Dirección Administrativa y de Despacho

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° Expediente: 21401-C-2023

Objeto: Contratación del servicio de limpieza para la Secretaría de Control y Convivencia.

Presupuesto Oficial: \$ 8.692.000 (Pesos Ocho millones seiscientos noventa y dos mil.)

Lugar de consulta y Venta de Pliego: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1° piso. Teléfono: 0341-155203617

Costo de Adquisición del Pliego: \$ 23.468,40 (Pesos Veintitrés mil cuatrocientos sesenta y ocho con 40/100)

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de Oferta: Secretaría de Control y Convivencia. Plazo: hasta el día y a hora fijados para la apertura de los sobres.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 07 de Septiembre de 2023 a las 10.00 hs o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1° piso.

Observaciones: Cumplimentar los trámites referentes a publicaciones según lo establecido en el Art. 71 de la Ordenanza de Contabilidad (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe) y publicar UN (1) día en un diario local de amplia difusión.

\$ 500 504794 Ago. 18 Sep. 01

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 03 de Agosto de 2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Sur Rosa Ziperovich

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 16405/2023 C

Objeto: Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro Municipal de Distrito Sur Rosa Ziperovich

Presupuesto oficial: \$ 60.584.355

Valor del Pliego: \$ 163.577,76

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3° o vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 30 de Agosto de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar:

Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

\$ 500 504378 Ago. 11 Ago. 25

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 3 de agosto de 2023

Repartición solicitante: Dirección General de Gobierno

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Expediente: 13290-G-2023

Objeto: Adquisición de un Storage para el Centro Integrado de Operaciones Rosario.

Presupuesto Oficial: \$ 18.521.000 (Pesos dieciocho millones quinientos veintinueve mil)

Valor del Pliego: \$ 25.000 (Pesos veinticinco mil)

Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía Web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Consulta y venta del pliego: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711 1° Piso. Teléfono: 0341-4802311

notificaciones_sg@rosario.gov.ar Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711 1° Piso. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 6/Septiembre/2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección General de Gobierno - Secretaría de Gobierno, Buenos Aires 711 1° Piso.

\$ 500 504379 Ago. 11 Ago. 25

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 04 agosto 2023

Repartición Solicitante/ Licitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Expediente: 15852-S-2023

Objeto: Puesta en Valor del Parque Oeste en la ciudad de Rosario – Presupuesto Participativo 2023 - Proyecto 2373 Distrito Oeste

Presupuesto Oficial (IVA incluido) Total: \$ 124.181.000 (Pesos Ciento Veinticuatro Millones Ciento Ochenta y Un Mil).

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8:00 a 12:30 hs. Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 6 de Septiembre de 2023.

Valor del Pliego: \$ 10.000 (Pesos Diez Mil)

Valor del sellado de Impugnación: \$ 248.362 (Pesos Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Dos).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 7 de Septiembre de 2023.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 7 de Septiembre de 2023 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.

\$ 500 504380 Ago. 11 Ago. 25

COMUNA DE SOLDINILICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023
(Ord. N° 25/2023)

Ejecución De Obra

Objeto: Ejecución de obra: Mercado de productores regionales Soldini. Presupuesto oficial: \$ 68.601.198,57 a valores del mes de mayo de 2023.

Garantía de mantenimiento de oferta: \$ 686.000.

Consulta de Pliegos: Potenciales oferentes podrán requerir el pliego licitatorio sin costo alguno y consultar sobre el mismo, por e-mail a la siguiente dirección: comunadesoldini@yahoo.com.ar.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 08 de septiembre de 2023 a las 08:30 hs.

Apertura de las Ofertas: El 08 de septiembre de 2023 a las 09:00 hs., en

la siguiente dirección: Comuna de Soldini — San Martín N° 1306, Soldini (S2108), Provincia de Santa Fe.

Soldini, agosto de 2023.
\$ 500 504936 Ago. 23 Sep. 05

COMUNA DE BIGAND

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2023

Objeto: Adquisición de concreto asfáltico para bacheo.
Valor del Pliego: \$ 5.000.

Inspección y venta de pliegos: de 8:00 hs a 12:00 hs en Comuna de Bigand, Sarmiento 409 (Bigand - Dpto. Caseros - Santa Fe) - Tel.: 03464-461607 - Correo electrónico: comunadebigand@gmail.com

Recepción de ofertas: Hasta el 08 de septiembre de 2023 a las 10:45 hs en Comuna de Bigand.

Apertura de ofertas: 08 de septiembre de 2023 a las 11:30 hs en la Comuna de Bigand, Sarmiento 409 (Bigand - Dpto. Caseros - Santa Fe).
\$ 135 504945 Ago. 23 Ago. 25

COMUNA DE SAN JOSÉ DE LA ESQUINA

LICITACIÓN PÚBLICA (Ord. 36/23)

Objeto: Adquisición de lotes – Sorteo Créditos.

Lote Único

Renglón	Descripción
S- N° 1	Acceso a terrenos sociales

• Sorteo: 27/09/2023, a las 12:00 hs.

• Lugar: Asociación Deportiva Cultural Racing Foot Ball Club, Paul Harris 1728.

• Inscripción Desde la fecha de publicación hasta las 12:00 hs. del día 15/09/2023, Comuna de San José de la Esquina, Rivadavia 434.

• Formularios: retirar en la comuna, Rivadavia 434.

• Requisitos: llamar al tel: 03467-461015, mail: comunasanjose@godata.com.ar.

\$ 90 504989 Ago. 23 Ago. 24

LICITACION PÚBLICA (Ord. 37/23)

Lote único

Renglón	Descripción
L- N° 01	Acceso a terrenos

• Apertura 27/09/2023, a las 13:00 hs.

• Lugar: Asociación Deportiva Cultural Racing Foot Ball Club, Paul Harris 1728.

• Recepción de sobres: hasta las 10 a.m del día 26/09/2023, Comuna de San José de la Esquina, Rivadavia 434.

• Pliego: Retirar en la comuna, Rivadavia 434.

• Requisitos: llamar al tel:03467-4610151 - mail: comunasanjose@godata.com.ar.

\$ 90 504991 Ago. 23 Ago. 24

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2023

Objeto: Venta de terrenos en la localidad de Elortondo.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 471491 /002 hasta el 18/08/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:30 hs. del 22/08/2023.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:45 hs. del 22/08/2023.

Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos quince mil (\$ 15.000).

\$ 450 504294 Ago. 11 Ago. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2023

Objeto: Venta de terrenos en la localidad de Elortondo.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 471491 /002 hasta el 18/08/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:45 hs. del 22/08/2023.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10 hs. del 22/08/2023.

Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos quince mil (\$ 25.000).

\$ 450 504295 Ago. 11 Ago. 25

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2023

Objeto: Adquisición de hormigón H21 destinado a la ejecución de la obra Pavimentación de dos cuadras y una bocacalle - Comuna de Chañar Ladeado.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256 desde el día 11 de agosto de 2023 en el horario de atención al público de 7:00 a 12:00 h. hasta el día 28 de agosto de 2023 a las 9:00 h.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:00 h. del día 28 de agosto de 2023.

Valor de cada pliego: pesos tres mil (\$ 3.000).

\$ 450 504391 Ago. 11 Ago. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2023

Objeto: Locación de servicio para construcción de base, movimiento y compactación de suelo.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256 desde el día 11 de agosto de 2023 en el horario de atención al público de 7:00 a 12:00 h. hasta el día 28 de agosto de 2023 a las 9:00 h.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:00 h. del día 28 de agosto de 2023.

Valor de cada pliego: pesos tres mil (\$ 3.000).

\$ 450 504393 Ago. 11 Ago. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2023

Objeto: Adquisición de bolsas de cemento para Pavimentación de dos calles y una bocacalle.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256 desde el día 11 de agosto de 2023 en el horario de atención al público de 7:00 a 12:00 h. hasta el día 28 de agosto de 2023 a las 9:00 h.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:00 h. del día 28 de agosto de 2023.

Valor de cada pliego: pesos tres mil (\$ 3.000).

\$ 450 504394 Ago. 11 Ago. 25

LEY 11.867 ANTERIOR

Acta N° 20: En la localidad de Helvecia, provincia de Santa Fe, a los 14 días del mes de agosto de 2023, siendo las 16:00 hs., se reúnen en el domicilio legal de la sociedad, sito en Fray A. Rossi 870, Casco Rocío Gabriela D.N.I. N°: 37.264.588, CUIT N°: 27-37264588-7 y Casco María Eugenia, D.N.I. N°: 38.725.430, CUIL N°: 27-38725430-2 siendo la totalidad de los socios de Lubiana S.R.L. La soda Rocío Gabriela Casco toma la palabra y expone el primer y único punto del orden del día:

1) Aprobación de la venta de la llave de negocio que funciona bajo el nombre de fantasía de Las Marías, y que funciona en el inmueble ubicando en Bv. Mitre S/N de la localidad de Helvecia, provincia de Santa Fe.

Luego del análisis correspondiente, se resuelve aprobar por unanimidad la venta al Sr. Monzon Ramiro Héctor, argentino, nacido el 19 de diciembre de 1970, casado comerciante, DNI N°: 21.818.785, CUIT N°: 20-21818785-5, con domicilio en Bv. Ocampo 692, de la localidad de Helvecia, provincia de Santa Fe por la suma de \$ 500.000 (pesos quinientos mil), pagaderos en al momento de realizarse el contrato de transferencia.

No Habiendo mas asuntos que tratar, se levanta la reunión, siendo las 17:00 hs. Del día indicado al comienzo.

\$ 300 504900 Ago. 23 Ago. 25

Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2°, Ley 11.867). Se hace saber que la Sra. Stella Mari Gentili, Argentina, mayor de edad, nacida el 02 de Diciembre de 1955, titular del DNI N° 11.655.215, de profesión comerciante, de estado civil viuda, con domicilio en la Calle Mitre 2247 de la ciudad de Casilda, anuncia transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro venta de paquetes turísticos y afines que gira bajo el nombre QUIMEI TURISMO sito en Calle San Martín 2246 de la Ciudad de Casilda, a la Sra. Yamila Noelia Salinas, argentina, mayor de edad, nacida el 04 de Diciembre de 1979, titular del DNI N° 27.849.099, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en la Calle Belgrano N° 2654 de la Ciudad de Casilda. Para reclamos por el plazo de ley en Estudio Jurídico en calle Buenos Aires 2048 piso 1 oficina 4 de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe.

\$ 250 504796 Ago. 18 Ago. 25

Transferencia de Fondo de Comercio: De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, se informa que la Escribana Virginia Degrati, Mat. Colegio de Escribanos de Santa Fe 912, Titular del Registro Notarial 631 de la ciudad de San Jorge, con oficinas en calle Rivadavia 888, lugar donde se efectuarán los reclamos de ley, que el Sr. Oscar Gonzalo Arolfo, DNI N°: 36.796.383, CUIT N°: 20-36.796.383-3, con domicilio en la calle Lisandro de La Torre 1871 de San Jorge, Provincia de Santa Fe, transfiere en concepto de aporte a la sociedad en formación HOGAR IDEAL S.A., con domicilio en calle Av. San Martín 925, de San Jorge, el fondo de comercio de su titularidad, CUIT N°: 20-36.796.383-3, establecimiento del rubro comercialización de muebles, sito en calle Av. San Martín 925 de la ciudad de San Jorge.

\$ 250 504792 Ago. 18 Ago. 25

Con fecha 4 de agosto de 2.023 se ha efectuado la venta del Fondo de Comercio correspondiente al negocio denominado: MINIMERCADO SJ, ubicado en calle Castelli 1210 de la ciudad de Venado Tuerto propiedad de Sara Carolina Gutiérrez Vega, argentina, D.N.I. N° 34.541.033 a favor de Lucas Ezequiel Pérez, argentino, D.N.I. N° 37.814.155. Venado Tuerto 9 de agosto de 2.023.

Oposición: Escribana Zurita - San Martín 481 - Venado Tuerto.

\$ 200 504829 Ago. 18 Ago. 24

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada ARBOLEYA HAYDEE NOEMI, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/08/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 504626 Ago. 16 Ago. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. PALMA CLAUDIA LOURDES, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/08/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 504627 Ago. 16 Ago. 30

AVISOS

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO

RESOLUCION N° 429

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 23 AGO 2023

VISTO:

El expediente N° 02101-0029074-8 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se tramita la creación del programa "PLANIFICAR SANTA FE"; y

CONSIDERANDO:

Que el territorio es un espacio socialmente construido en función de aspectos económicos, culturales y ambientales, en donde confluyen y ejercen presión intereses públicos y privados, locales y globales, siendo función del Estado mediar y equilibrar la acción de dichos poderes, propiciando el bien común de todos sus actores en armonía con el ambiente en favor de un desarrollo sustentable;

Que el modelo de desarrollo histórico de nuestro país ha generado desequilibrios estructurales en el territorio provincial acentuando brechas entre las diversas regiones provinciales, manifestándose en problemáticas complejas y relacionales que impiden un crecimiento armónico y con igualdad de oportunidades para sus habitantes;

Que es necesario revertir los desequilibrios territoriales, evitando respuestas reactivas a problemas coyunturales, brindando certidumbre por medio de la implementación de políticas públicas progresivas y de largo plazo;

Que el Ordenamiento Ambiental del Territorio (OAT) es un instrumento de planificación que proyecta espacialmente en el territorio las políticas del Estado, permitiendo abordar, corregir y prevenir desde una mirada y enfoque holístico, sistémico, prospectivo y multiescalar los desequilibrios territoriales asegurando un desarrollo territorial sostenible;

Que el Artículo 41° de la CONSTITUCIÓN NACIONAL establece que "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado

y apto para el desarrollo humano donde las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservar/o. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley";

Que la Ley Nacional General del Ambiente N° 25.675 en su Artículo 1°, inc. 1, determina al ordenamiento ambiental del territorio como uno de los instrumentos de la política y gestión ambiental;

Que la Ley de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global N° 27.520 define los presupuestos mínimos de adaptación y mitigación al cambio climático global, y establece que, entre las medidas y acciones mínimas de adaptación, se encuentra la de planificar un ordenamiento territorial que contemple el uso del suelo de manera ambientalmente sostenible;

Que la Ley Marco de Acción Climática Provincial N° 14.019, en su Artículo 2°, inc. F, establece como uno de sus objetivos "...integrar la perspectiva climática y de resiliencia frente al cambio climático en el ordenamiento territorial y urbanístico y demás políticas públicas conexas.";

Que en forma complementaria dicha Ley, en su Artículo 3°, inc. m, determina a la territorialidad como uno de los principios rectores de las políticas públicas de respuesta al cambio climático, tomando en cuenta las características particulares de cada región, localidad y/o territorio de la Provincia, fortaleciendo las capacidades y el accionar de los Municipios y Comunas.

Que la Ley N° 11.717 de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, en su Artículo 2° ("Inciso a") establece como Principio General, la preservación conservación, mejoramiento y recuperación del medio ambiente comprende al ordenamiento territorial y la planificación de los procesos de urbanización e industrialización, desconcentración económica y poblamiento, en función del desarrollo sustentable del ambiente.";

Que por Resolución 2023-199-APN-MAD del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, se crea el Programa Nacional de Ordenamiento Ambiental del Territorio (PNOAT) el cual tiene por fin construir lineamientos para el ordenamiento territorial de las actividades antrópicas, considerando los objetivos de desarrollo sostenible de las diferentes regiones del país y escalas territoriales, organizando y sistematizando las prioridades, objetivos y acciones en la materia, promoviendo la incorporación del Ordenamiento Ambiental del Territorio respetando las competencias provinciales, acompañando y fomentando esos procesos desde el Gobierno Nacional;

Que el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático como autoridad de aplicación de Leyes N° 11.717 y N° 14.019 debe impulsar acciones tendientes a lograr su cumplimiento;

Que esta jurisdicción detenta dentro de sus competencias, "entender la formulación de la política ambiental para la Provincia, en el ordenamiento ambiental del territorio y en la planificación e instrumentación de una gestión ambiental provincial" (Ley N° 13.920, Artículo 21°, inc. 1)

Que el Decreto N° 0638/14 crea el Comité Interministerial de Ordenamiento Territorial (CIOT) como organismo coordinador transversal, con el objetivo de sistematizar los procesos de Ordenamiento Territorial;

Que según el Artículo 2° del Decreto N° 5605/16, modificatorio del Decreto N° 0638/14, el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático es el Coordinador del CIOT;

Que el Artículo 4° del mismo Decreto establece como parte de las funciones del CIOT, la de:

- Promover, asesorar, acompañar y brindar asistencia técnica a los municipios y comunas en sus procesos de ordenamiento territorial
- Capacitar a municipios y comunas en ordenamiento territorial;

Que dicho Comité no cuenta en su estructura orgánica con equipos técnicos ni presupuesto específico asignado que le permita cumplimentar con dichas funciones;

Que, debido a la falta de equipos técnicos, se observan falencias y dificultades en Municipios y Comunas para cumplimentar las pautas para la elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial (POT) dispuestas en el Decreto N° 1872/17, habiendo completado el proceso de desarrollo de los POT solo 7 municipios de los 365 que forman parte de la provincia;

Que en este marco de acciones desde la Secretaría de Políticas Ambientales se impulsa la creación del Programa "Planificar Santa Fe", a través de este programa se pretende proporcionar a comunas y municipios de nuestro territorio provincial asistencia técnica y administrativa por parte de Grupos Profesionales de Ordenamiento Ambiental del Territorio (GPOAT) para el desarrollo y aprobación de Planes de Ordenamiento Ambiental del Territorio (POAT), desde un enfoque sistémico, holístico, prospectivo y multiescalar;

Que desde el área iniciadora se funda el presente programa destacando que los POAT, son la herramienta que introduce la dimensión ambiental a la planificación urbana y rural, enmarcando al desarrollo económico, productivo y cultural con criterios de uso sostenibles y de protección a la biodiversidad;

Que dichos planes sirven de insumo a todas las áreas de gobierno, permitiendo definir y ordenar una agenda de gobierno de acuerdo a una categorización y ponderación de las problemáticas a resolver, otorgando previsibilidad a los procesos de desarrollo del territorio tanto en la esfera pública como privada,

Que los contenidos del programa tratado en la presente, han sido puestos a consideración de las integrantes del CIOT, refrendado en Acta N° 1 del 6 de octubre de 2022, sin registrarse oposición al mismo;

Que consta la intervención e impulso por parte de la Señora Ministra de Ambiente y Cambio Climático;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención en autos no encontrando observación alguna dentro de las competencias a su cargo, mediante Dictamen N° 0445/2022;

Que la presente gestión encuentra su basamento jurídico en las disposiciones de las Leyes N° 12.692, N° 13.920 y N° 14.019;

POR ELLO

**LA MINISTRA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Créase el programa "Planificar Santa Fe", el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente y que tendrá por objeto el fortalecimiento de las capacidades de Municipios y Comunas para el desarrollo de POAT, desde un enfoque sistémico, holística, prospectivo y multiescalar.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

**ANEXO ÚNICO
PROGRAMA "PLANIFICAR SANTA FE"**

1.-) FUNDAMENTACIÓN

Las condiciones de ocupación territorial latinoamericanas, y de nuestro país en particular, se han caracterizado por estar vinculadas a procesos globales de la economía de mercado, en donde por su éxito, se ha favorecido la densificación y consolidación de aglomeraciones urbanas y arcas específicas subsumidas a las potencialidades que presentaban para el arraigo de población y desarrollo de actividades económicas.

Producto de dicha configuración histórica del espacio y potenciado por un proceso de reconcentración urbana que se ha acelerado en las últimas décadas, nuestra configuración territorial presentan graves desequilibrios socioespaciales, manifestados por un acceso desigual a infraestructuras, equipamientos y servicios, producto de un proceso estructural de inercia acumulativa, por la cual la concentración económica retroalimenta la concentración poblacional sobre densificando y extendiendo grandes urbes y fracturando la estructura socio económica de aquellas pequeñas localidades que las sirven.

Nuestra provincia no ha sido ajena a dicho proceso de configuración territorial, manifestándose grandes asimetrías, principalmente a lo largo de su vector sur norte, las cuales son exacerbadas por las condicionantes que imponen los procesos de urbanización del territorio, entendido como la extensión de las condiciones urbanas a los periurbanos y áreas rurales, que en conjunto con el avance de la frontera productiva se confronta con las emergentes climáticas y ambientales.

En tal sentido y en el marco de la Ley N° 11.717 de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Ley Marco de Acción Climática Provincial N° 14.019, el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático se encuentra realizando acciones tendientes a la formulación de una política ambiental para la planificación e instrumentación de la gestión ambiental del territorio provincial que además de contemplar la dimensión antrópica del territorio incluya la dimensión ambiental incorporando ambas dimensiones por medio del ordenamiento ambiental del territorio, como la herramienta técnica administrativa transversal necesaria para la implementación de dichas políticas.

En dicho contexto, el programa "PLANIFICAR Santa Fe" surge en respuesta a las problemáticas detectadas para el desarrollo de los Programas de Ordenamiento Territorial por parte de Comunas y Municipios de la provincia de Santa Fe como así también a fin de dar solución a las emergentes que plantea el procedimiento metodológico desarrollado en el CIOT y la ampliación de los lineamientos de ordenamiento territorial incorporando la dimensión ambiental y con ella a la economía del suelo, el desarrollo de territorios resilientes, la conservación y regeneración del hábitat y las problemáticas planteadas por el cambio climático.

Con implementación a escala municipal, metropolitana y regional, PLANIFICAR Santa Fe es un esfuerzo por atender las demandas concretas de las gestiones locales, generando el marco normativo y metodológico de base para el desarrollo W territorio de la provincia de Santa Fe, a partir de la elaboración de planes basados en un uso sostenible del territorio y de sus bienes comunes. A tal fin se instrumenta una metodología sistémica y territorial de funcionamiento a través de la acción de Grupos Profesionales de Ordenamiento Ambiental del Territorio (GPOAT) que fortalecerán las capacidades de municipios y comunas por medio del asesoramiento, formación y provisión de herramientas específicas para la generación y gestión de Planes de Ordenamiento Ambiental del Territorio (POAT).

2.-) OBJETIVOS

Objetivo general:

Proporcionar a comunas y municipios de nuestro territorio provincial asistencia técnica y administrativa por parte de Grupos Profesionales de Ordenamiento Ambiental del Territorio (GPOAT) para el desarrollo y aprobación de Planes de Ordenamiento Ambiental del Territorio (POAT), desde un enfoque sistémico, holístico, prospectivo y multiescalar.

Implementar una política desde el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático para el fortalecimiento de las capacidades de Municipios y Co-

munas por medio de la asistencia técnica y administrativa de GPOAT con el fin de promover y facilitar el desarrollo de POAT.

Objetivos específicos:

- Coordinar las políticas de planificación y ordenamiento ambiental del territorio propuestas por el presente programa y todo aquello que concuerda a promover los mecanismos de desarrollo de POAT en sus diferentes escalas de aplicación adecuándolos a los lineamientos de planificación estratégicos provinciales.

- Asesorar y dotar de capacidades a Municipios y Comunas por medio de GPOAT articulados con los equipos técnicos locales, para la elaboración de sus POAT, como así también, su desarrollo normativo y todo otro estudio o proyecto relacionado con su planificación y ordenamiento

- Alinear la acción de los GPOAT a la normativa vigente y los lineamientos de planificación estratégica provinciales.

- Establecer convenios con universidades públicas y privadas, asociaciones profesionales, organizaciones civiles, instituciones u organismos que desarrollen tareas de investigación, estudio o implementaciones referidas a las problemáticas específicas del Ordenamiento Ambiental del Territorio (OAT).

- Ser una primera etapa piloto que permita mejorar iterativamente su procedimiento de implementación a la par de generar casos testigo que ratifiquen los beneficios de dicha metodología para el desarrollo de los POAT por parte de Municipios y Comunas de la Provincia.

- Propiciar, contribuir y colaborar en las diferentes escalas de la gestión pública provincial en la elaboración de las normativas adecuadas que rijan respecto al OAT.

- Promover y difundir en las arcas de implementación del programa, sobre la necesidad de realizar un uso racional del suelo en las áreas metropolitanas, urbanas, periurbanas y rurales, identificando e implementando acciones que promuevan su desarrollo productivo y sostenible.

- Participar en las cuestiones referentes a la Planificación y OAT, coordinando su acción con los organismos nacionales, provinciales y municipales.

- Contribuir a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos por la Organización de Naciones Unidas (ONU), considerando al OAT como la temática transversal a todos sus objetivos y a los POAT como la herramienta técnico-política y administrativa que les sirve de marco.

3.-) AREA COMPETENTE DE IMPLEMENTACIÓN

La Secretaría de Políticas Ambientales será el área responsable de la puesta en marcha del mencionado Programa, estableciendo las condiciones y todos aquellos aspectos necesarios para su implementación.

4.-) BENEFICIARIOS

El Programa está destinado a todos los Municipios y Comunas de la provincia de Santa Fe.

La Secretaría de Políticas Ambientales, determinará agrupamientos de Municipios y Comunas de acuerdo a las características territoriales particulares, de proximidad geográfica, de problemáticas y potencialidades en común, promoviendo el desarrollo de una planificación Integral del territorio.

Definido el sector de implementación, se cursarán las invitaciones a las localidades comprendidas en el mismo para el desarrollo del Programa.

5.-) PROYECTOS COMPRENDIDOS

Los proyectos comprendidos son la asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades para el desarrollo de POAT. Empero, no se excluyen otras alternativas de asistencia complementarias a los POAT, pudiendo contemplarse asesoramiento, capacitación y desarrollo de agendas de proyectos y planes de ordenamiento específicos entre otros.

6.-) INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA

Para la implementación del Programa "Planificar Santa Fe", se establecerán convenios con universidades públicas y privadas, asociaciones profesionales, organizaciones civiles, instituciones u organismos que desarrollen tareas de investigación, estudio o implementaciones referidas a las problemáticas específicas del OAT y con estrecha vinculación territorial con el Sector de Implementación.

El MAyCC y dichos organismos conformarán GPOAT, los cuales serán asignados a los Sectores de Implementación para la asistencia y fortalecimiento de las capacidades de Municipios y Comunas.

Los GPOAT dependerán de un Grupo Coordinador (GC), encargado de articular sus acciones en el territorio contemplando las problemáticas comunes que afectan a las localidades beneficiarias.

7.-) CONDICIONES Y REQUISITOS PARA ACCEDER AL PROGRAMA

La Secretaría de Políticas Ambientales establecerá los requisitos formales, técnicos y demás condiciones que considere convenientes para cumplir los objetivos del mismo.

S/C 40441 Ago. 24 Ago. 28

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ
ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA**

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL PARA GIANINI IGNA-

CIO, CONCEBAT DENISSE, ECHAGUE SARA Y ECHAGUE MISAELA", Expediente N° 01503-0008656-6, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona 5; se cita, llama y emplaza a Walter Adrian Goncebat, D.N.I. 32.895.933, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000110 "Santa Fe, "Cuna de la Constitución" 08 de agosto de 2023... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a los niños Ignacio Esteban Gianini, DNI N° 53.033.856, fecha de nacimiento 12 de marzo de 2013; Misael Alexis Echagüe, DNI N° 56.690.536, fecha de nacimiento 11 de enero de 2018; Denisse Nerea Goncebat, DNI N° 52.134.115, fecha de nacimiento 11 de diciembre de 2011 y Sara Abigail Echagüe, DNI N° 54.618.268, fecha de nacimiento 06 de febrero de 2015; siendo sus progenitores titulares de la responsabilidad parental, la Sra. Teresa Guadalupe Cabrera, DNI N° 37.765.738, domiciliada en Alberdi al 3000, Barrio Las Vegas, de la ciudad de Santo Tomé; el Sr. Sebastián Alberto Echagüe (progenitor de Echagüe Misael Alexis y Echagüe Sara Abigail), DNI N° 28.931.765, domiciliado en Manzana 6 S/N de Barrio Alto Verde, de la ciudad de Santa Fe; el Sr. Ariel Alejandro Gianini (progenitor de Gianini Ignacio Esteban), D.N.I. N° 36.012.105, domiciliado en Manzana 13, Pasaje 13, de Barrio Alto Verde, de la ciudad de Santa Fe y el Sr. Walter Adrián Goncebat (progenitor de Goncebat Denisse Nerea), DNI N° 32.895.933, domiciliado en M. de Polonia S/N, de la ciudad de Santa Fe. Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores, siendo los mismos alojados, de acuerdo al art. 52, inc. 1 y 2, dentro del Sistema Alternativo de Cuidados – Familia Ampliada. ARTÍCULO N° 2: Que la Medida de Protección Excepcional se establece por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada, quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona 5, dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, de manera articulada y coordinada con los/as profesionales referentes de la situación abordada. ARTÍCULO N° 3: Que desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTÍCULO N° 4: En el transcurso de la aplicación de la Medida de Protección Excepcional podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsable del niño, niña o adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTÍCULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTÍCULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cual-

quier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 40447 Ago. 24 Ago. 28

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA IFRAM DAFTHAM CRISTOFER FACUNDO", Expediente N° 01503-0008021-8 del Registro del Sistema de Información de Expediente, Equipo Técnico Interdisciplinario zona Santo Tomé-Sauce Viejo; se cita, llama y emplaza a Antonela Magali IFRAN, D.N.I. 42.183.192, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000103 "Santa Fe, "Cuna de la Constitución" 08 de agosto de 2023... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1°: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección al niño DAFTHAN CRISTOFER FACUNDO IFRAN, DNI N° 59.221.413, F.N.: 25-01-2022; hijo de la Sra. Antonela Magali Ifran, DNI N° 42.183.192, con domicilio actual desconocido. ARTÍCULO N° 2: Sugerir a los tribunales intervinientes, la designación como tutora del niño -en los términos del art. 104 stes. y conc. del Código Civil y Comercial de la Nación- a la Sra. Elsa Isolina Lecisa, DNI N° 25.046.933, con domicilio en calle 12 de septiembre y Terraplén de la ciudad de Santo Tomé (provincia de Santa Fe). ARTÍCULO N° 3: Ordenar que el Área Legal dependiente de este Organismo, efectúe el procedimiento destinado a la notificación del acto administrativo a las partes interesadas, y una vez firme el presente, comunique la disposición adoptada al órgano jurisdiccional competente. ARTÍCULO N° 4: Otorgar el trámite correspondiente. Registrar y oportunamente archivar. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTÍCULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula

podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 40446 Ago. 24 Ago. 28

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL PARA MOREYRA JUAN CRUZ LEG. 2-14396, MOREYRA MILAGROS MAGDALENA LEG. 2-014397 Y VELAZQUEZ SOSA ABRIL TIARA SUSANA LEG. 2-014392", Expediente N° 01503-0007345-8 del Registro del Sistema de Información de Expediente, Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe Zona 3-4; se cita, llama y emplaza a Erika Susana SOSA, D.N.I. 36.132.287, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000111 "Santa Fe, "Cuna de la Constitución" 08 de agosto de 2023... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1°: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección a los niños JUAN CRUZ MOREYRA, DNI N.º 52.750.057, F.N.: 08-09-2012 y MILAGROS MAGDALENA MOREYRA, DNI N.º 54.340.856, F.N. 07-11-2014; hijos de la Sra. Erika Susana Sosa, DNI N.º 36.132.287, con domicilio en calle Piedrabuena s/n de la ciudad de Santa Fe (provincia de Santa Fe) y del Sr. Ricardo Armando Moreyra, DNI N.º 24.652.059, quien falleció en fecha 16-03-2018. ARTICULO N° 2: Sugerir a los tribunales intervinientes, la designación como tutora de los niños -en los términos del art. 104 stes. y conc. del Código Civil y Comercial de la Nación- a la Sra. Dora Nilda Bogarin, DNI N.º 17.437.787, con domicilio en calle Pedro Liniers N.º 353 de la localidad de Laboulaye (provincia de Córdoba). ARTICULO N° 3: Ordenar que el Área Legal dependiente de este Organismo, efectúe el procedimiento destinado a la notificación del acto administrativo a las partes interesadas, y una vez firme el presente, comuniqué la disposición adoptada al órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Otorgar el trámite correspondiente. Registrar y oportunamente archivar. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 -Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o

la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 40445 Ago. 24 Ago. 28

SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

NOTIFICACIÓN

Sr. Enrique Alberto Díaz, DNI N° 22.953.564.

Quien suscribe, Jorgelina Donati, Coordinadora de la Delegación Oeste de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, ha dispuesto dirigir a Ud. la presente, haciéndosele saber que se ha ordenado lo siguiente: Rafaela, 16/08/2023, Disposición N° 054/2023 - Visto: ... Considerando: ... Dispongo: Artículo 1°: Resolver definitivamente medida de protección excepcional de derechos que tiene por sujetos de protección a Agustín Lionel Díaz, DNI N° 55.082.399, fecha de nacimiento: 18/11/2015, Xiomara Jazmín Peralta, DNI N° 53.927.515, fecha de nacimiento: 09/10/2013, Mateo Ian Peralta, DNI N° 51.349.353, fecha de nacimiento: 20/07/2011, y Tiziana Mailén Peralta, DNI N° 49.765.602, fecha de nacimiento: 12/07/2009, respecto de su progenitora en ejercicio de la responsabilidad parental, Sra. Verónica Daniela Peralta, DNI N° 35.771.953, con domicilio actual desconocido; y Sr. Enrique Alberto Díaz, DNI N° 22.953.564, con domicilio actual desconocido, todo ello de conformidad a lo dispuesto por el art. 51 Ley 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario N° 615/10; Artículo 2°: Sugerir al órgano judicial donde tramita el control de legalidad de la medida referida el otorgamiento de la tutela y/o la figura jurídica que se considere de Agustín Lionel Díaz, DNI N° 55.082.399, fecha de nacimiento: 18/11/2015, Xiomara Jazmín Peralta, DNI N° 53.927.515, fecha de nacimiento: 09/10/2013, Mateo Ian Peralta, DNI N° 51.349.353, fecha de nacimiento: 20/07/2011, y Tiziana Mailén Peralta, DNI N° 49.765.602, fecha de nacimiento: 12/07/2009, a sus abuelos maternos Mónica Marcela Pereyra, DNI N° 26.797.357, y Daniel Peralta, DNI N° 23.252.413, domiciliados en calle Padre Gervasi N° 1022 de la localidad de San Francisco (Córdoba); Artículo 3°: El Área Legal de esta Delegación Oeste de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Pcia. de Santa Fe, indicará el procedimiento destinado a la notificación de la resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, y del desarrollo del expediente judicial de control de legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; Artículo 4°: Otórguese el trámite correspondiente; registrese, notifíquese a las partes interesadas y archívese. Para un mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: Artículo N° 60: Resolución: La autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación Provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. Artículo N° 61: Notificación: La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. Artículo N° 62: Recursos: Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación Provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Reglamentación Ley 12.967 - Decreto Provincial N° 10.2104. Artículo N° 60: Resolución: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declare com-

petente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las Medidas Excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. Artículo 61: Notificación: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60°, 61° y 62° de la Ley y de éste Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado en diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. Artículo N° 62: Recursos: El plazo de interposición de recurso de revocatoria será de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme lo preceptuado por el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso, se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de doce (12) horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior. Por lo que queda Ud. debidamente notificado de la disposición por medio de la cual la Secretaría de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la localidad de Rafaela resuelve definitivamente una Medida de Protección Excepcional, con copia de la disposición N° 054/2023 que se adjunta de fecha 16 de agosto de 2023. Publíquese de manera gratuita en el BOLETÍN OFICIAL, 23 de agosto de 2023.

S/C 40436 Ago. 24 Ago. 28

NOTIFICACIÓN

Sra. Verónica Daniela Peralta, DNI N° 35.771.953

Quien suscribe, Jorgelina Donati, Coordinadora de la Delegación Oeste de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, ha dispuesto dirigir a Ud. la presente, haciéndosele saber que se ha ordenado lo siguiente: Rafaela, 16/08/2023, Disposición N° 054/2023 - Visto: ... Considerando: ... Dispongo: Artículo 1°: Resolver definitivamente medida de protección excepcional de derechos que tiene por sujetos de protección a Agustín Lionel Díaz, DNI N° 55.082.399, fecha de nacimiento: 18/11/2015, Xiomara Jazmín Peralta, DNI N° 53.927.515, fecha de nacimiento: 09/10/2013, Mateo Ian Peralta, DNI N° 51.349.353, fecha de nacimiento: 20/07/2011, y Tiziana Mailén Peralta, DNI N° 49.765.602, fecha de nacimiento: 12/07/2009, respecto de su progenitora en ejercicio de la responsabilidad parental, Sra. Verónica Daniela Peralta, DNI N° 35.771.953, con domicilio actual desconocido; y Sr. Enrique Alberto Díaz, DNI N° 22.953.564, con domicilio actual desconocido, todo ello de conformidad a lo dispuesto por el art. 51 Ley 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario N° 615/10; Artículo 2°: Sugerir al órgano judicial donde tramita el control de legalidad de la medida referida el otorgamiento de la tutela y/o la figura jurídica que se considere de Agustín Lionel Díaz, DNI N° 55.082.399, fecha de nacimiento: 18/11/2015, Xiomara Jazmín Peralta, DNI N° 53.927.515, fecha de nacimiento: 09/10/2013, Mateo Ian Peralta, DNI N° 51.349.353, fecha de nacimiento: 20/07/2011, y Tiziana Mailén Peralta, DNI N° 49.765.602, fecha de nacimiento: 12/07/2009, a sus abuelos maternos Mónica Marcela Pereyra, DNI N° 26.797.357, y Daniel Peralta, DNI N° 23.252.413, domiciliados en calle Padre Gervasi N° 1022 de la localidad de San Francisco (Córdoba); Artículo 3°: El Área Legal de esta Delegación Oeste de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Pcia. de Santa Fe, indicará el procedimiento destinado a la notificación de la resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, y del desarrollo del expediente judicial de control de legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; Artículo 4°: Otórguese el trámite correspondiente; regístrese, notifíquese a las partes interesadas y archívese. Para un mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: Artículo N° 60: Resolución: La autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación Provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. Artículo N° 61: Notificación: La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. Artículo N° 62: Recursos: Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación Provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada pro-

ducida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Reglamentación Ley 12.967 - Decreto Provincial N° 10.2104. Artículo N° 60: Resolución: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declare competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las Medidas Excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. Artículo 61: Notificación: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60°, 61° y 62° de la Ley y de éste Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado en diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. Artículo N° 62: Recursos: El plazo de interposición de recurso de revocatoria será de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme lo preceptuado por el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso, se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de doce (12) horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior. Por lo que queda Ud. debidamente notificado de la disposición por medio de la cual la Secretaría de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la localidad de Rafaela resuelve definitivamente una Medida de Protección Excepcional, con copia de la disposición N° 054/2023 que se adjunta de fecha 16 de agosto de 2023. Publíquese de manera gratuita en el BOLETÍN OFICIAL, 23 de agosto de 2023.

S/C 40435 Ago. 24 Ago. 28

NOTIFICACIÓN

Quien suscribe, Jorgelina Donati, Coordinadora de la Delegación Oeste de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, ha dispuesto dirigir a Ud. la presente, haciéndosele saber que se ha ordenado lo siguiente: "Rafaela, 18/08/2023, DISPOSICION N° 056/2023 - Visto:... Considerando:... Dispongo: Artículo 1°: RESOLVER DEFINITIVAMENTE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS que tiene por sujeto de protección a Sharon Tatiana AVALOS, DNI 53.271.619, fecha de nacimiento: 15/08/2013, respecto de sus progenitores en ejercicio de la responsabilidad parental, Sra. PAMELA BELÉN SAAVEDRA, DNI 34.720.194, con domicilio actual desconocido; y Sr. MIGUEL MAXIMILIANO AVALOS, DNI 36.264.972, domiciliado en Av. Mitre Nro. 1063 (interno) de la ciudad de Rafaela (Santa Fe); todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 51 Ley 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario N° 615/10; Artículo 2°: Sugerir al órgano judicial donde tramita el control de legalidad de la medida de protección excepcional de derechos que otorgue la tutela y/o la figura jurídica que considere de Sharon Tatiana AVALOS, DNI 53.271.619, fecha de nacimiento: 15/08/2013, a su tía paterna, Sra. Cristina Alvarez, DNI 39.500.912, domiciliada en calle Remedios de Escalada Nro. 653 de la ciudad de Rafaela (Santa Fe); Artículo 3°: El Área Legal de esta Delegación Oeste de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Pcia. de Santa Fe, indicará el procedimiento destinado a la notificación de la resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, y del desarrollo del expediente judicial de control de legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; Artículo 4°: Otórguese el trámite correspondiente; regístrese, notifíquese a las partes interesadas y archívese. Para un mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO N° 60: RESOLUCIÓN: La autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación Provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO N° 61: NOTIFICACIÓN: La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO N° 62: RECURSOS: Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación Provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de

revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 - DECRETO PROVINCIAL N° 10.204.- ARTICULO N° 60: RESOLUCIÓN: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declare competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las Medidas Excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. ARTICULO 61: NOTIFICACIÓN: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60°, 61° y 62° de la Ley y de éste Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado en diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ARTICULO N° 62: RECURSOS: El plazo de interposición de recurso de revocatoria será de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme lo preceptuado por el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso, se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de doce (12) horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior. Por lo que queda Ud. debidamente notificado de la disposición por medio de la cual la Secretaría de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la localidad de Rafaela resuelve definitivamente una Medida de Protección Excepcional, con copia de la disposición N° 056/2023 que se adjunta de fecha 18 de agosto de 2023. Publíquese de manera gratuita en el BOLETIN OFICIAL, 23 de Agosto de 2023.

S/C 40440 Ago. 24 Ago. 28

LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO SOCIEDAD DEL ESTADO (L.I.F. S.E.)

CONCURSO PÚBLICO N° 02/2023

El Laboratorio Industrial Farmacéutico Sociedad del Estado (L.I.F. S.E.) convoca a Concurso Público LIF N° 02/23 para la contratación de la ejecución de una obra denominada Obras e instalaciones sujetas a calificación y validación para la industria farmacéutica (etapa 8 - sub etapa 1 - de la obra principal): Planta unificada de sólidos betalactámicos y clavulánico L.I.F. S.E. (P.U.S.B.C.), según las especificaciones técnicas y pliegos obrantes en el Legajo N° 338/23.

Fecha límite de presentación de ofertas y acto de apertura: el día lunes 18 de septiembre de 2023 a las 10:00 hs, en la sede del L.I.F. SE., calle French N° 4950, Santa Fe, Argentina.

Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego Particular y consultas: Sin costo (\$ 0). Requerir: con Pen drive a los Teléfonos: 0342 457 9231 / 9233 o en calle French N° 4.950 de la ciudad de Santa Fe (CP 3000), República Argentina, o a los e-mails: eermacora.lif@santafe.gov.ar / cca-sals.lif@santafe.gov.ar de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.

Más información en www.lif.santafe.com.ar

S/C 40425 Ago. 24 Ago. 25

COMUNA DE ALEJANDRA

USUCAPIÓN ADMINISTRATIVA (Ley Nacional 24.320)

La Comuna de Alejandra, departamento San Javier, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapación administrativa en los términos del Artículos 1897, 1899 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial, Ley Nacional N° 21.477 (texto según Ley 24.320) y Ley Provincial N° 12.115, respecto de una fracción de terreno ubicado en la Sección 01, Parcela 0005, Lote 5, Manzana 88, Plano N° 098578, Año 1982, Dominio inscripto en Registro General de Santa Fe al Tomo 126, Folio 369, N° 29611, Año 1986, Partida inmobiliaria 04-03-00-01995510002-2, empadronado a nombre de María Antonia Rodríguez, ubicado en calle Av. G. San Martín s/n de la localidad de Alejandra, Departamento San Javier.

Cuenta con una Superficie 99520 m2, y el lote tiene las siguientes medidas y linderos según título: ubicada en el pueblo de Alejandra, departamento San Javier, provincia de Santa Fe, según título es parte del lote número tres, e individualizada la fracción vendida como Lote Número Cinco, (5) en el plano de mensura y división del Agrimensor don Nelvo A. Pavarin, de enero de mil novecientos ochenta y dos, registrado en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro, bajo el Número 98.578, y conforme al mismo mide: en cada uno de sus lados Norte y Sur veinte metros (20m.), en su lado Este, tiene cuarenta y nueve metros con sesenta y ocho centímetros (49,68m.) y en su lado Oeste, cuarenta y nueve metros con ochenta y cuatro centímetros (49,84m.) siendo la superficie de novecientos noventa y cinco metros con veinte decímetros cuadrados (995,20 inc.) y linda al Norte con calle pública, al Sur con sucesores de Isaías Jovellano de Morgan Al Este con lote seis de Cristina Cahamorro, y al Oeste con Dolores y Luis Sicilia y Delia Smith. Este lote se halla a veinte metros del esquinero nord-oeste de la manzana a que pertenece. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de Alejandra, Provincia de Santa Fe, sita en Thomas Moore N° 1.568 de esa localidad, de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación.

\$ 150 504869 Ago. 23 Ago. 25

MINISTERIO DE ECONOMÍA MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N.º 475 ME
RESOLUCIÓN N.º 1089 MED

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 17 AGO 2023

VISTO:

El expediente N° 00301-0073557-1 del Registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se gestiona la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 22/2023 para la "Construcción del edificio del Jardín de Infantes a crear en la localidad de Helvecia", Departamento Garay y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Conjunta N° 346 (ME) y N° 759 (MEdu) de fecha 10/07/2023 se aprobó el Documento de Licitación y se estableció como fecha de apertura de la Licitación LPN N° 22/2023 el día 27 de Julio de 2023 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 11 hs. para el Acto de Apertura de las Ofertas en la Sala de Reuniones del Ministerio de Educación, sito en Avenida Arturo Illia 1151 - 5to Piso de la Ciudad de Santa Fe — Provincia de Santa Fe - República Argentina.

Que se efectuaron publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en medios de prensa provincial, nacional, en medios de comunicación electrónica internacional, y en la página web de la provincia de Santa Fe;

Que en fecha 27/07/2023, a las 11:12 hs. se realizó el "Acto de Apertura de Ofertas", recibiendo dos (2) ofertas tal cual lo indicado en el Acta de Apertura correspondiente, y que pertenece a: Oferta N° 1: EFE CONSTRUCCIONES S.R.L. por PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES (\$ 368.000.000.-) y Oferta N° 2: MT S.R.L. - ORION INGENIERIA S.R.L.- JARDIN DE INFANTES HELVECIA U.T. por PESOS CUATROCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$405.750.000.-);

Que la comisión Evaluadora de Ofertas según consta en el Acta N° 1 de fecha 08/08/2023, se abocó a efectuar la revisión general de la documentación que conforman los Sobres N° 1 de las ofertas presentadas, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo ARTICULO N° 24: DETALLE DE LA DOCUMENTACION A PRESENTAR del PCByC y en función de ello se confeccionó el ANEXO I – "Documentación Presentada", que forma parte de la presente acta N° 1 de la mencionada Comisión y en segundo lugar, procedió a efectuar una evaluación pormenorizada de los requisitos formales indicados en el Artículo 24 del PCByC, para lo cual requirió información complementaria a las oferentes EFE Construcciones SRL y MT S.R.L. - ORION INGENIERIA S.R.L.- JARDIN DE INFANTES HELVECIA U.T.;

Que la oferente EFE Construcciones SRL presenta la documentación requerida por esta Comisión Evaluadora de Ofertas, mientras la oferente MT S.R.L. - ORION INGENIERIA S.R.L.- JARDIN DE INFANTES HELVECIA U.T., no presenta documentación alguna, no subsanando en consecuencia las omisiones en la presentación de la oferta por lo cual la Comisión Evaluadora procede a rechazar la misma en virtud del Artículo 24.3) APERTURA DE LOS SOBRES del PCByC;

Que conforme lo establecido en el PCByC, en el artículo 25, la Comisión Evaluadora procedió a la evaluación de los antecedentes del oferente, en función de ello se confeccionó el Anexo II "Planilla de Evaluación Sobre N° 1, que forma parte de la presente, resultando de ello que la oferente EFE Construcciones S.R.L. cumple con los requisitos exigidos;

Que posteriormente esta Comisión de Evaluación de Ofertas, procedió a analizar la documentación de los Sobres N° 2 - Ofertas Económicas presentadas, en base a lo establecido en el Pliego Complementario de

Bases y Condiciones - PCByC - Artículo 25.

Que como resultado de todo lo actuado, la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante Acta N° 1 de fecha 08/08/2023 recomienda adjudicar la licitación a la siguiente oferente: EFE CONSTRUCCIONES S.R.L por PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES (\$ 368.000.000.-);

Que se cuenta con crédito presupuestario específico para afrontar el presente gasto;

Que la Subdirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Coordinación de Proyectos tomo intervención en el marco de su competencia aconsejando la continuidad del trámite;

Que el Secretario de Coordinación de Proyectos del Ministerio de Economía y el Ministro de Educación consideran pertinente la presente gestión y aconsejan la prosecución del trámite;

Que siendo las obras que se licitan por el presente acto administrativo, de incumbencia específica del Ministerio de Educación y del Ministerio de Economía, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 4174/2015 de economía procedimental, resulta procedente exclusivamente la comunicación formal del presente llamado a licitación al Señor Ministro de Gestión Pública para su conocimiento, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley N° 5188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y sus correspondientes modificatorios, la Ley N° 14054 de endeudamiento, y el Decreto N° 0246/2021 de creación de la Unidad de Gestión;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y
EL MINISTRO DE EDUCACION
EN SU CARÁCTER DE COORDINADORES GENERALES
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN – DECRETO 0246/2021
RESUELVEN:**

ARTICULO 1º: Adjudíquese la obra para la ejecución de la Licitación Pública Nacional N° 22/2023 para la "Construcción del edificio del Jardín de Infantes a crear en la localidad de Helvecia", Departamento Garay a la OFERTA N° 1 correspondiente a la firma EFE CONSTRUCCIONES S.R.L, domiciliada en Suipacha 2175, Piso 1, Of.1 - Santa Fe por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES (\$ 368.000.000.-).

ARTICULO 2º: Suscribáse el Contrato de Obra Pública con la Oferente EFE CONSTRUCCIONES S.R.L, previa constitución de la correspondiente Garantía de Contrato, en un todo de acuerdo a lo requerido en el Documento Licitatorio.

ARTICULO 3º: Restitúyanse las Garantías de Oferta a las empresas oferentes, según lo estipulado en el Documento Licitatorio.

ARTICULO 4º: Impútese el gasto al Presupuesto vigente en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 36 - Ministerio de Economía, SAF 08 - Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, Programa 20, Subprograma 08 - Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", Proyecto Específico 2 - Fortalecimiento y Modernización de la Infraestructura del Sistema Educativo Provincial, Obra 51 - Construcción y ampliación de edificios escolares, Finalidad 3, Función 4, Fuente de Financiamiento 111 - Tesoro Provincial, Inciso 6 - Activos Financieros, Partida Principal 8 - Incremento de Activo por la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 5.888.000,00), Inciso 4 - Bienes de Uso, Partida Principal 2 - Construcciones por la suma de PESOS ONCE MILLONES CUARENTA MIL (\$ 11.040.000,00), y Fuente de Financiamiento 846 - Santa Fe + Conectada - CAF - Ley N° 14.054, Inciso 6 - Activos Financieros, Partida Principal 8 - Incremento de Activo por la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 23.552.000,00), Inciso 4 - Bienes de Uso, Partida Principal 2 - Construcciones por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL (\$ 44.160.000,00), cifras previstas invertir en el presente ejercicio.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 40421 Ago. 22 Ago. 24

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA DE ROSARIO**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 201/23 de fecha 16 de agosto de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 12.296, 12.297 referenciado administrativamente como "LUZ MARIA MEZA DNI N° 55.403.247 y ELIAN IAN MEZA DNI N° 57.782.212 s/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la Sr.

Sofía Beatriz Escalante, DNI: 46.371.188, con domicilio desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 16 de agosto de 2023, DISPOSICIÓN N° 201/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR LA DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la adopción de la MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL respecto a LUZ MARIA MEZA DNI N° 55.403.247 nacida en fecha 03/04/2015 y ELIAN IAN MEZA DNI N° 57.782.212 nacido en fecha 11/05/2019, hijos de la Sra. Escalante Sofía Beatriz DNI 46.371.188 con domicilio desconocido y del Sr. Jesús Raúl Meza DNI 40.315.187 con domicilio en calle Jacobacci N° 8933 de Rosario. B.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales.- C.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- D.- TENGASE PRESENTE: el plan de acción concreto previsto en el punto II el presente a los fines pertinentes. Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 40420 Ag. 22 Ago. 24

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a los Herederos y/o sucesores del Ex Director en la Unidad Regional II - Rosario - Ministerio de Seguridad, Adrián A. Forni DNI N° 20.319.885, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0109862-2-TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 1160 de fecha

15/08/2023, la cuál en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1°: Formular cargo a los herederos del Ex Director de la Unidad Regional II - Rosario, Sr. Adrián Alejandro Forni: cónyuge, Sra. Karina Verónica Rodríguez, e hijos: Sr. Agustín Alejandro Forni y Sra. Valentina Forni y al entonces Habilitado, Sr. Ernesto O. Chamorro, por la suma de \$ 4.208.403,50 (pesos cuatro millones doscientos ocho mil cuatrocientos tres con cincuenta centavos), según lo establecido en la Resolución N° 0048/03 TCP, modificada por Resolución R N° 10 de fecha 01/03/2016 y conforme surge del siguiente detalle: IMPORTE OBSERVADO \$ 2.282.214,48

MÁS INTERESES ...\$ 1.926.189,02

(desde el 23/04/2021, fecha en que debió rendir cuentas, hasta la fecha en que la Sala resuelve formular el cargo 15/08/2023 Fecha de tasa de interés considerada)

IMPORTE POR EL QUE SE FORMULA EL CARGO \$ 4.208.403,50

Artículo 2°: Intimar a los responsables para que, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, procedan a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 224° de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado. Dicho importe deberá depositarse en la Cuenta Oficial N° 599-0009001/04 – Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - CBU N.º 3300599515990009001042 – CUIT 30-67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales y comunicarse a este Tribunal de Cuentas la realización del mismo mediante remisión de la respectiva constancia bancaria. Artículo 3°: Hacer saber, de conformidad a la Ley N° 12071, que: "Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recurso de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días de notificada la resolución impugnada y fundamentarse en el mismo acto." (artículo 238° de la Ley N° 12510, reglamentado por este Tribunal de Cuentas mediante Resolución N° 006/06 y su modificatoria Resolución N.º 13 de fecha 05/05/2016). Artículo 4°: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del plazo acordado. Fdo.: CPN Oscar M. Biagioni – Presidente, Dr. Lisandro Mariano Villar – Vocal CPN María del Carmen Crescimanno – Vocal, CPN Claudia E. Arago – Sec. Sala II – C.F. Secretaria Sala II."

S/C 40423 Ago. 22 Ago. 24

MUNICIPALIDAD DE FIRMAT

DECRETO N° 060/2021.

Firmat, 13 de agosto de 2023.

VISTO: "...", y;

CONSIDERANDO: "..."

Por todo ello, el Intendente Municipal de Firmat en uso de sus facultades,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórguese un plazo de cinco (5) días, a los titulares y/o quienes se creyeran con derecho a las unidades vehiculares que se detallan a continuación, para que regularicen la situación de las mismas y las retiren de la dependencia municipal donde se encuentran.

UNIDAD VEHICULAR:

ACTA DE INFRACCIÓN	VEHÍCULO AUTOMOTOR
31350	Jeep Cherokee color Verde, Dominio BJA698
516569	Renault Tráfic, blanca, Dominio REI451

ARTÍCULO 2°: Publíquese conforme se detalla en los considerando.

ARTÍCULO 3°: Expirado el tiempo establecido sin que su titular haya ejercido sus derechos, se dispondrá la utilización dentro de la órbita de la Municipalidad de Firmat.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, regístrese y archívese.

\$ 225 504810 Ago. 18 Ago. 25

DECRETO N° 059/2023.

Firmat, 15 de agosto de 2023.

VISTO: "...", y;

CONSIDERANDO: "..."

Por todo ello, el Intendente Municipal de Firmat en uso de sus facultades,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgar un plazo de 5 días, a los titulares y/o quienes se creyeran con derecho a las unidades vehiculares que se detallan a continuación, para que regularicen la situación de las mismas y las retiren de la dependencia municipal donde se encuentran, bajo apercibimiento de proceder a su desguace, conforme a lo dispuesto por el art. 8° inc. b) de la ley provincial N° 11.856.

ACTA DE INFRACCIÓN	MOTOVEHICULOS	DOMINIO
36893	VEHÍCULO	TPL614
	Ford Escort Bordo	

797001

38000

31343

35997

38700

38806

38599

38482

38545

38975

38850

38945

39858

39543

39407

39592

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, regístrese y archívese.

\$ 225

504808 Ago. 18 Ago. 25

Ford Taunus Marrón

Ford Sierra Blanco

Chevette GML Gris

Volkswagen Passat Gris

Renault 18 Gris

Ford Sierra Gris

Chrysler Rojo

Peugeot 306 Bordo

Ford Fiesta Azul

Renault 12 Verde

Polo Classic Blanco

Fiat 125 Celeste

Renault 12 Rojo

Fiat 147 Blanco

Ford Sierra Gris

Volkswagen Gol Blanco

S/Dominio

TOV521

UXG510

CPC209

SPD861

UES306

CFW683

BVR595

CCM477

TZ0807

BFW483

s/Dominio

VTK360

AAO859

RPK838

AVW421

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

USUCAPIÓN ADMINISTRATIVA

La Comuna de Chañar Ladeado, departamento Caseros, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapión administrativa en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto de un terreno, ubicado en la Quinta J, manzana 1 de la zona Sur-Este del distrito de Chañar Ladeado, del departamento Caseros, designado como lote A con frente al Este sobre Calle Buenos Aires, entre Calle Buenos Aires y Estanislao López, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: lado AB (55.00 m) cincuenta y cinco metros al Sur, lado BC (90.00 m) noventa metros al Oeste, lado CD (55 m) cincuenta y cinco metros al Norte, lado DA (90.00 m) noventa metros al Este, encierra una superficie de 4950 m²; y linderos al Este con calle Buenos Aires, al Sur con calle Mendoza, al Oeste con Baras, María Cristina, Lodato Leonel y ot. Ameloni Edgardo A. y otra, Pacheco Ramón A., al Norte con Batistelli Edgardo R. y Scozziero Sergio J. y se encuentra empadronado bajo P.I.I. N° 18-12-00-403266/0000-3. Plano N° 263181. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe, sita en calle José Foresto esq. San Martín de la localidad de Chañar Ladeado, de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Federico Valle, Presidente/a Comunal, Carolina Siutti, Secretario/a. \$ 683,10 504397 Ago. 11 Sep. 01

CONVOCATORIAS DEL DIA

MUTUAL DEL PERSONAL DE AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Mutual del Personal de Agricultores Federados Argentinos convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en calle Mitre 1132 2º piso de la ciudad de Rosario, el día 27 de Septiembre de 2023 a las 14:00 horas, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Informe del Auditor, Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023.
- 3) Autorización al Consejo Directivo para el aumento de la cuota societaria.
- 4) Consideración y aprobación de Convenios de Colaboración celebrados durante el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023.
- 5) Conformación de la Junta Electoral.
- 6) Elección por el término de dos (2) ejercicios de cinco (5) consejeros en reemplazo de los señores Adagio Gustavo Mario, Casarini, Osvaldo Raúl, Dezen Bruno Alejandro, Poncio Guillermo Patricio, Bozza, Maximiliano David; todos por terminación de mandatos.
- 7) Elección por el término de dos (2) ejercicios de un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente de la Junta Fiscalizadora en reemplazo de los señores Palazzesi Roberto Luis y Di Prinzi Stella Maris; ambos por terminación de mandatos.

ADAGIO GUSTAVO MARIO
Presidente

CORTINA EDUARDO CESAR
Secretario

NOTAS:

* Art. 35°: Para participar en las Asambleas y Actos eleccionarios es condición indispensable: a) ser socio activo; b) presentar el carnet social; c) estar al día con tesorería; d) no hallarse purgando sanciones disciplinarias.

Art. 41°: El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En Caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.
\$ 50 505187 Ago. 24

CONVOCATORIAS ANTERIORES**PILAY S.A.**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de PILAY S.A. para el día 1° de septiembre de 2023 a las 17:30 hs. en primera convocatoria y a las 18:30 hs. en segunda convocatoria, en su sede social, en calle San Martín 1878 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura y ratificación del acta anterior.
- 2º) Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el señor presidente suscriban el acta de Asamblea General Extraordinaria.
- 3º) Consideración de la petición del accionista y presidente Dr. Javier Vigo, efectuada por correo electrónico el día 1.8.23 y adopción de las medidas que resulten pertinentes.

JAVIER VIGO
Presidente

NOTA: Conforme Art. 237 Ley 19.550 y el Estatuto de la sociedad, la Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera.

\$ 300 504701 Ago. 23 Ago. 29

**ALPI
ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA
CONTRA LA PARALISIS INFANTIL**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por la presente, la Comisión Directiva de ALPI, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias convoca a los señores socios de la institución, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 05 de septiembre de 2023, a las 18 horas, en la sede de la misma, cito en calle Primera Junta 3033, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 3) Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, demás anexos, e informe de la Junta Fiscalizadora e informes del Auditor del Ejercicio cerrado el 30/06/2023.
Santa Fe, 22 de agosto de 2023

ANA MARIA CAPUTTO
Presidenta

NOTA: La Asamblea se realizará con la mitad mas uno de los socios, media hora mas tarde de la citada convocatoria, con los asociados presentes. (Art. 14 de los Estatutos)

\$ 180 505135 Ago. 23 Ago. 25

**ASOCIACIÓN MÉDICA
DEPARTAMENTO CONSTITUCIÓN**

ELECCIONES

La Comisión Directiva de la Asociación del departamento Constitución convoca a sus asociados al proceso electoral para la renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo a las siguientes pautas y cronogramas, a saber: 1. Se renuevan ocho (8) cargos titulares de la Comisión Directiva: un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, un (1) Secretario, un (1) Tesorero, dos (2) vocales titulares y dos (2) vocales suplentes. 2. Se renuevan, además, dos (2) cargos titulares y dos (2) cargos suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas. 3. A partir del 20 de agosto de 2023 se exhibirán en la sede de la Asociación Médica del departamento Constitución, sito en calle España 827 de Alcorta y en la delegación de calle Jujuy 570 de la

ciudad de Villa Constitución, los padrones con los respectivos asociados con derecho a voto. 4. Hasta el 30 de agosto de 2023 se podrán presentar las listas que participarán en los comicios. 5. Se designarán los miembros de la Junta Electoral de acuerdo a lo establecido en el art. 46 del Estatuto. 6. La Junta Electoral deberá funcionar en la sede de la Asociación Médica del departamento Constitución. 7. El miércoles 20 de septiembre de 2023, en oportunidad de la Asamblea General Ordinaria, se procederá a realizar el Acto Electoral a partir de las 19 horas en el Centro Comercial e Industrial de Alcorta, ubicado en calle Pellegrini 128 de Alcorta. 8. Ese mismo día se procederá a reconocer la lista que resulte electa. 9. La presente será distribuida y fijada en la sede social, en las reparticiones en las que la Asociación Médica del departamento Constitución posee asociados. Asimismo, se procederá a la debida publicación de edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Fe con el Orden de Día de la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 20 de septiembre de 2023.

Alcorta, 16 de agosto de 2023.
\$ 357 504887 Ago. 23 Ago. 25

**ASOCIACIÓN MÉDICA
DEPARTAMENTO CONSTITUCIÓN**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los señores asociados de la Asociación Médica Departamento Constitución a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de septiembre de 2023 en Primera Convocatoria para las 18:00 horas y en Segunda Convocatoria para las 19:00 horas con los miembros presentes, en el Centro Comercial e Industrial de Alcorta, sito en calle Pellegrini 128 de la localidad de Alcorta, departamento Constitución, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1. Nombramiento de dos asociados que firmarán el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Asociación. 2. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. 3. Presentación de las listas oficializadas de candidatos a ocupar los cargos de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, por vencimiento de mandato previsto en el art. 27 del Estatuto Social. 4. Elección y designación de los miembros de la Comisión Directiva, titulares y suplentes y de la Comisión Revisora de Cuentas, titulares y suplentes. 5. Designación de las personas que realizarán los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público.

Alcorta, 16 de agosto de 2023

CARLOS A. GRICCINI
Presidente

\$ 243 504886 Ago. 23 Ago. 25

**BLD SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS
COMUNES DE INVERSIÓN S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los Sres. Accionistas de BLD Sociedad Gerente de Fondos Comunes; de Inversión S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el 14 de septiembre de 2023, a las 14:00 horas, en primera convocatoria, y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, en la Junín 191 piso 14 oficina 1, de Rosario, para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente;
- 2) Causas por las cuales se convoca a la Asamblea en exceso del plazo legal.
- 3) Consideración y en su caso aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Cuadros y Anexos, Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico N° 1 cerrado al 31/12/2017;
- 4) Tratamiento y consideración de los resultados del Ejercicio Económico N° 1, cerrado al 31/12/2017;
- 5) Consideración y en su caso aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Cuadros y Anexos, Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico N° 2 cerrado al 31/12/2018;
- 6) Tratamiento y consideración de los resultados del Ejercicio Económico N° 2, cerrado al 31/12/2018;
- 7) Consideración y en su caso aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Cuadros y Anexos, Informe del Auditor,

correspondientes al Ejercicio Económico N° 3 cerrado al 31/12/2019;

8) Tratamiento y consideración de los resultados del Ejercicio Económico N° 39 cerrado al 31/12/2019;

9) Consideración y en su caso aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Cuadros y Anexos, Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico N° 4 cerrado al 31/12/2020;

10) Tratamiento y consideración de los resultados del Ejercicio Económico N° 4, cerrado al 31/12/2020;

11) Consideración y en su caso aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Cuadros y Anexos, Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico N° 5 cerrado al 31/12/2021;

12) Tratamiento y consideración de los resultados del Ejercicio Económico N° 5, cerrado al 31/12/2021;

13) Consideración y en su caso aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Cuadros y Anexos, Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico N° 6 cerrado al 31/12/2022;

14) Tratamiento y consideración de los resultados del Ejercicio Económico N° 6, cerrado al 31/12/2022;

15) Gestión del Directorio por los ejercicios económicos cerrados al 31 de diciembre de 2017 / 2018 / 2019 / 2020 / 2021 y 2022. Su retribución.

16) Gestión de la Comisión Fiscalizadora por los ejercicios económicos cerrados al 31 de diciembre de 2017 / 2018 / 2019 / 2020 / 2021 y 2022. Su retribución.

17) Consideración de la disolución y liquidación anticipada de la sociedad;

18) En su caso, nombramiento del Liquidador/es o Comisión Liquidadora;

19) En su caso, otorgamiento de plazo para la confección del inventario y balance del patrimonio social.

20) Otorgamiento de las autorizaciones para efectuar las tramitaciones y modificaciones necesarias para su aprobación y registración en los organismos públicos respectivos.

SEBASTIAN ALBANESI
Presidente

NOTA: Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 y sus modificaciones.

\$ 1.000 504855 Ago. 23 Ago. 29

COLEGIO DE CORREDORES INMOBILIARIOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE – 1ª CIRC.

ASAMBLEA ORDINARIA

El Directorio del Colegio de Corredores Inmobiliarios de la provincia de Santa Fe – 1ª Circunscripción, en un todo de acuerdo con el Art. 29 de la Ley 13.154, ha dispuesto convocar a sus colegiados a participar de la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el viernes 20.10.2023, a partir de las 19:00 horas, en la sede de la institución, sita en calle Uruguay N° 2853 de la ciudad de Santa Fe, a efecto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- I. Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta.
- II. Aprobación memoria y balance general.
- III. Aprobación informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- IV. Toma de posesión nuevas autoridades.

De conformidad al Art. 26 del Estatuto, el quórum de la Asamblea Ordinaria será de un tercio del total de colegiados con derecho a voto. Transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria se constituye con el número de colegiados presentes según Libro de Asistencia a Asambleas.

JORGE PIGHIN
Presidente

JUAN OJEDA
Secretario

ELECCIONES

El Directorio del Colegio de Corredores Inmobiliarios de la provincia de Santa Fe – 1ª Circunscripción, en cumplimiento del Art. 56 del Estatuto, ha dispuesto mediante Resolución N° 287/23 convocar a sus matriculados, a la elección de autoridades colegiales. Los cargos a cubrir son: Directorio: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero y cuatro (4) vocales. Tribunal de Disciplina y Ética Profesional: tres (3) vocales titulares y tres (3) vocales suplentes. Comisión Revisora de Cuentas: tres (3) vocales titulares y tres (3) vocales suplentes.

Los comicios se llevarán a cabo el viernes 20.10.2023, de 12:00 a 18:00 horas, en la sede de la institución, sita en calle Uruguay N° 2853 de la ciudad de Santa Fe. Aquellos matriculados que deseen presentar listas completas para las elecciones, podrán hacerlo hasta el día viernes 08.09.2023 a las 12:00 horas, junto con el nombre de los fiscales y apoderados, ante

la respectiva Junta Electoral —conformada por los siguientes matriculados: Cl. Patricia Guadalupe Alicandro (Mat. 0157), Cl. Jorge Alberto Pighin (Mat. 0006), y Cl. Eduardo Rodolfo Brigada (Mat. 0002) — que funcionará en la sede del Colegio, debiendo cumplir con los restantes requisitos previstos en la reglamentación.

En la conformación de las listas se deberá respetar una composición de al menos el 40% de afiliadas mujeres, tanto para los cargos titulares como para los suplentes (cfr. Ley 11.089 modif. por Ley 14.002).

Los interesados en consultar el Padrón Electoral, podrán hacerlo en la sede del Colegio, a partir del lunes 28.08.2023, de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 14:00 horas.

JORGE PIGHIN
Presidente

JUAN OJEDA
Secretario

\$ 260 504840 Ago. 23 Ago. 24

TECIND S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 04 de Septiembre de 2023 a las 9 horas, en el local social de Saavedra 7264 de la ciudad de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea;
- 2) Consideración de los documentos prescriptos en el art. 234 inciso 1 de la ley 19550 correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2023 y la gestión cumplida por el directorio en dicho periodo;
- 3) Retribución al Directorio.
- 4) Asignación del resultado del ejercicio económico cerrado el 30 de abril de 2023.

SANTA FE, 17 Agosto de 2023.-
EL DIRECTORIO

Nota: Si a la hora fijada no se encuentra el número de accionistas necesarios para conformar el quórum establecido, la Asamblea se realizará una hora más tarde en segunda convocatoria (art. 10º Estatutos Sociales)

\$ 250 504993 Ag. 18 Ag. 25

AS SOCIEDAD ANÓNIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en primera convocatoria el día 08 de Septiembre de 2023 a las 15.00 hs., en calle Córdoba 1411 4º B, de Rosario, provincia de Santa Fe, y en segunda convocatoria el mencionado día a las 16.00 hs., en el mismo lugar, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de los accionistas para confeccionar y firmar el acta de Asamblea conjuntamente con la Presidente del Directorio;
- 2) Razones de la convocatoria a la Asamblea Ordinaria fuera del plazo legal;
- 3) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de enero de 2023;
- 4) Consideración de resultado del ejercicio finalizado el 31 de enero de 2023;
- 5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de enero de 2023;
- 6) Consideración de los honorarios del Directorio por el ejercicio tratado, incluso en exceso al límite previsto por el art. 261 de la Ley 19.550.
- 7) Fijación del número de miembros y designación del Directorio. Duración del mandato;
- 8) Designación de autorizados para realizar las pertinentes presentaciones e inscripciones ante el Registro Público de Rosario.

NOTA:

a) Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550.

b) Se encuentra a disposición de los accionistas con la debida antelación en la sede social (art. 67 de la Ley N° 19.550) copia de la documentación a ser considerada en esta asamblea.

\$ 250 504751 Ago. 18 Ago. 25

MOLINOS JUAN SEMINO S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con lo prescripto por las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria del día 21 de setiembre de 2023, a las 9,00 horas, en el local de la sede social, Bvrd. Americano s/n° de la ciudad de Carcarañá, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente confeccionen y firmen el acta de la Asamblea Ordinaria.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Individuales de Situación Financiera, del Resultado Integral, de Cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo, Notas, Reseña Informativa, Estados Financieros Consolidados con Adricar S.A. e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico Nro. 65 finalizado el 31 de mayo de 2023.
- 3) Consideración de la gestión cumplida por los señores integrantes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2023.-
- 4) Tomar nota del Informe Anual del Comité de Auditoría. Aprobación del presupuesto anual para el funcionamiento del Comité de Auditoría.
- 5) Consideración del destino del resultado del ejercicio.-
- 6) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2023 conforme al artículo 261 de la Ley General de Sociedades y las Normas de la Comisión Nacional de Valores. Anticipo Honorarios ejercicio a finalizar el 31 de mayo de 2024.-
- 7) Consideración de las remuneraciones a los miembros de la Comisión Fiscalizadora.--
- 8) Aprobación de los honorarios al Contador Certificante y Auditor durante el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2023.-
- 9) Designación del Contador que certificará los Estados Financieros por el ejercicio iniciado el 1° de junio de 2023.
- 10) Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos por el término de un año.-
- 11) Elección de los miembros titulares y suplentes del órgano de fiscalización por el término de un año.-
- 12) Aumento de capital mediante la emisión de acciones ordinarias, escriturales, de un voto, de v/\$n 1.-, por capitalización de utilidades por \$ 400.000.000.- con lo cual el capital quedará elevado a \$ 591.400.000.--

JUAN JOSÉ SEMINO
Presidente

NOTAS: 1) Para intervenir en la Asamblea los señores accionistas deberán cursar las comunicaciones dispuestas por el art.238 de la Ley 19550, a la calle Corrientes 465, piso 13, oficina 42 Capital Federal o a Bv. Americano s/n° de la ciudad de Carcarañá, Santa Fe, de lunes a viernes, en horario de 10 a 12 y de 14 a 16 horas, hasta el día 15 de setiembre de 2023, inclusive.

\$ 500 504845 Ag. 17 Ag. 24

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

BALANCEADOS VIGOR S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "BALANCEADOS VIGOR SRL S/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL" Exp. N° 1465 del año 2023 que tramita ante el Registro Público de Santa Fe se hace saber:

En fecha 28/06/2023, según Acta N° 211, los señores socios de BALANCEADOS VIGOR S.R.L., resuelven prorrogar el plazo de vigencia del contrato social, aumentar el capital y redactar un nuevo texto ordenado. A continuación se exponen los artículos reformados: "ARTICULO 2°) – DURACION: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de inscripción de la conducción en el Registro Público, venciendo en consecuencia el día 01 de setiembre de 2102, pudiéndose prorrogar por el término que establezcan los socios, previa inscripción en el Registro Público y cumplimiento de los requisitos legales."; "ARTICULO 4°) – CAPITAL SOCIAL:- El Capital Social, se fija en la suma de \$ 4.000.000,00.- (pesos cuatro millones con 00/100.-), dividido en 40.000 (cuarenta mil) cuotas de \$ 100,00.- (pesos cien con 00/100.-) cada una, que los socios suscriben e integran en su totalidad y de acuerdo a la siguiente forma: Elina María Salera suscribe 20.000 (veinte mil) cuotas de \$ 100,00.- (pesos cien con 00/100.-) cada una o sea \$ 2.000.000,00.- (pesos dos millones con 00/100.-); y Edgar José Gazano suscribe 20.000 (veinte mil) cuotas de \$ 100,00.- (pesos cien con 00/100.-) cada una o sea \$ 2.000.000,00.- (pesos dos millones con 00/100.-)." Santa Fe, 18/08/2023.

\$ 80 505180 Ag. 24

POSADA DE LA ALDEA SRL

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se ordena la publicación por un día del siguiente edicto referido a la Constitución de Posada de la Aldea S.R.L., de conformidad al artículo 10 de la ley de Sociedades Comerciales N° 19.550.

1. Datos de los socios: Federico Zurbriggen, argentino, soltero, DNI N° 36.265.888, mayor de edad, nacido el 13 de mayo de 1993, CUIT N° 20-36265888-9, de profesión empleado, con domicilio en Padilla 1882, departamento La Capital, provincia de Santa Fe; Alejandro Zurbriggen, argentino, soltero, DNI N° 37.446.460, mayor de edad, nacido el 18 de marzo de 1995, CUIT N° 20-37446460-5, de profesión deportista, con domicilio en Padilla 1882, departamento La Capital, provincia de Santa Fe; Fernando Zurbriggen, argentino, soltero, DNI N° 40.645.793, mayor de edad, nacido el 20 de octubre de 1997, CUIT N° 20-40645793-2, de profesión deportista, con domicilio en Padilla 1882, departamento La Capital, provincia de Santa Fe y Guillermina Zurbriggen, argentina, soltera DNI N° 43.287.017, mayor de edad, nacida el 08 de mayo de 2001, CUIT N° 27-43287017-6, de profesión empleada, con domicilio en Padilla 1882, departamento La Capital, provincia de Santa Fe

2. Lugar y fecha del acta constitutiva: Santa Fe, 30 de junio de 2023.

3. Denominación: Posada de la Aldea S.R.L.

4. Domicilio Social: Fijase el domicilio legal de la sociedad en calle Pedro Díaz Colodrero 1857, Planta Baja, de la ciudad de Santa Fe.

5. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero:

a) Alojamiento turístico y servicios conexos y complementarios: Alojamiento temporario de personas en general mediante el alquiler de inmuebles que no se encuentren incluidos en la ley de alquileres N° 23.091, y demás formas que las leyes vigentes o futuras establezcan. Se incluye la explotación de hoteles, apart-hoteles, hospedajes, cabañas, posadas, departamentos y/o similares y/o anexos, y cualquier otra actividad relacionada con el alojamiento de personas, propias o de terceros, como alquiler de salones de fiestas, alquiler y/o comodato de oficinas, con o sin personal propio afectado, y la organización de excursiones y paseos, tanto para los pasajeros locales como para los clientes extranjeros, en inmuebles propios, o de terceros, alquilados o recibidos en comodato, tanto en el país como en el extranjero.

b) Servicio de gastronomía en bares y/o restaurantes, por cuenta propia o de terceros relacionados o no con la actividad turística, y la organización de eventos sociales y empresariales, para terceros.

c) Organización y prestación de servicios para eventos sociales o empresariales, religiosos, culturales y escolares, incluyendo alquiler de salones, y los servicios de alojamiento y gastronomía relacionados con los mismos.

d) Alquiler de inmueble temporarios, propios y/o de terceros, para la prestación de servicios turísticos y/o empresariales, escolares y culturales.

Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo.

6. Plazo de duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

7. Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos Seiscientos mil (\$ 600.000). Dividido en 6.000 (seis mil) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una.

8. Órgano de administración: La Administración y Dirección de la sociedad estará a cargo de un gerente titular y uno suplente, pudiendo ser socios o no de la sociedad, en este último caso utilizará el aditamento Socio Gerente, junto con la firma social. Designase como Gerente titular a Guillermina Zurbriggen, DNI N° 43.287.017, CUIT N° 27-43287017-6 y como Gerente Suplente a Federico Zurbriggen, DNI N° 36.265.888, CUIT N° 20-36265888-9.

9. Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

10. Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Autos: POSADA DE LA ALDEA SRL s/Constitución de sociedad; (Expte. N° 1538/2023).

Santa Fe, 09 de agosto de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 170 504843 Ago. 24

DENTAL WHITE SRL

CONTRATO

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 04 de Octubre de 2022, en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, las señoras Nerina Daiana Luzzi, de apellido materno Aliaga, DNI N° 44.602.964, CUIT N° 27-44602964-4, comerciante, argentina, soltera, nacida el 20 de Diciembre del año 2.002, domiciliada en 1° de Mayo 2642, Piso 14, Dpto. C de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y Aldana Macarena Luzzi, de apellido materno Aliaga, DNI N° 45.751.245, CUIT N° 27-45751245-2, comerciante, ar-

gentina, soltera, nacida el 14 de Mayo de 2.004, domiciliada en 1° de Mayo 2642, Piso 14, Dpto. C de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales y que girará bajo la denominación DENTAL WHITE S.R.L. Su domicilio legal ha sido fijado en jurisdicción de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y su sede social ha sido fijada en calle Urquiza 2699 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Su plazo duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. La Sociedad Tiene por objeto será la prestación de servicios odontológicos a través de la contratación y/o celebración de contratos de locación de servicios de profesionales con matrícula otorgada por el Colegio de Odontólogos y habilitados al efecto. El Capital Social se fija en la suma de Pesos Doscientos mil (\$ 200.000) divididos en Doscientas Cuotas Partes de Pesos Mil (\$ 1.000) cada una. La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de una o más personas, socios o no, en forma conjunta o indistinta, a quienes se los designa gerentes y ejercerán el cargo por el término de 2 (dos) ejercicios, pudiendo ser reelegible. En este acto los socios acuerdan designar como gerente a Luzzi Roberto Carlos, DNI N° 21.347.072, de apellido materno Gómez, argentino, nacido el día 10/02/1970, casado en primeras nupcias con Paola Beatriz Aliaga, domiciliado en calle 1° de Mayo 2642, Piso 14, Dpto. C, quien acepta el cargo, jurando desempeñarlo fiel y legalmente. La fiscalización de la sociedad está a cargo de los socios, la que podrá ser ejercida en todo momento por ellos o quienes designaren a tal efecto. El ejercicio social cierra el 31 de Octubre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones legales en vigencia y normas técnicas en la materia.

Autos: DENTAL WHITE SRL s/Constitución de sociedad; (Expte. N° 2226/2023).

Santa Fe, 15 de agosto de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 120 504955 Ago. 24

PROCACITTO S.R.L.

TRANSFERENCIA DE CUOTAS

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito 6 en lo Civil y Comercial y Laboral, Segunda Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez a cargo de Mariano J. Navarro, (Secretario) y Dra. María Laura Aguaya (Juez), se hace saber que en los autos caratulados: PROCACITTO LEONEL s/Sucesiones- Insc. tardías- Sumarias- Volunt.; CUIJ N° 21-26028624-9, se ordenó la publicación del presente Edicto por el término de un día, a los efectos legales que pudiera corresponder, todo ello para poner en conocimiento que en los autos antes referenciados, se ha ordenado al Registro Público de Comercio que sirva transferir las: Diez Mil cuotas sociales (10.000) de pesos Diez cada una, que representan pesos nacionales Cien Mil de capital social que correspondían al fallecido Don: Leonel Procacitto, nacido 14 de julio de 1989, apellido materno Marinzalda, DNI N° 34.033.196, soltero, domiciliado en calle San Martín N° 438 de la ciudad de Las Rosas, dentro de la sociedad: Procacitto S.R.L. inscrita en ese Registro en Contratos al Tomo: 158, Folio: 30.126, N° 2356, a favor de sus herederos declarado en autos: Sres. Carlos Miguel Procacitto, D.N.I. N° 12.841.454, argentino y Ana María Marinzalda DNI N° 14.612.471 ambos con domicilio en calle San Martín N° 438 de la ciudad de Las Rosas. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y por el término de ley.

\$ 50 504889 Ago. 24

RUBINZAL y ASOCIADOS S.A.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados: RUBINZAL Y ASOCIADOS S.A. s/Cambio de Domicilio; según Expte. N° 1219 Año 2023, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que:

En Acta de Asamblea N° 35 de fecha 15/07/22 se cambió la jurisdicción desde CABA, fijando la Sede social en Salta 3464 Ciudad y Provincia de Santa Fe, reformándose el Artículo 1° del Estatuto. Así mismo, en el Acta N° 36 de Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de Enero de 2023 se ha procedido a la designación de nuevas autoridades:

Presidente: Isaac Rubinzal, D.N.I. N° 5.943.506, CUIT N° 20-05943506-0, domiciliado en calle Uruguay 3153 de la Ciudad y Provincia de Santa Fe;

Vicepresidente: Mauricio Sarudiansky, argentino, D.N.I. N° 6.254.983, CUIT N° 20-08254983-2, domiciliado en calle Mitre 4801 de la Ciudad y Provincia de Santa Fe;

Director Titular: Andrea Gloria Culzoni, D.N.I. N° 17.390.547, CUIT N° 27-173.90547-0, domiciliada en calle Los Cedros 3265 de la Ciudad y Provincia de Santa Fe.

Director Titular: Batilde Josefina Alonso, argentina, estado civil Casada, profesión Contadora Publica Nacional, nacida el 17/06/1971, D.N.I. N°

22.311.265, CUIT N° 27-22311265-5, domiciliada en calle Urquiza 1357 de la Ciudad y Provincia de Santa Fe;

Director Suplente: Susana Margarita Esposito, D.N.I. N° 4.823.864, CUIT N° 27-04823864-0, domiciliada en calle Uruguay 3153 de la Ciudad y Provincia de Santa Fe.

Santa Fe, 11 de agosto de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 150 504837 Ago. 24

PROPIUS POINT S.R.L.

CONTRATO

Entre Jose Fernando Ferrari, DNI N° 39.021.538, CUIT N° 20-39021538-0, nacido el 02/09/1995, argentino, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Pte. Roca 1958 PA 06 de Rosario, Provincia de Santa Fe; Francisco Ciminari Meyer, DNI N° 34.778.299, CUIT N° 20-34.778.299-9, nacido el 06/06/1990, argentino, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Av. Cándido Carballo 183 piso 3 of 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Matías De Niro, DNI N° 33.242.624, CUIT N° 23-33242624-9, nacido el 01/01/1988, argentino, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Pasco 969 Piso 1 Dpto. B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Jesús Ramos, DNI N° 35.462.522, CUIT N° 27-35.462.522-9, nacido el 03/01/1991, argentino, soltero, de profesión corredor y martillero público, Matrícula N° 1816, domiciliado en Guido Spano N° 1663 de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada:

Denominación: Propius Point S.R.L.

Domicilio legal: en Av. Cándido Carballo 186 of. (L04) de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Duración: 50 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: mediante adquisición, compra-venta, permuta, división de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, así como su explotación por sí, por terceros o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros; la administración de propiedades y consorcios; administración y desarrollo de fideicomisos inmobiliarios y b) Actuar como fiduciaria de fideicomisos.

Capital: el capital de la sociedad se fija en, la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) divididos en cuarenta mil cuotas de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, las que son suscriptas en su totalidad por los socios e integradas en dinero en efectivo según el siguiente detalle: José Fernando Ferrari, suscribe dieciséis mil cuotas de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, o sea por un total de pesos ciento sesenta mil (\$ 160.000) que integra de la siguiente manera: el veinticinco por ciento (25%) o sea, (\$ 40.000) pesos cuarenta mil en este acto y el saldo dentro de los dos años a partir de la fecha del presente contrato; Francisco Ciminari Meyer, suscribe dieciséis mil cuotas de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, o sea por un total de pesos ciento sesenta mil (\$ 160.000) que integra de la siguiente manera: el veinticinco por ciento (25%) o sea, (\$ 40.000) pesos cuarenta mil en este acto y el saldo dentro de los dos años a partir de la fecha del presente contrato; Matías De Niro suscribe seis mil cuotas de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, o sea por un total de pesos sesenta mil (\$ 60.000) que integra de la siguiente manera: el veinticinco por ciento (25%) o sea, (\$ 15.000) pesos quince mil en este acto y el saldo dentro de los dos años a partir de la fecha del presente contrato y Jesús Ramos suscribe dos mil cuotas de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, o sea por un total de pesos veinte mil (\$ 20.000) que integra de la siguiente manera: el veinticinco por ciento (25%) o sea, (\$ 5.000) pesos cinco mil en este acto y el saldo dentro de los dos años a partir de la fecha del presente contrato.

Dirección y administración: La dirección y la administración de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. A tal efecto, usarán sus propias firmas con el aditamento socio gerente o gerente, según el caso, precedida de la denominación Propius Point S.R.L. actuando en forma indistinta.-Designese como gerentes en este acto al Sr. Jesús Ramos, quienes actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula quinta del contrato social.

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Cierre del ejercicio 30 de Junio de cada año.

Rosario, 26 de Julio de 2023.

\$ 100 504941 Ago. 24

RUBINZAL CULZONI S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados RUBINZAL CULZONI S.A. s/Designación de Autoridades; Expte. N° 1529 Año 2023 de trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que:

Por Acta N° 40 de Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de Mayo de 2022 se ha procedido a la designación de un nuevo directorio que se constituye:

Presidente: Isaac Rubinzal, DNI N° 5.943.506, CUIT N° 20-05943506-0, domiciliado en calle Santiago del Estero 2845, 2° piso, de la Ciudad y Provincia de Santa Fe;

Vicepresidente: Andrea Gloria Culzoni, D.N.I. N° 17.390.547, CUIT N° 27-17390547-0, domiciliada en calle Los Cedros 3265 de la Ciudad y Provincia de Santa Fe;

Director Titular: Guillermo Ricardo Alzamora, D.N.I. N° 16.271.667, CUIT N° 20-16271667-1, domiciliado en calle Gaboto 1566 de la Ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe.

Director Titular: Batilde Josefina Alonso, DNI N°: 22.311.265, CUIT N° 27-22311265-5, domiciliada en calle Urquiza 1357, de la Ciudad y Provincia de Santa Fe.

Director Suplente: Susana Margarita Espósito, D.N.I. N° 4.823.864, CUIT N° 27-04823864-0, domiciliada en calle Santiago del Estero 2645 de la Ciudad y Provincia de Santa Fe.

Santa Fe, 09 de agosto de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 150 504838 Ago. 24

ROSENAL INVESTMENTS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por acta de asamblea de accionistas de fecha 20 de abril de 2023 se decidió la integración del Directorio de la sociedad el que quedó conformado de la siguiente manera: Presidente y director titular: Lisandro José Rosental, argentino, nacido el 31/03/1985, DNI N° 31.535.557, con CUIT N°: 20-31535557-6, empresario, casado, con domicilio en calle Las Acacias 215 Rosario Director suplente: Sergio Ariel Cortazar, argentino, nacido el 15/10/1963, empleado, casado, con domicilio en calle Pasaje Tarrico 870 piso 11-01 rosario. Los directores fijan domicilio especial en la sede social de calle Rioja 1521 piso 5 de la ciudad de Rosario.

\$ 50 504903 Ago. 24

RURAL SANTA FE S.A.I.C. y A.

AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición de Señor Juez a cargo del Registro Público, se hace saber que en los caratulados: RURAL SANTA FE S.A.I.C. y A. s/Aumento del capital social; (Expte. N° 1598 - Año 2.023), CUIJ N° 21-05211717-5, se ha dispuesto la siguiente publicación:

Por Acta de Directorio N° 169 de fecha 21 de Junio de 2023 y Acta de Asamblea Extraordinaria N° 40 de fecha 26 de Junio de 2023, se ha procedido a aprobar por unanimidad el aumento del capital y la modificación del artículo cuarto del estatuto social, cuyo texto queda redactado de la siguiente manera: El capital social es de \$ 7.000.000 (pesos siete millones), representado en 700 (setecientos) de acciones de \$ 10.000 (pesos diez mil) valor nominal, cada una, todas ordinarias, nominativas no endosables, de un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme artículo 188 de la Ley 19.550.

Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL, en Santa Fe, el día 11 de agosto de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 504939 Ago. 24

SHIFT DIGITAL S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público, se hace saber que en los autos caratulados: Expte. N° , Año 2023; SHIFT DIGITAL S.A. s/Constitución de Sociedad; Santiago Miguel Campos, argentino, nacido el 26 de agosto de 1995, de apellido materno Cipolatti, soltero, DNI N° 39.123.807, CUIT N° 20-39123807-4, comerciante, domiciliado en calle Trento 339 de la Ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Santa Fe, Argentina; Matías Omar Campos, argentino, nacido el 26 de setiembre de 1997, de apellido materno Cipolatti, soltero, DNI N° 40.556.780, CUIT N° 20-40556780-7, comerciante, domiciliado en calle Trento 339 de la Ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Santa Fe, Argentina; y Tomás Alfredo Campos, argentino, nacido el 29 de Abril de 2000, de apellido materno Cipolatti, soltero, DNI N° 42.558.918, CUIT N° 20-42558918-1, comerciante, domiciliado en calle Trento 339 de la Ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Santa Fe, Argentina; convienen de común acuerdo constituir una sociedad anónima cuyo estatuto en lo principal y pertinente se transcribe:

Fecha del acta constitutiva: 3 de Julio de 2023

Denominación de la sociedad: Shift Digital S.A.

Domicilio social: Trento N° 339 de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

Plazo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades:

a) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, alquiler y comercialización de productos de hardware, de insumos y accesorios de toda clase para informática, de equipos electrónicos y de telecomunicaciones completos, partes, insumos, accesorios, componentes y repuestos y cualquier otro artículo afín, destinado a su uso o a la complementación, de los rubros de informática, prestación de los servicios informáticos, electrónica y telecomunicaciones. El otorgamiento y/o la ejecución de distribuciones, representaciones, comisiones y/o consignaciones comerciales.

b) Industria del software: mediante el desarrollo de productos de software original, implementación, mantenimiento, administración, integración y venta de sistemas de computación propios o de terceros, desarrollo de partes de sistemas, producción y/o fabricación de equipamiento informático y/o electrónico, módulos, rutinas, procedimientos, documentación y otros integrables o complementarios a productos de software, desarrollo de software a medida, prestación de servicios informáticos orientados a mejorar la seguridad de equipos y redes, resolución de incidencias, pudiendo destinar personal propio o subcontratado a prestar las tareas mencionadas anteriormente.

c) Economía del conocimiento: mediante el desarrollo de aquellas actividades denominadas como Economía del Conocimiento, descriptas como el conjunto de actividades productivas que utilizan información y los avances derivados de la ciencia y la tecnología para generar valor y ofrecer a la sociedad nuevos productos y servicios, que puedan ser aprovechados por ramas de la producción y/o mejorar la calidad de vida de las personas. Entre ellas específicamente desarrollo de software, comercialización y servicios relacionados con la electrónica y telecomunicaciones, además de todas las citadas expresamente.

d) Servicios: mediante la prestación de servicios técnicos especializados vinculadas a las actividades anteriores, tales como diagnóstico, consultoría, postventa, instalaciones, supervisión, modificaciones, de redes y sistemas, implementación, reparación de equipos electrónicos, informáticos y de telecomunicaciones, pudiendo destinar personal propio o subcontratado a prestar tareas técnicas específicas, en forma temporaria, en el ámbito donde las mismas sean requeridas.

e) Financieras: mediante el otorgamiento de préstamos con o sin garantía real, a corto o largo plazo; inversión o aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, negociación de títulos, acciones, obligaciones negociables y toda clase de valores mobiliarios y/o papeles representativos de créditos, con exclusión de las operaciones previstas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público; otorgamiento de avales o fianzas para garantizar obligaciones de terceras personas, físicas o jurídicas, existentes o a constituirse, en forma directa o formando parte de entidades creadas con el objeto de garantizar a terceros. Los negocios contemplados por el objeto social serán desarrollados exclusivamente con capital propio, no requiriéndose anticipos de dinero o valores del público con promesas de prestaciones o beneficios futuros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones, y ejercer todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.

Capital social: El capital social es de \$ 1.800.000 (un millón ochocientos mil pesos), representado por un millón ochocientos mil acciones de \$ 1,00 (Peso Uno) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al art. 188 de la ley 19550.

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres directores titulares, debiendo designar entre los electos al presidente y al vicepresidente (en el caso de un directorio plural), este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el objeto de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Podrán ser reelectos indefinidamente y durarán tres ejercicios en sus funciones, entendiéndose prorrogados sus cargos hasta el día que sean designados sus reemplazantes por la Asamblea General Ordinaria en los términos del Art. 234 de la Ley 19550. El Directorio funciona con la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el voto del presidente es decisivo. Los directores estarán sujetos a todas las disposiciones legales sobre designación, atribuciones, responsabilidades y remoción, debiendo esta última medida ser adoptada exclusivamente por la Asamblea. La asamblea fija la remuneración del Directorio.

Se designan para integrar el primer Directorio por el término de tres ejercicios y en los siguientes cargos:

Presidente: Santiago Miguel Campos, DNI N° 39.123.807, quien constituye domicilio especial, de acuerdo al art. 256 LGS, en calle Trento 339 de la Ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Santa Fe.

Vicepresidente: Tomás Alfredo Campos, DNI N° 42.558.918, quien constituye domicilio especial, de acuerdo al art. 256 LGS, en calle Trento 339 de la Ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Santa Fe.

Director Suplente: Matías Omar Campos, DNI N° 40.556.780, quien

constituye domicilio especial, de acuerdo al art. 256 LGS, en calle Trento 339 de la Ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Santa Fe.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura profesional. La fiscalización estará a cargo de todos los socios, quienes poseen el derecho de controlar que les confiere el art. 55 de la ley 19550.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley.

Rafaela, 14 de agosto de 2023. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 560 504888 Ago. 24

SAGRADA CALC S.R.L.

CONTRATO

Datos personales de los socios: la Sra. Dora Carolina Napal, argentina, titular del DNI N° 27.195.454, CUIT N° 27-27195454-4, nacida en fecha 28 de Febrero de 1979, de apellido materno Avellaneda, de estado civil divorciada, con domicilio en calle Araujo N° 529 PB depto. 2 de la ciudad de Buenos Aires, Prov. de Buenos Aires, de profesión Comerciante, y la Sra. Giuliana Modestini, argentina, titular del DNI N° 37.797.332, CUIT N° 27-37797332-71 nacida en fecha 10 de Diciembre de 1994, de apellido materno Barcia, de estado civil soltera, con domicilio en Av. Francia N° 202 Bis piso 37 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, de profesión Abogada.

Fecha de instrumento de constitución: 23 días del mes de Septiembre del 2022.

Razón Social: Sagrada CALC Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Domicilio: Calle Sarmiento N° 819 piso 6 Of. 10 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: 1. Compra, venta y distribución de bebidas con y sin alcohol y alimentos. 2. Fraccionamiento, almacenamiento y distribución de bebidas con y sin alcohol y alimentos. 3. Importación y Exportación de Bebidas con y sin alcohol y alimentos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Plazo de duración: treinta (30) años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000) dividido en Seis Mil (6.000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una.

Órganos de administración: Socia Gerente, la Sra. Dora Carolina Napal, argentina, titular del DNI N° 27.195.454, CUIT N° 27-27195454-4, nacida en fecha 28 de Febrero de 1979, de apellido materno Avellaneda, de estado civil divorciada, con domicilio en calle Araujo N° 529 PB depto. 2 de la ciudad de Buenos Aires, Prov. de Buenos Aires, de profesión Comerciante.

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Representación Legal: Obliga y representa a la sociedad, el Socio Gerente. Cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.

\$ 60 504998 Ago. 24

SERVICIOS DE SALUD S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Santa Fe, se hace saber lo siguiente: Mediante Instrumento Constitutivo de fecha 28 de junio de 2023, el señor Juan Osmar Torresi, DNI N° 32.556.670 y María Beatriz Álvarez, DNI N° 29.169.395, han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad por acciones simplificada, con sujeción al siguiente estatuto:

1) Socios: Juan Osmar Torresi, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 32.556.670, CUIT N° 20-32.556.670-2, nacido el 16 de septiembre de 1986, de profesión bioquímico, estado civil unión convivencial, con domicilio real en Pasaje Boedo 1614 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; y María Beatriz Álvarez, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 29.169.395, C.U.I.T. N° 23-29.169.395-4, nacida el 16 de diciembre del año 1981, de profesión médica, estado civil unión convivencial, con domicilio real en calle Los Pinos S/N, de la ciudad de La Paz, provincia de Entre Ríos.

2) Fecha de Constitución: 28 de Junio de 2023.

3) Razón Social: Servicios de Salud S.A.S.

4) Domicilio Legal: Pasaje Boedo N° 1618 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe

5) Objeto Social: realizar por cuenta propia, o de terceros o asociados a terceros, cualquiera fuera el carácter de ellos, en cualquier punto de la República o del Exterior, las siguientes actividades: a) Gestión y organización de servicios de salud, estéticos y cosméticos b) alquiler, cesión, comodato y compraventa de equipos de salud, estéticos y cosméticos. c) alquiler, cesión, comodato de consultorios y espacios para prestación de servicios de salud, estéticos y cosméticos, en cumplimiento con la nor-

mativa vigente. d) Administración de inmuebles propios, compraventa, alquiler, arrendamiento de inmuebles propios, loteo de parcelas destinadas a urbanización, clubes de campo, y construcción de inmuebles. Podrá realizar todas las operaciones mencionadas solamente sobre inmuebles propios, quedando excluidas las actividades previstas en la ley provincial 13.154, sobre corretaje inmobiliario. e) Comercializar dentro y fuera del país todos los productos derivados de las actividades antes mencionadas, y todos los bienes que sean necesarios para el cumplimiento del objeto. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Plazo de Duración: 99 años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de la ciudad de Santa Fe.

7) Capital Social: doscientos mil pesos (\$ 200.000,00), representado por doscientas mil (200.000) acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una. El Sr. Juan Osmar Torresi suscribe ciento diez mil (110.000) acciones, o sea ciento diez mil pesos (\$ 110.000); y la Sra. María Beatriz Álvarez suscribe noventa mil (90.000) acciones, o sea noventa mil pesos (\$ 90.000).

8) Administración y Representación: Administrador Titular: Juan Osmar Torresi, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 32.556.670, CUIT N° 20-32.556.670-2, nacido el 16 de septiembre de 1986, de profesión comerciante, casado, con domicilio real en Pasaje Boedo 1614 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Administradora Suplente: María Beatriz Álvarez, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 29.169.395, C.U.I.T. N° 29.169.395-4, nacida el 16 de diciembre del año 1981, de profesión médica, en unión convivencial, con domicilio real en calle Los Pinos S/N, de la ciudad de La Paz, provincia de Entre Ríos.

9) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme al art. 55 LGS.

11) Cierre de Ejercicio: el 31 de diciembre de cada año.

Santa Fe, 15 de agosto de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 200 504978 Ago. 24

TERRAZAS JUJUY S.A.S.

ESTATUTO

Socios: Franco Tosto, argentino, nacido el 23/04/1987, D.N.I. N° 32.908.373, C.U.I.T. N° 20-32908373-0, de profesión Abogado, estado civil soltero, domiciliado en calle Mendoza 2877 de Rosario, constituyendo domicilio especial electrónico en la dirección: francototi@gmail.com; Guillermo Frisco, argentino, nacido el 29/05/1985, D.N.I. N° 31.565.666, C.U.I.T. N° 20-31565666-5, de profesión abogado, estado civil casado en primeras nupcias con María Eugenia Muñoz, D.N.I. N° 32.832.907, domiciliado en calle Suipacha 2276 de Rosario, constituyendo domicilio especial electrónico en la dirección: estudiofrisco@gmail.com; e Ignacio Righi, argentino, nacido el 10/02/1986, D.N.I. N° 32.141.625, C.U.I.T. N° 20-32141625-0, de profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con Agustina Pettit, D.N.I. N° 32.962.824, domiciliado en calle Rioja 2977 de Rosario, constituyendo domicilio especial electrónico en la dirección: nachorigi@hotmail.com; Mauro Rodini, argentino, nacido el 28/02/86, DNI 32.078.433, C.U.I.T. N° 20-32078433-7, domiciliado en calle Presidente Roca 1879 Piso 4 Depto 3, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe constituyendo domicilio especial electrónico en la dirección: maurorodini@gmail.com; Leonardo Vicente Senatore, argentino, nacido el 13/05/1984, D.N.I. N° 30.904.598, C.U.I.T. N° 20-30904598-0, de profesión empresario, estado civil casado en primeras nupcias con Rocío Calvo, DNI N° 31.115.957, domiciliado en calle Buenos Aires 858 Depto. 1 de Rosario, constituyendo domicilio especial electrónico en la dirección: leosenatore@hotmail.com; Estefanía Rodini, argentina, nacida el 30/03/1990, D.N.I. N° 34.934.460, C.U.I.T. N° 27-34934460-8, de profesión comerciante, estado civil soltera, domiciliada en calle Santiago 1681 4° A de Rosario, constituyendo domicilio especial electrónico en la dirección: estefaniarodini@hotmail.com; Romina Chan, argentina, nacida el 23/08/1990, D.N.I. N° 34.937.853, C.U.I.T. N° 27-34937853-7, de profesión comerciante, estado civil soltera, domiciliada en calle Zeballos 931 de Rosario, constituyendo domicilio especial electrónico en la dirección: rominachan@gmail.com; Juan Manuel Corbella, argentino, nacido el 13/05/1986, D.N.I. N° 32.218.933, C.U.I.T. N° 20-32218933-9, de profesión comerciante, estado civil soltero, domiciliado en calle Viamonte 1425 de Rosario, constituyendo domicilio especial electrónico en la dirección: juanmanuelcorbe@gmail.com; María Eugenia All, argentina, nacida el 25/01/1991, D.N.I. N° 36.003.390, C.U.I.T. N° 27-36033390-8, de profesión comerciante, estado civil soltera, domiciliada en calle 27 de Febrero 1157 de Rosario, constituyendo domicilio especial electrónico en la dirección: mariaeugeniall8@gmail.com; Fecha del Instrumento Constitutivo: 27 de Junio de 2023. Denominación: Terrazas Jujuy S.A.S. Domicilio legal: En la ciudad de Rosario. Duración: Veinticinco (25) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público. Sede Social: Callao N° 1496 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Objeto social: Tiene por objeto social realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros cualquiera fuera el carácter de ellos, en la República Argentina o en

el exterior las siguientes actividades: a) Consultoría: asesorar, representar, y gestionar en asuntos jurídicos, contables, inmobiliarios, comerciales, financieros, médicos, de imagen y de recursos humanos a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, mediante profesionales con las incumbencias correspondientes. b) Mandataria: Mediante la realización de todo tipo de mandatos, con o sin representación, comisiones y consignaciones. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. Producción: elaborar, distribuir y comercializar toda clase de cervezas artesanales y sus derivados. c) Comercial: realizar por cuenta propia o de terceros todo tipo de actividades relacionadas con los negocios gastronómicos, sea su instalación, explotación comercial: del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería. Venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. Otorgamiento de franquicias y administración; Elaboración de todo tipo de postres, especialidades en pastelería. Actividades de heladería y afines. Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, incluido el servicio de distribución a domicilio (delivery), y la prestación gastronómica integral (catering). d) Publicitaria: Desempeñar como asesora publicitaria para estudiar, crear, planear, producir, ordenar la difusión o publicación y administrar campañas de publicidad o propaganda, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación para sus clientes, preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratista de publicidad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos trescientos sesenta mil pesos (\$ 360.000) representado por trescientos sesenta mil (360.000) acciones ordinarias nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, de Pesos Uno (\$ 1,00) valor nominal cada una de ellas. Administración y representación: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras las sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura y todos los accionistas tendrán el contralor individual preceptuado por el art. 55 de la Ley 19.550. Reunión de Socios: La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Se celebrarán siempre que el representante legal, o el vice representante en su caso, lo requieran mediante notificación fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure la recepción. Se celebrarán en la sede social pero pueden llevarse a cabo fuera de la sede social o por videoconferencia, o sistema similar que garantice la comunicación simultánea entre los participantes. Las resoluciones que importen reformas al presente, salvo lo previsto por el art. 44 ley 27.349, se adoptarán por mayoría absoluta de capital; en las que no importen reforma estatutaria se considerará la mayoría del capital presente. El acta deberá ser suscrita por el representante o el vice representante en su caso, responsable de la convocatoria, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Sin perjuicio de lo expuesto, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto. Administradores: Administrador Titular: Ignacio Righi; y Administrador Suplente: Franco Tosto, quienes aceptaron sus designaciones en la asamblea constitutiva de Terrazas Jujuy SAS en fecha 27/06/2023, hasta que se designen sus reemplazantes. Disolución y liquidación: La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 55 y 56 de la ley 27.349. La liquidación de la misma será practicada por el órgano de administración. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios con las preferencias indicadas en el artículo anterior. Fecha de cierre de Ejercicio: Cerrará su ejercicio económico el día 30 de junio de cada año; cerrando el primer ejercicio social el 30 de junio de 2024.

\$ 210 504958 Ago. 24

ESTABLECIMIENTO LOS DOS PINOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Denominación: Establecimiento Los Dos Pinos S.A.
 Fecha instrumento: 1° de Julio de 2021, Acta de Directorio N° 91.
 Domicilio: Ruta Nacional N° 33 KM 840,50
 Designación de autoridades: Se decide designar como miembro titular Presidente del Directorio al Sr. Ariel José Flores argentino, nacido el 31 de Octubre de 1969, titular del D.N.I. N° 20.550.038 y CUIT N° 20-

20550038-4, de estado civil divorciado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Santa Rosa N° 176 de la localidad de Díaz, Provincia de Santa Fe y como miembro suplente del Directorio al Sr. Daniel Fabián Flores, argentino, nacido el 15 de Octubre de 1976, titular del D.N.I. N° 25.673.628 y CUIL N° 20-25673628-5, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Roque Nocco N° 483 de la localidad de Serodino, Provincia de Santa Fe, quienes aceptan el cargo para los que fueren designados y denuncian domicilio especial en el denunciado en este punto.

Rosario, 16 de Agosto de 2023, Registro Público Rosario. Expediente 1319/23.

Firmado Doctora Mónica Liliana Gesualdo, Secretaria Registro Público de Comercio.

\$ 250 504944 Ago. 23 Ago. 29

KILGELMANN S.A.

TRANSFORMACIÓN

En los autos caratulados Expte. CUIJ N° 21-05210708-0; KILGELMANN S.A. S/Constitución de sociedad por transformación de Kilgelmann S.R.L., de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, Capital de la Provincia de Santa Fe, se ordenó publicar la siguiente constitución de Sociedad Anónima por transformación de S.R.L.: Lugar y fecha del acto constitutivo: Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; a los 30 días de Julio de 2021; Accionistas; Vanina Fabiana Kilgelmann, soltera, nacida el día 24.10.1972, domiciliada realmente en calle Castellanos N° 1823 también de esta misma ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 27-22861420-9; Guillermo Federico Kilgelmann, casado, nacido el día 01.09.1971, con domicilio real en calle Defensa N° 7577, de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-22280271-8, Julieta Verónica Kigelmann, casada, nacida el día 29.01.1980, con domicilio real en calle Ayacucho N° 50 también de esta misma ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 27-27620950-2, todos argentinos, de apellido materno Pagella y comerciantes. Fecha de aprobación del Balance especial de transformación cerrado el día 30 de junio de 2021: 30.07.2021. Denominación y Sede social: Kilgelmann S.A., continuadora por transformación de Kilgelmann S.R.L., CUIT N° 30-52221668-9, inscrita en el Registro Público de Comercio de Santa Fe bajo el Número 26, Folio 7 del Libro 13 de S.R.L. en fecha 26.08.1996. Tiene Sede Social en Avenida Blas Parera N° 7901 de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Duración: Hasta el día 31 de Diciembre de 2050 inclusive. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: a) la explotación de supermercados y auto-servicios de productos alimenticios y no alimenticios; b) la fabricación y/o empaque de productos; c) la explotación de actividades agropecuarias en cualquiera de sus etapas, incluyendo en éstas el faena-miento de ganado de cualquier especie; d) la importación y/o exportación de bienes y/o productos vinculados al cumplimiento del objeto social. Capital Social: Un millón ochocientos mil pesos (\$ 1.800.000,00), representado por doce mil (12.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables y, con derecho a un (1) voto por acción. El valor de cada acción es de Ciento cincuenta pesos (\$ 150,00). El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta un quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley N° 19.550 (t.o.). La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro, quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelectos. La Asamblea puede designar Suplentes en igual o menor número que los titulares y, por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produzcan, en el orden de su elección. Los Directores, en su primera sesión, deben designar un Presidente y un Vice-Presidente. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y Resuelve por mayoría de votos presentes. La representación de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vice-Presidente en forma indistinta. Fiscalización La Sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo autoriza el artículo 284 de la Ley N° 19.550 (t.o.). La Fiscalización estará a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley N° 19.550 (t.o.). Cierre del ejercicio: 30 de Julio de cada año. Disolución: Por cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 94 de la Ley N° 19.550 (t.o.). La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Presidente del Directorio o por el o los liquidador/es designado/s por la Asamblea. Cancelado el Pasivo y reembolsado el Capital, el remanente se repartirá entre los accionistas. Directorio: Presidente: Jorge Federico Juan Kilgelmann, argentino, viudo, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Ayacucho N° 50 también de esta misma ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-08500380-2; Vice-Presidente: Vanina Fabiana Kilgelmann cuyos datos fueron consignados supra; Director Titular: Julieta Verónica Kilgelmann, cuyos datos también fueron detallados precedentemente. Director Suplente, Guillermo Federico Kilgelmann, cuyos datos también fueron anotados más arriba. Firmado: Dr. Jorge Freyre, Secretario Registro Público de Santa Fe, 15 de Agosto de 2023.

\$ 600 504904 Ago. 23 Ago. 25

WORLD BUSINESS S.A.

ESTATUTO

Fecha del Instrumento: 26 de Abril de 2023

Socios: Federico Emanuel, Perello, nacido el 28 de Agosto de 1985, argentino, empresario, soltero, domiciliado en Calle 5 N° 461, de Las Parejas, departamento Belgrano, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 31.830.810, CUIT N° 20-31830810-2 y Adrián Luis, Castelli, nacido el 25 de Septiembre de 1987, argentino, empresario, soltero, domiciliado en Avenida 13 N° 294, de Las Parejas, departamento Belgrano, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 32.795.699, CUIT N° 20-32795699-0.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en calle 5 N° 461, en la localidad de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, pudiendo en el futuro los socios fijarlo en cualquier otro lugar de esta ciudad o fuera de ella, como así también fijar agencias o sucursales.

Razón Social: La sociedad tendrá la denominación de World Business Sociedad Anónima.

Plazo: El término de duración de la firma será de cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Cuarta: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o de cualquier forma asociada o relacionada contractualmente con terceros, en el país de los siguientes actos y operaciones: la fabricación, comercialización, distribución, importación y exportación de maquinas e implementos agrícolas, sus partes, insumos, piezas, accesorios, repuestos y reparaciones de máquinas agrícolas, así como también la comercialización y distribución de artículos de ferretería.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital social es de un millón de pesos, representado por un millón de acciones de un peso valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550.

El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro:

Accionista	Acciones Suscriptas	Clases de Acciones	Monto de Integración	Naturaleza del Aporte
FEDERICO EMANUEL PERELLO	500.000	Ordinarias Nominativas no endosables	\$ 500.000	Efectivo
ADRIAN LUIS, CASTELLI	500.000	Valor nominal \$1 de 1 votos por acción	\$ 500.000 (El capital se encuentra totalmente integrado a la fecha)	Efectivo
TOTALES	\$1.000.000		\$1.000.000	

Administración y representación

Artículo 9: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de nueve, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar al presidente. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.

La Asamblea fija la remuneración del directorio.

IV.- Se designa para integrar el Directorio:

Presidente a: Adrián Luis, Castelli, nacido el 25 de Septiembre de 1987, argentino, empresario, soltero, domiciliado en Avenida 13 N° 294, de Las Parejas, departamento Belgrano, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 32.795.699, CUIT N° 20-32795699-0.

Director Suplente a: Federico Emanuel, Perello, nacido el 28 de Agosto de 1985, argentino, empresario, soltero, domiciliado en Calle 5 N° 461, de la ciudad de Las Parejas, departamento Belgrano, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 31.830.810, CUIT N° 20-31830810-2.

Quienes presentes en este acto aceptan los cargos, y constituyen domicilio especial como se detalla precedentemente.

Fiscalización:

Artículo 12: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5 de la ley 19.550.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Julio de cada año.

\$ 600

504950

Ago. 24

UNICA INDUSTRIAL S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo Registro Público de Comercio de Rosario, or resolución dentro del expediente UNICA INDUSTRIAL S.R.L. s/Partición condominio-Adjudicación cuotas- Aumento capital; N° 3023/2023, se ordenó la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados, todo ello, para hacer saber que mediante acta de reunión de socios de Unica Industrial S.R.L. del 17 de julio de 2023 se resolvió lo siguiente:

1. Aumento de capital social por capitalización de cuentas contables: se resuelve adecuar el Capital social elevándolo a la suma de \$ 4.000.000 (pesos cuatro millones), mediante capitalización parcial de la cuenta del patrimonio neto: Ajustes al capital, por un valor de \$ 3.500.000. El saldo de la cuenta mencionada, surgen de los últimos estados contables auditados y aprobados por asamblea de socios, al 31 de agosto de 2022. Los socios suscriben el aumento de \$ 3.500.000 (pesos tres millones quinientos mil), en proporción a sus actuales porcentajes de tenencia sobre el capital social, de la siguiente manera: A) Ariel Ernesto Bravo, suscribe e integra \$ 2.275.000 (pesos dos millones doscientos setenta y cinco mil) sobre el aumento de capital, cifra que sumada a su anterior tenencia de \$ 325.000 (pesos trescientos veinticinco mil) totaliza la suma de \$ 2.600.000 (pesos dos millones seiscientos mil) de capital social; B) Claudia del Pilar Bravo, suscribe e integra \$ 875.000 (pesos ochocientos setenta y cinco mil) sobre el aumento de capital, cifra que sumada a su anterior tenencia de \$ 125.000 (pesos ciento veintiocho mil) totaliza la suma de \$ 1.000.000 (pesos un millón) de capital social; C) María Ana Norma Fontana, suscribe e integra \$ 350.000 (pesos trescientos cincuenta mil) sobre el aumento de capital, cifra que sumada a su anterior tenencia de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) totaliza la suma de \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil) de capital social.

2. Reforma de la cláusula cuarta: se resuelve redactar nuevamente el artículo cuarto referido a capital social, cuya redacción quedara como seguidamente se inserta:

Cláusula cuarta. Capital social. El capital se fija en la suma de \$ 4.000.000 (pesos cuatro millones), dividido en 400.000 cuotas sociales de \$ 10 (pesos diez) cada una totalmente suscripta e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Ariel Ernesto Bravo, suscribe e integra 260.000 cuotas sociales, equivalentes a Pesos dos millones seiscientos mil (\$ 2.600.000) sobre el capital social; Claudia del Pilar Bravo, suscribe e integra 100.000 cuotas sociales, equivalentes a Pesos un millón (\$ 1.000.000) sobre el capital social; María Ana Norma Fontana, suscribe e integra 40.000 cuotas sociales, equivalentes a Pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) sobre el capital social.

Se aprueba este punto por unanimidad.

3. Ratificación de Gerente: Se resuelve a continuación por unanimidad ratificar en su cargo de socio gerente a: Ariel Ernesto Bravo quien tendrá las más amplias facultades para administrar la sociedad cumplimentando las disposiciones del artículo quinto del contrato social, con uso de la firma social en forma individual.

4. Quedan ratificadas las demás cláusulas no modificadas.

\$ 100 504898 Ago. 24

TAMANGO SPORT S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Fecha de Instrumento: 07.08.2023

Prórroga: El plazo de duración se fija en quince años a contar desde su inscripción en el Registro Público, el día 14 de agosto de 2013, es decir, hasta el 16 de agosto de 2028. Aumento de capital: El capital social lo constituye la suma de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000), dividido en quince mil (15.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, de un voto por cuota, las cuales han sido suscriptas e integradas por los socios en las siguientes proporciones: Héctor Luis Cabanellas, suscribe la cantidad de seis mil (6.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, por un total de pesos seiscientos mil (\$ 600.000), de las cuales corresponde la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000) al capital anterior ya integrado e integra en esta acto la suma de pesos quinientos cuarenta mil (\$ 540.000) por capitalización de la cuenta Ajustes al Capital; la socia Nidia Giammugni, suscribe la cantidad de mil quinientas (1.500) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, por un total de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) de las cuales corresponde la suma de pesos quince mil (\$ 15.000) al capital anterior ya integrado e integra en esta acto la suma de pesos ciento treinta y cinco mil (\$ 135.000) por capitalización de la cuenta Ajustes al Capital; y la socia Karina Claudia Cabanellas, suscribe la cantidad de siete mil quinientas (7.500) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, por un total de pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000) de las cuales corresponde la suma de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000)

al capital anterior ya integrado e integra en esta acto la suma de pesos seiscientos setenta y cinco mil (\$ 675.000) por capitalización de la cuenta Ajustes al Capital.

Agosto de 2023.

\$ 100 504969

Ago. 24

EL SERRANO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados EL SERRANO S.R.L. s/Modificación al contrato social; (CUIJ N° 21-05210314-9) de trámite por ante el Registro Público, se hace saber que se han modificado las siguientes cláusulas del Contrato Social conforme a lo que surge de: i) instrumento de cesión de cuotas sociales de fecha 25/11/2022 en donde la Cedente señora Estela Alicia Kostianovsky, argentina, casada, con domicilio en calle Padre Genesio N° 365 de la ciudad de Santa Fe, D.N.I. N° 6.368.056, C.U.I.T. N° 27-06368056-2, ha cedido a favor del Cesionario señor Luis Alberto Derudder, argentino, casado, con domicilio en calle 12 de Abril N° 581 de la ciudad de Colón, provincia de Entre Ríos, D.N.I. N° 23.203.864, C.U.I.T. N° 20-23203864-1, la cantidad de nueve mil novecientas (9.900) cuotas sociales o cuotas partes de capital que posee y le corresponden en la sociedad El Serrano S.R.L.; y ii) instrumento de cesión de cuotas sociales de fecha 25/11/2022 en donde el Cedente señor Joaquín Jesús Salord, D.N.I. N° 8.019.522, C.U.I.T. N° 20-08019522-3, ha cedido a favor del Cesionario señor Ricardo Alejandro Clerico, DNI N° 18.441.298, C.U.I.T. N° 20-18441298-6 la cantidad de cien (100) cuotas sociales o cuotas partes de capital que posee y le corresponde en la sociedad El Serrano S.R.L.

Modificaciones al contrato social:

Capital Social (Cláusula Cuarta): El capital social es de pesos diez mil (\$ 10.000) dividido en diez mil (10.000) cuotas sociales de pesos uno (\$ 1,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: el señor Luis Alberto Derudder suscribe la cantidad de nueve mil novecientas (9.900) cuotas sociales representativas de pesos nueve mil novecientos (\$ 9.900), y el señor Ricardo Alejandro Clerico suscribe la cantidad de cien (100) cuotas sociales representativas de pesos cien (\$ 100). Dicho capital social se encuentra ciento por ciento (100%) integrado.

Administración (Cláusula Quinta): La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de una Gerencia, compuesta por un (1) uno de los socios, que ejercerá tal función en forma individual. Será designado por los socios por tiempo indeterminado y podrá ser removido o reelegido en cualquier tiempo. Bajo tales condiciones, actuará con las más amplias facultades para la administración y dirección de los negocios de la sociedad, con la limitación de no poder usar la firma social en prestaciones gratuitas, ni en fianzas o en garantías a terceros o en negocios ajenos a objeto social. Las atribuciones que de esta forma es conferida a la Gerencia alcanza toda gestión que deba efectuarse ante los organismos nacionales, provinciales y/o municipales, como así también en instituciones bancarias y/o financieras, pudiendo nombrar mandatarios y/o representantes, y demás actos que sean necesarios para el logro de objeto social, inclusive las facultades expresas incluidas en el Artículo N° 375 del Código Civil y Comercial. El Socio Gerente podrá percibir una remuneración que se establecerá periódicamente en reunión de socios.

Designación de autoridades: Se designa como Socio Gerente al Sr. Luis Alberto Derudder (D.N.I. N° 23.203.864).

Instrumento: Contratos de cesión de cuotas sociales de fecha 25/11/2022, certificados por Escribano Público.

Santa Fe, 09 de agosto de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 340 504876 Ago. 23 Ago. 24

Primera Circunscripción**REMATES ANTERIORES****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

POR
MARCIANO G. BERTUZZI

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Circuito de la 3ra. Nominación - Sta. Fe, se ha ordenado en autos: "TRAVERSO, NICOLAS c/ OTROS s/ SUMARIO (Hoy Apremio) Expte. CUIJ 21-15791485-2 - Año 2020 que el M.C.P. Marciano G. Bertuzzi (CUIJ/CUIL 20-10523730-9) proceda a vender en pública subasta el día Martes 05 de Septiembre de 2023, a las 17:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel fuera inhábil, en la Sala de Remates del colegio de Martilleros sita en calle 9 de Julio 1426 - Sta. Fe, con la base del avalúo fiscal que en cada caso se indicara, de no existir postores seguidamente con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes, sin base y al mejor postor, los siguientes inmuebles: 1º) Con la BASE de \$ 14.385,36 (parte proporcional), el 50% parte indivisa del inmueble ubicado en calle Gosrostiaga 1995 esquina Alvear de esta ciudad de Sta. Fe, cuyo título expresa: "La mitad indivisa que tiene y le corresponde sobre el siguiente inmueble: "Una Fracción de terreno con sus adherencias al suelo, ubicada en esta ciudad, en la esquina formada por las calles José Gorostiaga y Alvear, que es parte del

faela Monto \$ 1.156.266,15.- Al 27/10/2022 Aforo 341325 Expte. 648/2017 Remonda Castro & Cia S.A. c/ Otro s/ Ejec- Juzg. 1ra. Inst. C. y C. 1ra. Nom. Rafaela Monto \$ 2.133.600,00.- Inhibiciones: Al 27/02/23 Aforo 53128- Al 23/06/2017 Aforo 90171 Expte. 265/2017 Nuevo Banco de Santa Fe S.A. c/ Otros s/ Ejecutivo Juzg. 1ra. Inst. Dist. N° 5 C. y C. 1ra. Nom. Rafaela Monto \$ 443.005,47.- Al 03/08/2017 Aforo 114758 Expte. 248/2017 Nuevo Banco de Santa Fe S.A. c/ Otros s/ Ejecutivo Juzg. 1ra. Inst. Dist. N° 5 C. y C. 3ra. Nom. Rafaela Monto \$ 535.637,81.- Al 16/08/2017 Aforo 122781 Expte. 648/2017 Remonda Castro & Cia S.A. c/ Otro s/ Ejecutivo Juzg. 1ra. Inst. Dist. C. y C. 1ra. Nom. de Rafaela Monto \$ 2.133.600,00.- Al 20/02/2018 Aforo 23366 Expte. 1350/2017 Banco Macro S.A. c/ Otros s/ Med. Aseg. Bienes Juzg. 1ra Inst. Dist. N° 19 Esperanza Monto \$ 405.654,47.- Al 20/02/2018 Aforo 23367 Expte. 1349/2017 Banco Macro S.A. c/ Otro y Otro s/ Med. Aseg. Bienes Juzg. 1ra. Inst. Dist. N° 19 Esperanza Monto \$ 754.174,94.- Al 19/07/2019 Aforo 202105 Assoc. Mut. Gral. San Martín c/Otro y Ots. s/ Med. Aseg. de Bienes Civil CUIJ 21-25131466-4 -Juzg Civil Comercial Laboral Tribunales Colegiados de Resp. Extrac. Circ y Reg. Pub. Com. De Feria Judic. Julio 2019 Monto \$ 200.000,00.- A.P.I.: Al 25/05/2023 Partida Inmobiliaria: 12-04-00-161528/0004-2 Adeuda \$ 28.564,28 - (periodos 2018/1-2019/2020/2021/2022/TOTAL y 2023/ 1-2.- COMUNA DE SAN MARTÍN DE LAS ESCOBAS : Al 04/05/23 informa Partida inmobiliaria N° 12-24-00-161528/0004-2 adeuda T.G.I.R. \$ 147.255,12.- S.C.I.T.: Al 27/04/23 Informa Partida Inmobiliaria: 12-04-00-161528/0004-2 Lote E2 Plano n° 158301/2010.- Informa superficie 21,8658 Ha. CONSTATAACION JUDICIAL: Al 23/02/2023 La Sra. Jueza Comunitaria constata.... se trata de un inmueble rural situado a unos 3,5 Km al cardinal sudoeste de la planta urbana de la localidad; y a unos 1.200 metros al oeste de la Ruta Nacional N° 34. El inmueble a constatar encierra una superficie total aproximada de 21 hectáreas y fracción; en su totalidad se encuentra con cultivo de soja de unos 60 centímetros de alto y se observa un rastrojo de maíz ya cosechado. En cuanto a mejoras posee un alambrado de cinco hilos de alambre con postes de madera y varillas de hierro, todo en buen estado de conservación y uso. En su ingreso por el camino de acceso, a su izquierda se levanta una torre de molino de viento de metal, con un bebedero a su pie. Dentro del predio se encuentra un galpón con portones de chapa. En cuanto a su ocupación no se puede constatar con certeza quienes lo hacen o trabajan en dicho predio, ya que no se observa persona alguna en el sitio, ni vivienda posible para su habitación....Fdo. Estefanía Gardella.- CONDICIONES DE VENTA: El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10 % del precio en dinero efectivo con más la comisión del martillero. El saldo de precio de compra con más el impuesto a la compraventa e IVA y/u otro impuesto Nacional y/o provincial si correspondiere, deberán ser abonados dentro del término de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma. Hágase saber que el comprador se hará cargo, a partir de la fecha del remate, de los impuestos Provinciales y/o Nacionales y/o Comunales que pesen sobre el bien. Publíquense los edictos de ley. Mayores Informes: En Secretaría o al martillero en Tucumán 23 Rafaela Tel. 03492 15-588776.- Fdo. Dra. SANDRA I. CERLIANI (SECRETARIA). Rafaela, 23 de agosto de 2023.- \$ 1470 505240 Ago. 23 Ago. 25

EDICTOS DEL DIA

CORDOBA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juez de 1ra. Inst. Civ. Com. y Flia. de Hca. Rco., Pcia. de Córdoba, Dr. Lucas R. Funes en los autos caratulados: BARRIONUEVO, MARIA NELIDA - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - (Expte. N° 1730729), ha dictado la siguiente resolución: HUIINCA RENANCÓ, 04/04/2023. Téngase por notificado y por renunciado al plazo para recusar. En virtud de ello, provéase a la demanda impetrada (el día 13/11/2020), a cuyo fin: por iniciada la presente acción declarativa de USUCAPION (art. 782 y ss. del CCPC) en contra de los herederos y/o sucesores de OMAR MOREDA y JUAN RAMÓN ALONSO respecto del inmueble de que se trata, a la que se le imprimirá el trámite de Juicio Ordinario. Cítese y emplácese a los demandados para que dentro del plazo de cinco (05) días; comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cítese y emplácese por veinte (20) días mediante edictos que deberán publicarse diez (10) veces a intervalos regulares, dentro de un periodo de treinta (30) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y Santa Fe y Diario Puntal, bajo apercibimiento de ley (arts. 152 y 165 de CPCC). A los mismos fines y en los términos de lo normado por el art. 784 del CPCC, cítese y emplácese al Sr. Procurador del Tesoro (por la Provincia de Córdoba), a la Municipalidad que corresponda, y a los colindantes denunciados (Claudia Ester Genero, Marcela Iris Genero, Gabriel Alberto Genero y Nelson Américo Basla), para que en el plazo de cinco (05) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Oficiése para la exhibición de edictos a la Municipalidad, en los términos del art. 785 del CPCC. Colóquese un cartel indicativo con las referencias del juicio en el inmueble de que se trata a costa del actor y con intervención de la Sra. Oficial de Justicia (art. 786 del CPCC). Ordénese de oficio la anotación de litis en relación al inmueble objeto del presente proceso, en los términos de lo normado por el art. 1905 in fine del CCCN, como asimismo denúnciese de manera precisa el tiempo en que comienza la posesión (art. 1903 CCCN). Hágase saber que deberá asimismo notificarse por cédula a los domicilios de los colindantes que surgen de autos. NOTIFIQUESE. Fdo.: Dr. Lucas R. Funes (Juez) - Dra. Celeste Saavedra (Prosecretaria Letrada). El inmueble que se pretende usucapir consiste en Fracción de terreno, ubicado en Huinca Renanó, Pedanía Jagüeles, Departamento General Roca, se designa como LOTE 19, MANZANA A, mide y linda: al Sur 10,00 ms c/calle Santa Fe; al Oeste 20,00 ms. c/lote 18; al Norte 10,00 ms c/lote 16 y al Este 20,00 ms. c/lote 20. Superficie Total 200,00 ms2. Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo la Matrícula N° 1679249 a nombre de OMAR MOREDA DNI. 5.033.156 y JUAN RAMON ALONSO, DNI. 6.650.777. Saavedra Celeste, Prosecretario Letrado. \$ 120 504893 Ago. 24 Set. 6

El Juez de 1ra. Inst. Civ. Com. y Flia. de Hca. Rco., Pcia. de Córdoba, Dr. Lucas R. Funes en los autos caratulados: ARROYO, MARTHA STELLA - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION (Expte. 2335968), ha dictado las siguientes resoluciones: "HUIINCA RENANCÓ, 17/06/2021. Téngase por notificado y por renunciado al plazo para recurrir. En virtud de ello, provéase a la demanda impetrada, a cuyo fin: Por iniciada la presente acción declarativa de USUCAPION (art. 782 y ss. del CPCC) en contra de Omar Moreda y Juan Ramón Alonso respecto del inmueble de que se trata, a la que se le imprimirá el trámite de Juicio Ordinario. Cítese y emplácese a los demandados para que dentro del plazo de TRES (03) días

comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cítese y emplácese por veinte (20) días mediante edictos que deberán publicarse diez (10) veces a intervalos regulares, dentro de un periodo de treinta (30) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, bajo apercibimiento de ley (arts 152 y 165 del CPCC). A los mismos fines y en los términos de lo normado por el art. 784 del CPCC, cítese y emplácese al Sr. Procurador del Tesoro (por la Provincia de Córdoba), a la Municipalidad que corresponda, y a los colindantes denunciados, para que en el plazo de tres (03) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Oficiése para la exhibición de edictos a la Municipalidad, en los términos del art. 785 del CPCC. Colóquese un cartel indicativo con las referencias del juicio en el inmueble de que se trata a costa del actor y con intervención de la Sra. Oficial de Justicia (art. 786 del CPCC). Ordénese de oficio la anotación de litis en relación al inmueble objeto del presente proceso, en los términos de lo normado por el art. 1905 in fine del CCCN, como asimismo denúnciese de manera precisa el tiempo en que comienza la posesión (art. 1903 CCCN). Hágase saber que deberá asimismo notificarse por cédula ley a los domicilios de los colindantes que surgen de autos. Notifíquese. Fdo. Dr. Lucas R. Funes (Juez) - Dra. Celeste Saavedra (Prosecretaria Letrada). El inmueble que se pretende usucapir consiste en UNA FRACCIÓN DE TERRENO el cual es la unión del los siguientes lotes: A) Matrícula N° 1678004: Lote de terreno ubicado en Pedanía Jagüeles, Departamento General Roca que se designa como LOTE 2 de la Manzana N y mide: al Norte 20,37 m. lindando con calle Capdevila, al Sur 20 m. lindando con parc. 3 a nombre de Moreda Omar y otro, al Este 13,08 m. lindando con calle E. Echeverría y al Oeste 16,35 m. lindando con Parc. 1 a nombre de Moreda Omar y otro. SUPERFICIE de 302,63 M2. B) Matrícula 1678005: Lote de terreno ubicado en Pedanía Jagüeles, Departamento General Roca que se designa como LOTE 4 de la Manzana N y mide: 20 m. al Norte lindando con parcela, 2 a nombre de Moreda Omar y otro, al Sur 20 m. lindando con parc. 4 a nombre de Carlos María Salinas, al Este 10 m. lindando con calle Echeverría y al Oeste 10 m. lindando con parc. 12 a nombre de Moreda Omar y otro. SUPERFICIE total de 200 M2. C) Matrícula 1678010: Lote de terreno ubicado en Pedanía Jagüeles, Departamento General Roca que se designa como LOTE 3 de la Manzana N y mide: al Norte 20m. lindando con parc. 001 a nombre de Moreda Omar y otro, al Sur 20 m. lindando con parc. 11 a nombre de Moreda Omar y Otro, al Este mide 10 m. lindando con parc. 003 a nombre de Moreda Omar y al Oeste mide 10 in. lindando con calle R. Obligado. SUPERFICIE TOTAL de 200 M2. Los lotes de terrenos mencionados con anterioridad unidos forman una fracción de terreno, que se designa como Lote 15 (conformado por los lotes 2, 3 y 4) de la Manzana 108 "N" ubicado en calle Capdevilla esq. Echeverría, Pedanía Jagüeles, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, con tina superficie resultante del lote de seiscientos noventa y siete metros cuadrados con cincuenta y cinco decímetros cuadrados (697,55 m2), todo según plano. Saavedra Celeste, Prosecretaria Letrada. \$ 170 504890 Ago. 24 Set. 6

SANTA FE

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: FERREYRA ZAK NADINA s/Supresión de apellido, CUIJ 21-10752711-4, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: "SANTA FE, 22 de Mayo de 2023. Con los autos: FERREYRA MAURICIO ALFREDO c/ZAK MARA LORENA s/régimen de visitas y det. cuota alim" CUIJ 21-10516064-7 (723/2009) a la vista se provee: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Por promovida demanda de supresión de apellido de Nadina Ailén Ferreyra Zak contra Mauricio Alfredo Ferreyra, la que se sustanciará por el trámite previsto en el artículo 413 del C.P.C.C. Cítese y emplácese al accionado para que comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y ofrezca la prueba de la que intente valerse, dentro del término de ley, todo bajo apercibimientos de dictarse sentencia conforme a derecho sin más trámite. Agréguese la documental adjuntada. Téngase presente la prueba ofrecida. Publíquense los edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Oficiése al Registro General a fin de que informe sobre la existencia de medidas precautorias que pesen sobre el interesado. Dese intervención a la Defensoría General que por turno corresponda. Córrese vista al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas y a la Fiscalía extrapenal. Siendo de imposible implementación el impulso oficioso que prescribe el art. 709 del C.C.C., atento la falta de recursos técnicos y humanos del Tribunal, hágase saber que el mismo estará a cargo de los litigantes. Notifiquen los empleados de esta Secretaría. Notifíquese. Fdo.: Dr. Adolfo Drewanz (Secretario) - Dr. Fabio Della Siega (Juez). \$ 200 504982 Ago. 24

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: BUGLILOLO, ANGELA PETRONA s/Solicitud propia quiebra, (CUIJ N° 21-02040447-4), atento lo ordenado en fecha 12 de Julio de 2023, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Angela Petrona Bugliolo, D.N.I. N° 6.367.710, de apellido materno Schmit. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 11 de Septiembre de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. Gabriela Trivisonno, con domicilio constituido en calle Corrientes N° 3168, de esta ciudad, y domicilio electrónico cpntrivisonnogmail.com. Fdo: Dra. María Romina Kilgelmán - Jueza a/c — Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 4 de Agosto de 2023. María Romina Botto, Secretaria.

S/C 504937 Ago. 24 Ago. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en autos caratulados: ACOSTA, JUAN GABRIEL s/Solicitud propia quiebra, 21-01991084-6,

Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 11ma. Nom. a los fines previstos por el art. 218 L.C.Q. se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución final y se han regulado los honorarios profesionales la suma de \$ 594.381,28 los honorarios profesionales del Síndico interviniente en autos, CPN Luis Antonio Malianchino y en la suma de \$254.734,83 los correspondientes al abogado del fallido, Dr. Alejandro Raúl Morris – Fdo.: Dra. Sandra S. Romero, Secretario. Santa Fe, 16 de Agosto de 2023.
S/C 504956 Ago. 24 Ago. 25

Autos: ROMITI GERMAN RAUL RAMON s/Pedido de Quiebra, CUIJ 21-02020723-7; Presentado el informe final y distribución previsto por el art. 218 de la LCyQ. El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 10 de Agosto de 2023.... Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Notifíquese. Santa Fe, 11 de Julio de 2023.... Resuelvo: 1°) Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 849.116,12, equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia, a distribuir como sigue: \$ 594.402,26 (70%) para la sindicatura de autos C.P.N. Fernando José Izquierdo; y \$ 254.713,85 (30% - 9,48 jus) para la Dra. Flavia Betiana Martín.... Fdo. Dra. Ma. Romina Kilgenmann, Jueza - Dra. Georgina Benzo, Prosecretaria. Santa Fe, 15 de Agosto de 2023.
S/C 504972 Ago. 24 Ago. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: FOSSA, JUAN BAUTISTA c/López Juan Ignacio s/Pedido de quiebra, CUIJ N° 21-02030707-9, en fecha 12 de Julio de 2023 se ha ordenado lo siguiente: Fijar el día 14 de Septiembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes. Fijase el día el 29 de Septiembre de 2023 como fecha hasta la cual podrán efectuar las observaciones a los créditos. Señálese el día 31 de Octubre de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito, y el día 18 de Diciembre de 2023 para la presentación del Informe General. Firmado: Dr. Gabriel Abad (Juez) y Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el C.P.N. Qüesta Rivas Esteban, quien constituye domicilio en calle Francia 1978 de la ciudad de Santa Fe, fijando horarios de atención de lunes a viernes de 14 a 20 horas para la recepción en forma presencial de solicitudes de verificación y realización de observaciones de a los créditos. Nota: La presente publicación deberá efectuarse cinco veces conforme lo disponen el art. 89 de la Ley 24.522. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.
S/C 504854 Ago. 24 Ago. 30

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: VILLALBA, LEONOR GUADALUPE s/Solicitud propia quiebra, CUIJ N° 21-02041033-4, se ha dispuesto: SANTA FE, 15 de Agosto de 2023. 1) Declarar la quiebra de Leonor Guadalupe Villalba, D.N.I. 12.871.620, domiciliada realmente en calle Azopardo N° 7770 de esta ciudad y legalmente en calle Monseñor Zaspé 2670 de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (09/02/2024). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B" para el día 16/08/2023 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librarán el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librarán oficio a la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 05/10/2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 24/10/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 24/11/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 09/02/2024 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fa-

llida, a sus efectos oficiése. Fecha: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Difiérase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) A fin de dar a conocer la apertura del presente proceso, encomiéndase a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Asimismo, corresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 7528 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. 18) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 19) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Firmado: Dr. Gabriel O. Abad – Juez - Dra. Verónica G. Toloza – Secretaria - Secretaria. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
S/C 504844 Ago. 24 Ago. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: CRIADO, MARCELO FABIAN s/Solicitud Propia Quiebra (Expte. N° CUIJ 21-02040946-8) se ha declarado la quiebra en fecha 15.08.2023 de Marcelo Fabián Criado, de apellido materno "Rutti", DNI. N° 27.487.838, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Callejón Aguirre nro. 4370 y legalmente en calle Lisandro de la Torre nro. 2906, ambos de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 30/08/2023 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 12/10/2023. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) – Dra. Romina S. Freyre (Secretario). Santa Fe, 15 de Agosto de 2023.
S/C 504885 Ago. 24 Ago. 30

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: SOSA, DANIEL EDUARDO s/Quiebra (CUIJ 21-02001485-4), se ha dispuesto: Santa Fe, 15 de Agosto de 2023. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de DANIEL EDUARDO SOSA, D.N.I. 35.752.483, con domicilio real en calle Menchaca 1674 de la localidad de Recreo de Santa Fe y legal en calle Amenabar 3066, Depto. 1 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Disponer que la sindicatura designada en autos continúe realizando su labor. 13) Fijar el día 14 de septiembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 28 de septiembre de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 30 de octubre de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 15 de diciembre de 2023 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez).
S/C 504884 Ago. 24 Ago. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia. De Santa Fe, en los autos caratulados: AGUIRRE, VICTOR HUGO s/Pedido de quiebra (CUIJ N° 21-02021400-4) y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 218 y 219 de la Ley N° 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha efectuado la presentación del Informe final y Proyecto de Distribución. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios pertinente Funcionarios concursales: CPN Juan Carlos D'Andrea: pesos ciento treinta y un mil ciento treinta y cuatro con sesenta y ocho centavos (\$ 131.134,68), mas el 10% en concepto aportes previsionales (\$13.113,47); CPN Alfio Martín Re: pesos trescientos veintisiete mil ochocientos treinta y seis con setenta y dos centavos (\$327.836,72), mas el 10% en concepto aportes previsionales (\$32.783,67) - Abogado del fallido: pesos ciento noventa y seis mil setecientos dos con tres centavos (\$196.702,03), mas el 13% en concepto aportes previsionales (\$25.571,26). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe. Santa Fe, 15 de Agosto de 2023. Sin Cargo -Art. 273 inc. 8- Ley N° 24.522. Dra. Mariana Nelli, Secretaria.
S/C 504901 Ago. 24 Ago. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Iván Di Chiazza, Secretaria Dra. Mariana Nelli, por decreto de fecha 17/2/2023 se hace saber que en los autos: VALLEJOS, VICTOR EDUARDO s/Solicitud propia quiebra - Expte. 21-02008997-8, se han regulado los honorarios de los funcionarios actuantes en la suma de \$ 547.955,74 distribuidos en la siguiente proporción 70% para la sindicatura, CPN Maria Inés Margherit (\$ 383.569,02) y \$ 30% para las letradas patrocinantes del fallido, distribuido en la misma proporción para cada una, Dras. Sandra

Muñoz y Julieta Lipinsky (\$ 164.386,72). Además se ha corrido vista a la Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas y por decreto del 5/7/2023 se ha ordenado la publicación del siguiente edicto para poner de manifiesto el informe final reformulado del art. 218 de la Ley de Concursos y quiebras. Santa Fe, 11 de Agosto de 2023. Mariana Nelli - Secretaria.
S/C 504902 Ago. 24 Ago. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "MOYA, MELINA LUJAN s/Quiebra" – CUIJ 21-02038399-9, se han reprogramado las fechas del proceso. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 11 de Agosto de 2023. ...A lo demás, atento lo manifestado, prorróganse las fechas en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 25/09/2023, fijándose nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 08/11/2023 y la del 22/12/2023 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense nuevamente edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Encomiéndase al Síndico su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo: Dra. María Romina Kigelmann (Jueza); Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria). Santa Fe, 16 de Agosto de 2023.
S/C 504910 Ago. 24 Ago. 30

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, el Dr. Lucio Alfredo Palacios, en los autos caratulados: MORA ANTONIA A. c/NARDONI ERNESTO y Otros s/Posesión Veinteanual CUIJ 2100961752-0 Expte. 666/2023 de trámite ante este Juzgado, declárese rebelde a los herederos de los codemandados Néilda Raquel Nardoni, Domingo Enrique Nardoni, Delia Paulina Nardoni y Raúl Ernesto Nardoni, Francisco Juan Nardoni, Roberto Amadeo Nardoni. Santa Fe, 17 de Agosto de 2023. Romina S. Freyre, Secretaria.
\$ 50 504995 Ago. 24 Ago. 28

Por disposición de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Santa Fe en autos caratulados ROMERO GRISELDA MARICIEL SANTA FE RACTIFICACIONES S.R.L. s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-402030184-1 se cita y emplaza a Santa Fe Rectificaciones SRL y sus herederos y/o poseedores y/o persona que se crea con mejor derecho para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho por demanda ordinaria de prescripción adquisitiva, sobre el inmueble que se encuentra inscripto en el Registro General de Santa Fe al Tomo 351P, Folio 1458, N° 12976, año 1977, Departamento la Capital, por Escritura Pública N° 152 del 14/04/1977, individualizado como lote 1 (uno), manzana N° 4924 E, y se ubica en la esquina formada por las calles Padilla y Pasaje Público. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. María José Lusardi - Prosecretaria. Iván G De Chiazza – Juez. Santa Fe, 28 de junio de 2023.
\$ 50 504934 Ago. 24 Ago. 28

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito 25 de la ciudad de San Genaro, en autos caratulados: ESQUIVEL, SILVANA CLAUDIA c/CEJAS, MARTINIANO s/Juicio Ordinario; (21-23440609-1), lo siguiente: San Genaro, 11 de julio de 2023. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, dese la participación que por derecho corresponda. Por entablada formal demanda de Prescripción Adquisitiva, a la cual se le otorga el trámite ordinario contra Martiniano Cejas con domicilio desconocido. Emplácese a la demandada por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Previo a todo trámite, requiérase informe a la Cámara Nacional Electoral, a los fines de conocer el domicilio del denunciado e informe actualizado de dominio del bien inmueble antes referenciado a catastro de la ciudad de Santa Fe, oficiándose a sus efectos en la forma de estilo y autorizando a la actora a su diligenciamiento. 4) Citar con la formalidades de ley a la Municipalidad de San Genaro, a la Provincia de Santa Fe y al Estado Nacional a los fines de establecer si existe o no algún interés fiscal comprometido. Al pto. 5) Agréguese, constituyéndose a la presentante como depositaria judicial de la totalidad de la documental que en copia acompaña, debiendo presentar los originales de las mismas ante esta sede judicial cuando le sean requerida. Al pto. 6) Téngase presente para su oportunidad. Notifíquese. Fdo.: Dra. Mariana E. Laborde, secretaria; Dr. Rodolfo Baldani, juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Juzgado de Circuito 25 de la ciudad de San Genaro. A los días del mes de agosto de 2023.
\$ 80 504870 Ago. 24 Ago. 28

Por disposición del Juzgado de Circuito N° 21 de la localidad de Helvecia, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a estar a derecho a los herederos del Sr. Leopoldo Salvatierra y contra quienes se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía (Art. 73 del CPCyC); en autos caratulados: SIDLER OMAR ANDRES c/SALVATIERRA LOEPOLDO s/Juicios Sumarios; (21-25126263-9). El decreto pertinente reza: HELVECIA, 20 de Abril de 2023 Cargo N° 356/2023: Advertido en este estado, previo a todo trámite, a fin de reordenar el procedimiento y de acuerdo a las constancias de autos se provee: Por iniciado juicio ordinario de prescripción adquisitiva del inmueble sito en la planta urbana de la localidad de Cayastá, departamento Garay, identificado con partida inmobiliaria N° 05-02-00-02258310000; contra: herederos del sr. Leopoldo Salvatierra y contra quienes se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, a quienes se citan y emplazan a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese mediante edictos con copia del presente proveído en los términos del art. 73 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de este Juzgado. El término de comparendo vencerá cinco días después de la última publicación. Dése intervención a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de la localidad de Cayastá para que informen sobre la existencia o inexistencia de interés fiscal comprometido, y de corresponder tomen intervención legal que por derecho corresponda, oficiándose a tales efectos. Acompañé avalúo fiscal del inmueble objeto de la presente acción y reponga el sellado fiscal de la demanda en legal forma. Acredite citación de linderos. En los términos del art. 1905 del CCN procedase a la anotación de litis en relación al objeto del presente, oficiándose a sus efectos. Autorízase a la peticionante y/o a quien ésta designe a intervenir en los respectivos

diligenciamientos. Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Manuel Lanteri, Secretario. Dra. Claudia Yacuzzi, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Helvecia, 09 de junio de 2023. Fdo. Dr. Juan Manuel Lanteri, secretario.
\$ 450 504999 Ago. 24 Ago. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Javier, se hace saber que dentro de los autos caratulados: GAITAN, ELIANA NOEMÍ s/Quiebra; CUIJ N° 21-26170558-0, el Contador Público Nacional Brancatto, Diego Eduardo, D.N.I. N° 22.901.733, Matrícula N° 11611, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Nicasio Oroño 1750 - San Javier, T.E. 0342 - 155-168275 y 0342 - 154297629, mail: diego-brancatto@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 19:00 hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: San Javier, 06 de Julio de 2023. ... I) Téngase presente la aceptación del cargo de Síndico Dr. CPN Diego Eduardo Brancatto. II)... Hágase saber al CPN que los edictos a publicar estarán a su cargo. Notifíquese. Fdo: Dra. Silvina D. Demboryniski (Secretaria). San Javier, 02 de agosto de 2023.
S/C 504909 Ago. 24 Ago. 30

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo, Santa Fe, se hace saber que en los autos SANCHEZ, DIEGO ARIEL s/Quiebras; (CUIJ N° 21-26185882-4)5 se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios dictada en autos: San Justo, 21 de Junio de 2023. Agréguese. Téngase presente. En la cantidad de 22,12 lus, lo que a la fecha equivale a Pesos Quinientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Dos con 32/100, (\$ 594.332,32), reguláanse los honorarios profesionales del C.P.N. Oscar Leonardo Epstein; y en la cantidad de 9,48 lus, lo que a la fecha equivale a Pesos Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Trece con 85/100 (\$ 254.713,85), reguláanse los honorarios profesionales del Dr. Norberto Rodrigo Lisa, por su actuación en los presentes autos. Vista a Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Hágase saber que la presente regulación se realiza en ius, y por tanto, teniendo en cuenta asimismo el criterio establecido por la Corte Suprema de Justicia en los autos Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Eduardo s/Recurso de Inconstitucionalidad, se considera deuda de valor, pudiendo actualizarse conforme lo establece la ley de aranceles profesionales, hasta que adquiera firmeza la regulación de honorarios respecto al obligado al pago, careciendo de trascendencia el momento en que Caja Forense tome intervención (más allá de su legitimación para cuestionarlos). A partir de que adquieran firmeza los honorarios y la intimación de pago respecto al obligado al pago, se considerará deuda de dinero, aplicándose a partir de dicho momento, un interés equivalente a una vez y media la tasa activa promedio que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento a 30 días. Notifíquese. Firmado: Dra. Susana C. Carletti (Secretaria); Dra. Laura María Alessio (Jueza). San Justo, 16 de agosto de 2023. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.
\$ 1 504961 Ago. 24 Ago. 25

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: CORRADI, GUSTAVO NICOLAS s/Supresión de nombre; (Expte. N° CUIJ N° 21-26190077-4), se hace saber que el Sr. Gustavo Nicolás Corradi, DNI N° 36.014.251, ha iniciado proceso de supresión de su primer nombre, por lo que se cita y emplaza a quienes pudieran tener interés en el trámite a fin de que comparezcan a autos, dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Justo (Santa Fe), a los 15 días del mes de agosto de 2023. Firmado: Susana Carolina Carletti (Secretaria). Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.
\$ 50 504985 Ago. 24

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, a cargo de la Dra. María Isabel Arroyo —Jueza- y Secretaría a cargo de la Dra. Marta Migueletto, se hace conocer que en autos caratulados: TOMASIN MANUEL ORLANDO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26324599-4, se llama a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia para que dentro del término de ley comparezcan a hacerlos valer. Se transcribe el decreto que así lo ordena: Villa Ocampo, 15 de febrero de 2022. Estando acreditado el último domicilio de la causante con las pruebas producidas en autos, declárese la competencia de este Juzgado, para entender en esta causa y acreditado el fallecimiento de la causante con la partida de defunción acompañada y que se agrega en autos, téngase por iniciada la declaratoria de herederos de Manuel Orlando Tomasín. Cítese y emplácese a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia, para que dentro del término de ley comparezcan a hacerlos valer. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado de conformidad con el art. 2340 del CCC. Dése intervención al Ministerio Público Fiscal. Todo previo cumplimiento de la ley 8744 y 5110. Previamente cumplimente con el Art. 2340 del C.C.C. Notifíquense Bosch, Fernández, Masin o Quiroz Martínez. Notifíquese. Fdo. Dra. María Isabel Arroyo — Jueza y Secretaría a cargo de la Dra. Marta Migueletto. Villa Ocampo, 18 de agosto 2023.
\$ 45 504934 Ago. 24

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral Sec. Unica, de San Justo, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados DIDIER GLADYS IVONE JOSEFINA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-261187790-9), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios de Gladys Ivone Josefina Didier, DNI N° 06.446.236, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dr. Leandro Carlos Buzzani (Secretario), Dra. Laura M. Alessio (Jueza). Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.
\$ 45 504934 Ago. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación), en autos: AIAZZI, AZUCENA BEATRIZ s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02040513-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedo-

res y legatarios de Azucena Beatriz Aiazzi, L.C. N° 1.121.682, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dr. Lucio A. Palacios, Juez. Santa Fe, Agosto de 2023.

\$ 45 Ago. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: SUAREZ, NESTOR HARRY PEDRO y otros s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02041108-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de los cónyuges en primeras nupcias: Néstor Harry Pedro Suárez, Doc. Ident. N° M6.236.445, fallecido el 14/12/2020 y Virginia Nilda Spatazza, D.N.I. N° 4.501.768, fallecida el 05/07/2023, ambos con último domicilio en San Genaro, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez a/c). Santa Fe, Agosto de 2023.

\$ 45 Ago. 24

Por disposición de la Secretaría de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11° Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos: CAÑETE, ALFREDO JOAQUIN s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02038563-I, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del señor Alfredo Joaquín Cañete DNI N° M. 7.675.106, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287. Fdo: Dra. Ana Rosa Alvarez, Secretaria. Santa Fe, del mes de Agosto de 2023.

\$ 45 Ago. 24

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo, Prov. de Santa Fe en los autos caratulados: CARDOZO RAMONA ISABEL s/Sucesorio, 21-26190213-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores de doña Cardozo Ramona Isabel, DNI 10.747.804, para que comparezcan a hacer valer sus derechos a la herencia bajo apercibimientos de ley, lo que a sus efectos se publica en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el hall de este tribunal. San Justo, 24 de Agosto de 2023. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

\$ 45 Ago. 24

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 18 de la ciudad de San Justo (S. Fe), en autos caratulados: FINOS, MARCOS s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26190249-1 - Año 2023, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Marcos Finos, Doc. Ident. 6.354.789, para que comparezcan a éste Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en hall del Juzgado. San Justo, 24 de Agosto de 2023. Dra. Susana Carolina Carletti, Secretaria. San Justo, Santa Fe. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

\$ 45 Ago. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Hugo Rubén Maese, D.N.I. N° 6.020.002, para que comparezcan en el Expte. N° 21-02041300-7 Año 2023 - MAESE, HUGO RUBÉN s/Sucesorio, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2023. Santa Fe, 15 de Agosto de 2023... Fecho, publíquense los edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, los que deberán ser acompañados por SISFE - sin escrito - con la respectiva reposición de ley para su diligenciamiento por Secretaría en forma digital. Notifíquese. Fdo. Dr. Abad, Juez a/c.

\$ 45 Ago. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, con intervención del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: GONZÁLEZ RUBÉN BLAS s/Sucesorio, CUIJ 21-02040410-5, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Rubén Blas González, DNI N° 6.223.197, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, Fdo.: Dr. Diego Raúl Aldao, Juez. Santa Fe, Agosto de 2023.

\$ 45 Ago. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de Santa Fe, en los autos caratulados: CAPDEVILA GRACIELA TERESITA s/Declaratoria de herederos - Expte. Nro. CUIJ 21-02039348-0 radicado por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Graciela Teresita Capdevila (DNI Nro. 16.880.016) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, Agosto de 2023.

\$ 43 Ago. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: "ROLON, MYRIAM RAQUEL S/ SUCESORIO", Cuij. 21-02037490-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. ROLON, MYRIAM RAQUEL, DNI. 14.749.777, quien falleció el 23/05/2021, en la ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Fdo: Dra. Gisela Gatti, Secretaria, Dr. Gabriel Abad, Juez"

\$ 45 Ago. 24

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito N°19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados "ENRICO, Mignon del Carmen S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26303932-4 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Mignon del Carmen ENRICO DNI F5.809.711 CUIL 27-05809711-5 para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin.

\$ 45 Ago. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados "TOMÁS JORGE ALBERTO S/ SUCESORIO" Expte. N° 21-02041039-3, año 2023, se ha dispuesto, se cite y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Jorge Alberto Tomás, de nacionalidad argentino, estado civil casado, DNI 6.259.584, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley (artículo 2340CCC). Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann. Jueza

\$ 45 Ago. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe en autos caratulados: "SANTORO FELIPE JOSE ANGEL S/ SUCESORIO Y SU ACUMULADO "AVILA, MERCEDES GERARDA S/ SUCESORIO (CUIJ: 21-02031780-6)" CUIJ 21-00020826-1 Año 2009 se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MERCEDES GERARDA AVILA, DNI F9.955.804, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: DRA. MA. ROMINA BOTTO, SECRETARIA; DRA. VIVIANA MARIN, JUEZA. 23/0/2023

\$ 45 Ago. 24

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Provincia de Santa Fe, secretaria única, en los autos caratulados: CABRERA, ESTEFANIA c/BENITEZ, CARLOS FABIAN s/Filiación, CUIJ N° 21-26213296-7. Tostado, 11 de Julio de 2023. Previo cotejo, certifíquese por la acturaria la publicación y vencimiento de edictos y agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos de ley declárase rebelde al demandado. A los fines de su notificación publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Notifíquese. Firmado: Dra. Marcela Barrera (Secretaria); Dra. Hayde Regonat (Jueza).

\$ 33 504846 Ago. 24 Ago. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 15, en lo Civil, Comercial y Laboral, Dra. Hayde María Regonat, Secretaria única a cargo de Dra. Marcela M. Barrera, de Tostado, en autos: CETROGAR S.A. c/MARTINEZ YONATAN ALBERTO s/Juicios Ejecutivos 21-26213255-9, haciéndose saber que se ha dispuesto citar y emplazar al Sr. Martínez Vonatan Alberto, DNI No. 37.128.257, a estar a derecho en los autos: CETROGAR S.A. c/MARTINEZ YONATAN ALBERTO s/Juicios Ejecutivos. 21-26213255-9, por el plazo y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Marcela M. Barrera (Secretaria). //TADO, Abril de 2023.

\$ 33 504850 Ago. 24 Ago. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Provincia de Santa Fe, Secretaria única, en los autos caratulados: CAÑETE, RUBÉN ISMAEL c/MOJICA, MARCOS FABIAN s/Ordinario - Daños y Perjuicios, CUIJ N° 21-26213213-4. //TADO, 11 de Junio de 2023. Previo cotejo, certifíquese por la Actuaría la publicación y vencimientos de edictos. Haciendo efectivos los apercibimientos de ley declárase rebelde al demandado. Notifíquese. Firmado: Dra. Marcela Barrera (Secretaria), Dra. Hayde Regonat (Jueza).

\$ 33 504847 Ago. 24 Ago. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 15, en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaria única a cargo de Dra. Marcela M. Barrera, de Tostado, en autos: AMWEG DIEGO JAVIER c/REUCCI JUAN CARLOS s/Ejecución Prendaria, 21-26210123-9, se ha dictado la siguiente providencia //TADO, 21 de Junio de 2023.- Proveyendo cargo N° 8549: No habiéndose impugnado la liquidación practicada, apruébese en cuanto por derecho corresponda. Agréguese constancia AFIP. Regúlese los honorarios profesionales del Dr. Fabricio González en la suma de \$ 45.021,96 (equivalente a 2,17 JUS), art. 7 inc. 2 b) y art. 9, de la Ley 6767 y sus modificatorias. Hágase saber a los fines expuestos en el art. 32, tercer párrafo de la ley referenciada (mod. Por Ley 12851) que Fa tasa de interés aplicable al crédito emergente de los honorarios prealudidos, desde a mora hasta su efectivo pago, es la que percibe el Banco Nación Argentina para préstamos a treinta días hasta el efectivo pago. Córrese Vista a la Caja Forense. Notifíquese: Fdo.: Dra. Marcela M. Barrera (Secretaria) //TADO, 8 de Agosto de 2023.

\$ 33 504849 Ago. 24 Ago. 28

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge (SF), a cargo del Dr. Daniel M. Zoso, Secretaria de la Dra. Marta Elisa Burgui, en autos: GAMBONE; BAUTISTA HONORATO y Otro s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra, (Expte. N° 962 año 1997 - CUIJ 21-

26228888-6), se hace saber que conforme art. 231 Ley 24.522, por auto de fecha 20 de abril de 2020, se ha dispuesto la conclusión de la quiebra de Hugo Marcelo Gambone, DNI N° 6.293.545 y Bautista Honorato Gambone, DNI N° 2.452.285. San Jorge, 24 de Agosto de 2020. María de los Milagros de la Torre, Secretaria. \$ 170 504992 Ago. 24 Ago. 30

Por disposición del Señor Juez en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge en autos caratulados: "LESCANO, Ester Obdulia s/SUCESORIO" CUIJ 21-26265893-4 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Ester Obdulia Lescano, DNI Nro. 11.467.810, domiciliada en calle Ricchieri Nro. 1969 de la localidad de Sastre (Santa Fe), fallecida el 21 de Julio de 2009 en Sastre (Santa Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- San Jorge, 23 de Agosto de 2023.- \$ 45 Ago. 24

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial N° 13 Primera Nominación de Vera ha dispuesto en autos caratulados: VEGA MOISES PABLO Y OTROS c/RUIZ DIAZ DE PARED SANTA s/Usucapión; CUIJ N° 21-25277461-8, se ha decretado la rebeldía de santa Ruiz Diaz de Pared. Fdo: Dra. Jorgelina Yedro, jueza. Dra. Margarita Savant, secretaria. Vera, 11/08/23. \$ 33 504968 Ago. 24 Ago. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Distrito Judicial N° 13, Secretaria Unica, en los autos caratulados: AGU, HERNAN GUSTAVO c/SOCIEDAD MINOTTI Y TORRA y Otros s/Prescripción adquisitiva; (Expte. N° 21-25276859-6), se declara rebeldes a los demandados Sociedad Minotti y Torra y Alberto José Barbieri y Otero, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en las Puertas del Juzgado. Firmado: Dra. Jorgelina Yedro, Jueza; Dra. Margarita Analia Savant, Secretaria. Vera, 11 de agosto de 2023. \$ 33 504858 Ago. 24 Ago. 30

El señor Juez de Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral- Segunda Nominación de Vera provincia de Santa Fe, Dr. Juan Manuel Rodrigo, en los autos CHAPERO, FIAMA SOLEDAD y otros c/INGARAMO, HERNAN EDUARDO Y OTROS s/Daños y Perjuicios; 21-25277573-8, por el término de ley (Art. 2340 Cod. Civ. y Com.), por el presente notifica a los Sucesores de Elidio David Dalia Fontana, DNI N° 33.109.421, el siguiente proveído: Vera, 11 de Agosto de 2023. Declárase rebelde a los demandados en autos, Sucesores de Elidio David Dalia Fontana. Notifíquese. Fdo: Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez; Dra. Beatriz Deiber de Fabro, Secretaria. Vera, de Agosto de 2023. \$ 33 504861 Ago. 24 Ago. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral- Distrito Judicial N° 13 - Segunda Nominación - Secretaria Unica- de la ciudad de Vera, en los autos caratulados; RUIZ DIAZ RAMONA ANTONIA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25277510-9, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Ramona Antonia Ruiz Diaz, DNI N° 21.692.630, para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado, por el término de un (1) día. Firmado. Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez; Dra. Beatriz Deiber de Fabro, Secretaria. \$ 45 Ago. 24

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral, Primera Nominación de la Ciudad de Vera - Sta. Fe, en autos caratulados ZORZON, DARIO JAVIER s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25277634-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Dario Javier Zorzon, D.N.I. N° 18.478.837, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. Margarita Savant (Secretaria). Vera, 18/08/23. \$ 45 Ago. 24

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13, Civil, Comercial y Laboral, Segunda Nominación, de la ciudad de Vera, provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de Alejandro Eugenio Lorenzón, DNI N° 2.511.822, fallecido en el día 08 del mes de julio del año 2009, y Enriqueta Olga Petean, DNI N° 3.074.704, fallecida el día 22 de abril del año 2023, quienes se domiciliaban en calle Bolívar N° 616, de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, en autos: LORENZON, ALEJANDRO EUGENIO Y OTROS s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25277877-9, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado Fdo. Dra. Beatriz Deiber De Fabro, Secretaria; Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez. \$ 45 Ago. 24

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaria a cargo de la Dra. Viviana Gorosito Palacios, de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "GRIFFA RUBEN ANGEL SI SUCESORIO (CUIJ NO 21-17430216-9), cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, señor GRIFFA RUBEN ANGEL, D.N.I. NO 16.649.352, fa-

llecido el día 13 de Noviembre de 2022, en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, con último domicilio sito en calle C. Zavaleta NO 835, de la localidad de Suardi, Provincia de Santa Fe; para que comparezcan por ante éste Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. Se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado.- Ceres, de Agosto de 2023.- Fdo.: Dra. Viviana Gorosito Palacios - SECRETARIA.- \$ 45 Ago. 24

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 5 de Rafaela Segunda Nominación, en autos CESCUT MONICA MARIA MAGDALENA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-24205137-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Sra. Cescut Mónica María Magdalena DNI N° 12.658.438, fallecida en fecha 06/10/2022 con último domicilio en calle San Juan (Norte) N° 256 de la localidad de Humberto Primo(Santa Fe) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo. Dra. Natalia Carinelli, (Secretaria) y Dr. Matías Raúl Colon, (Juez a/c). \$ 45 Ago. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos "PORPORATO LIVIO EMILIO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24204711-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de LIVIO EMILIO PORPORATO, DNI N° 6.307.319, con último domicilio en Zona Sub-Urbana S/N de la localidad de San Martín de las Escobas, Pcia. de Santa Fe, fallecido en la ciudad de San Jorge, Pcia. de Santa Fe, el día 08/06/2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales (Art. 67 CPCC), a sus efectos. FDO.: AGOSTINA SILVESTRE (SECRETARIA); GUILLERMO A. VALES (JUEZ).- \$ 45 Ago. 24

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 5 CIVIL Y COMERCIAL DE LA 4TA. NOMINACION DE LA CIUDAD DE RAFAELA, EN LOS AUTOS CARATULADOS "EXPEDIENTE CUIJ 21-24204600-2 - OLIVERO FLORENTINO PRUDENCIO S/ SUCESORIO " SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE OLIVERO FLORENTINO PRUDENCIO, DNI M 2.448.128, CON ULTIMO DOMICILIO BDO. DE IRIGOYEN 539 DE RAFAELA, FALLECIDO EN FECHA 22/08/2006, BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY, LOS QUE SE PUBLICAN EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL HALL DE TRIBUNALES . FIRMADO: DRA. AGOSTINA SILVESTRE, SECRETARIA; DR. GUILLERMO A. VALES, JUEZ DE 1RA. INSTANCIA.- RAFAELA, 06 JUNIO DE 2023.- \$ 45 Ago. 24

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3era. Nominación de la ciudad de Rafaela en autos caratulados: "Expte. CUIJ 21-24205036-0-FIGUEROA CARMEN GRISELDA s/SUCESORIO"- que se tramitan por ante el Juzgado de la referencia, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FIGUEROA CARMEN GRISELDA D.N.I. Ne 4.663.869, fallecida en fecha 03-1-L-2.022 en la localidad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de la planta baja del Tribunal.- Fdo.: Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza)- Dra. Carignano (Secretaria) - Rafaela, 24 de Agosto de 2.022.- \$ 45 Ago. 24

En los autos caratulados: "Expte. CUIJ 21-24205135-9-PIOVANO, Juan José s/Declaratoria de Herederos", en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela (Santa Fe), se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del causante Juan José PIOVANO, DNI M 6.283.120, fallecido en Lehmann el 04 de Junio de 2023, siendo el último domicilio del causante el de calle Estanislao López 140 de la localidad de Lehmann (SFe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Fdo.- Dr. Guillermo A. Vales- Juez- Dra. Agustina Silvestre- Secretaria.- Rafaela, 24 de Agosto de 2.023.- \$ 45 Ago. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela (Santa Fe), en los autos caratulados "GRISSA, Olga Mercedes s/ SUCESIONES-INSC. TARDIAS-SUMARIASVOLUNT." (CUIJ N°: 21-24205200-2/ Año 2023) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia de Olga Mercedes GRISSA, D.N.I. N°: 11.108.875, fallecida el día 08 de Octubre del año 2022, con último domicilio en calle Bv. San Martín N° 496 de la ciudad de San Vicente, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Dr. Matías Raúl Colon (Juez a/c). Dra. Natalia Carinelli (Abogada-Secretaria).- Rafaela (SF).- \$ 45 Ago. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "HIDALGO MANUEL ROBERTO S/SUCESORIO - Cuij: 21-24204960-5

en trámite por ante el Juzgado de referencia, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que consideren con derecho a los bienes dejado por el causante: HIDALGO MANUEL ROBERTO, D.N.I. 23.164.314, con último domicilio en calle Dorrego Nro. 161, de esta ciudad Sunchales provincia de Santa Fe, fallecido el 01 de Abril del 2022, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, que se publicarán los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, a sus efectos.- Decreto: Fdo: Dra. Natalia Carinelli (Secretaria) - Dra. Ana Laura Mendoza (Juez a/c).- Rafaela, de Agosto de 2023.-

§ 45

Ago. 24

RECONQUISTA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Reconquista, a cargo el Dr. Fabián Lorenzini, Juez y el Dr. Diego Escudero, Secretario, en autos caratulados "CABAS MIRTA LUCIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ N° 21-25029748-0", se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios de la causante Sra. CABAS MIRTA LUCIA, DNI N° 11.879.247 a fin de que comparezcan en autos a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley; lo que se publica a sus efectos por el término de ley.- (El presente edicto se deberá publicar cinco veces en diez días.-) RECONQUISTA, 7 de Julio de 2023.- Fdo: Dr. Diego Escudero -SECRETARIO

§ 45

Ago. 24

EDICTOS ANTERIORES**TRIBUNAL COLEGIADO**

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Segunda Secretaría, Dr. Fernando A. Gastiazoro, en autos SAUCEDO CARLOS DAVID c/MONZON GLADIS BEATRIZ s/Divorcio; CUIJ N° 21-10754916-9, se notifica a la sra. Gladis Beatriz Monzón, D.N.I. N° 23.925.160, de lo resuelto supra: Santa Fe, 12 de Junio de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado (fs. 1), acuérdasele la participación que por derecho correspondiente. Téngase por promovida demanda de Divorcio (art. 438 del Cód. Civ. y Com) de Carlos David Saucedo. De la demanda de divorcio córrase traslado a Gladis Beatriz Monzón por el término de diez días bajo apercibimientos de ley. Agréguese la documental fundante (art. 137 CPCC). Siendo de imposible implementación el impulso oficioso que prescribe el art. 709 del Código Civil y Comercial, atento la falta de recursos técnicos y humanos del Tribunal, hágase saber que el mismo estará a cargo de los litigantes. Hágase saber al Oficial Notificador que, en el momento de hacer efectiva la diligencia, y de no ser hallada/ o la/el requerida/o en el domicilio denunciado, deberá requerir a quien lo atiende o de los vecinos la confirmación de que es allí donde vive la/el misma/o y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite el Dr. Fernando A. Gastiazoro (art. 543 del C.P.C.C.). Notifiquen los empleados de esta Secretaría. Previo a todo trámite denuncie el domicilio real de la demandada. a todo Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Cód. Civ. y Com. (art. 63, inc. 20 del CPCC). Otro Decreto: Santa Fe, 13 de Julio de 2023. Téngase presente, agréguese la documental acompañada. Atento lo manifestado, constancias de autos y a los fines solicitados, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdos.: Fernando A. Gastiazoro (Juez) - Marcelo Albrecht (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados judiciales. Santa Fe, 03 de Agosto de 2023.

§ 1

504831

Ago. 18 Ago. 25

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Primera Nominación de Santa Fe, dentro de los autos "ENRIQUEZ, BALVINO LUJAN C/ BERNACHEA, JORGE ALBERTO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" cuij NO 21-12157598-9, ha dispuesto publicar en el Boletín Oficial el siguiente edicto: SANTA FE, 24 de Mayo de 2022. Agréguese los escritos que obran sueltos en mesa de entradas y que por error no fueron acompañados en su oportunidad. Proveyendo escrito cargo Nro. 5772/23 y 6739/23: Atento el fallecimiento del actor, el que se encuentra acreditado con la partida de defunción que acompañada, cítese a los herederos del Sr. Balvino Lujan Enriquez, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley, debiendo permanecer el compareciente en sus funciones hasta que venza dicho plazo. A sus efectos, publíquense edictos en el Hall de Tribunales y en el boletín oficial. Notifíquese en el último domicilio del causante. Notifíquese. Fdo. Dra. MARCELA GONZLEZ, Secretaria, Dra. DRA NERINA GASTALDI, Jueza.

§ 50

505150

Ago. 23 Ago. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación de la ciudad de Santa Fe (Sta. Fe) en autos caratulados MARTINEZ AGUIRRE, JUAN MANUEL MARIA s/Sumaria información; (CUIJ N° 21-02040352-4), A los fines previstos en el Art. 2º del Decreto 1612/95 7º y en lo pertinente a la Ley N° 6.898 se hace saber que el Sr. Juan Manuel María Martínez Aguirre, DNI N° 25.326.112, argentino, soltero, nacido el 08/09/1976, de apellido materno Aguirre, con domicilio real y legal en calle Av. Iribrondo N° 2324, de la ciudad de san Justo provincia de Santa Fe, código postal 3040, título habilitante: Escribano; y cuyos progenitores son Juan Manuel Lucas Martínez y Graciela Haydee Argentina Aguirre se encuentra tramitando procedimiento de sumaria información tendiente a acreditar los extremos exigidos por los arts. 1º, 2º, 4º, y 7º de la ley 6.898 (t.o.) y Art. 1º y 2º del Decreto Reglamentario N° 1612/95 (T.O. Decreto 3968/15), con el propósito de tramitar la inscripción en la matrícula Profesional a cargo del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, Primera Circunscripción. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolin, (Juez), Dr. Pablo Cristian Silvestrini, (Secretario). 09 de agosto de 2023.

§ 60

504779

Ago. 22 Ago. 24

Por disposición del Sr. Juez, a cargo del Juzg. de 1ª Int de Dto. Jcial. N° 1 en lo Civil y Comercial de la 4ª Nom., sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados BRAVO, DATANA Y OTROS c/RAVERA, CARLOS ALBERTO Y OTROS s/Demanda Ordinaria; CUIJ N° 21-02036687-4, he decretado la rebeldía a los posibles herederos, mediante Edicto en el BOLETÍN OFICIAL y en Hall de tribunales, de Don Ravera, Carlos Alberto, DNI N° 6.600.386, seguidamente se transcribe el decreto que así lo dispone: Santa Fe, 07 de Agosto de 2023. Haciéndose efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a herederos de Carlos Alberto Ravera. Publíquense edictos. Notifíquese. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso; Dr. Diego Raúl Aldao, Secretaria Juez a/cargo. Santa Fe, 09 de Agosto de 2023.

§ 50

504788

Ago. 22 Ago. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Ejecución Civil de circuito primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; Dra. Ma. José Haquin de Beron; y Secretaria a cargo de la Dra. Laura Maydana; en los autos caratulados: NUEVO PUERTO SANTA FE S.A. c/VALDIVIEZO, ANGEL OMAR s/Juicio Ejecutivo; CUIJ N° 21-01996888-7; se ha dispuesto librar el presente Edicto para que se tenga por promovida demanda ejecutiva contra Angel Omar Valdiviezo, DNI N° 23.749.610 a quien se cita y emplaza para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Planta Baja de Tribunales en los términos de los arts. 28 ley 5066 y 73 del CPCC tres veces y cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Se transcriben los proveídos que ordenan la medida: Santa Fe, 10 de Abril de 2019. Téngase presente la aclaración realizada respecto al nombre del demandado. Proveyendo escrito obrante a fs. 819: Por promovida demanda ejecutiva contra Angel Omar Valdiviezo por \$ 20.551,26, a quien se citará y emplazará a estar a derecho del término de tres días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Décretase la inhibición general de la parte demandada, hasta cubrir la suma reclamada con más la de \$ 10.275, que se fija provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, ofíciase al Registro General de la Propiedad Inmueble y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. Autorízase al propuesto a intervenir en su diligenciamiento. Habilitense los días y horas inhábiles que fueran menester a fin del diligenciamiento de la medida. No siendo competencia ni estando dentro de los fines del Registro de Licitadores de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas y Vivienda de la Provincia de Santa Fe la inscripción y/o toma de razón de medida cautelar, a lo peticionado no ha lugar. Procedase al escaneo y posterior devolución de la documental acompañada por la parte actora conforme se establece en la Acordada de la CSJ, Acta N° 14, Acta Acuerdo Ordinario N° 17 del 24/04/2017 y con los alcances allí dispuestos, constituyendo al Dr. Garrote y/o a quien éste proponga depositario judicial de la misma quien deberá constituir domicilio de depósito y presentar la documental ante el Juzgado cuando le sea requerido. Notifiquen: Aranda - González - Díaz. Notifíquese. Fdo: Dra. Corma A. Molina -Secretaria, Dra. María José Haquin de Beron -Juez. Otro Decreto: Santa Fe, 14 de Julio de 2023. Previamente, en los términos de los arts. 28 ley 5066 y 73 del CPCC cítese por edictos al demandado, los que se publicarán tres (3) veces en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales, cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Maydana, (Secretaria); Dra. María José Haquin de Beron, (Juez). Santa Fe, 03/08/2023. Nanci Brolo, prosecretaria.

§ 150

504830

Ago. 22 Ago. 24

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, dentro de los autos: ARGUELLO NANCY MARGARITA c/RUIZ EGLIS MARTA Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-26029140-5, se cite y emplace por el término de diez (10) días a comparecer o estar a derecho bajo los apercibimientos de rebeldía a los herederos y/o legatarios de Scuotri Nersi Gladis Teresa (sin domicilios conocidos) y a los eventuales titulares, poseedores, herederos o con interés legítimo sobre el inmueble cuya prescripción se solicita. El inmueble que se pretende Usucapir se halla ubicado en calle 19 N° 312 de la ciudad de Las Parejas, provincia de Santa Fe, y su dominio se encuentra inscripto al Tomo: 149 Folio: 516 Numero: 117292 de fecha 04/06/1986, Dep. Belgrano del Registro General de la Propiedad de la ciudad de Rosario. Partido Impuesto Inmobiliario N° 13-03-00, 179153/0476-6. Secretaría a cargo del Dr. Oscar Estelrich. Firmado, Las Rosas 9 de Agosto de 2023.

§ 330

504703

Ago. 22 Sep. 04

Por Disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 21 de la Localidad de Helvecia, en los autos caratulados: VUIZOT, ROBERTO OMAR c/KAUFMANN, RICARDO A Y/O VUIZOT LUIS TEODORO Y/O OTROS s/Prescripción Adquisitiva; Expte. CUIJ N° 21-25124721-5, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 21, de la localidad de Helvecia, se ha dictado el siguiente decreto: Helvecia, 21 de Junio de 2023. Cargo 704/2023: Habiéndose cumplimentado el decreto de fecha 25/04/2023 en cuanto se agregan los edictos publicados oportunamente, se dispone: 1. A lo solicitado en escrito cargo 337/2023: no ha lugar. 2. Advertido que la providencia que dispone la apertura de la causa a pruebas es de fecha 09 de noviembre de 2020 y el ofrecimiento y producción por parte de la Actora es anterior al nombramiento del Defensor de Ausentes, cuya aceptación del cargo fue en fecha 7 de junio de 2022 y la contestación de demanda por su parte, es del 02 de diciembre de 2022; atendiendo que se han tomado declaraciones testimoniales el 20/08/2021 sin la intervención y debido control por parte del Defensor de Ausentes, dado que se encuentra involucrado el orden público, el derecho de defensa y que la debida integración de la relación jurídico procesal constituye un requisito esencial cuya ausencia afecta la validez del proceso, es que corresponde declarar la nulidad de la prueba testimonial producida sin la intervención del Defensor de Ausentes; En virtud de ello: 3. Notifíquese al Sr. Defensor de Ausentes la providencia de fecha 09/11/2020 a los fines del ofrecimiento y posterior producción de la prueba por las partes; 4. Siendo que la actora amplió la demanda contra propietario desconocido, y no habiendo comparecido, declárese los rebeldes, debiendo publicarse los edictos correspondientes; 5. Firme que sea, hágasele saber a las partes que la designación del Defensor de Ausentes comprenderá la representación de los declarados rebeldes en autos (Ricardo Adolfo Kaufmann, Luis Teodoro Vuitot, Flora Boisselau, Sucesores y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de la presente acción) así como a los propietarios desconocidos. Notifíquese por cédula. Fdo. Claudia Yaccuzzi (Jueza), Dr. Juan Manuel Lanteri (Secretario). Helvecia, 04 de agosto de 2023.

§ 615

504665

Ago. 22 Ago. 28

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 21 de la Localidad de Helvecia, en los autos caratulados: ABAD, ALVARO s/Juicio Ordinario; (CUIJ N° 21-25125962-0), se ha dictado el siguiente decreto: Helvecia, 06 de Julio de 2023. Cargo N° 876/2023: Téngase presente. Agréguese. Atento lo informado por el Registro General y constancias de autos, habiéndose cumplimentado con lo requerido en el proveído de fecha 25/04/2023 (fs.63), se dispone: Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declarase rebelde a los demandados Propietario Desconocido y quien se considere con derechos sobre el inmueble objeto de autos. Notifíquese por edictos que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia en esos Juzgados, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. PII 05-01-00-021833/0012-0. Fdo. Dr. Juan Manuel Lanteri, (Secretario); Dra. Claudia Yaccuzzi, (Jueza). Helvecia, 02 de agosto de 2023.

§ 210 504666 Ago. 22 Ago. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 25 de la ciudad de San Genaro, en autos caratulados: CARRANZA, SERGIO ALEJANDRO c/SOCIEDAD CIVIL, SUCESORES CARLOS CASADO Y OTROS s/Juicio Ordinario; CUIJ N° 21-23439809-9, se cita a comparecer a dichos obrados, dentro del término y bajo apercibimientos a Sociedad Civil Sucesores Carlos Casado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Mariana Laborde, Secretaria, San Genaro, 12 de junio de 2023.

§ 50 504749 Ago. 22 Ago. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, a cargo de la Dra. María Isabel Arroyo; en los autos caratulados SOSA, JACINTO ADOLFO c/MUSSIN, JOSE ENRIQUE s/Cobro de pesos - Rubros laborales; CUIJ N° 21-26324551-9, se cita a quienes consideren ser herederos de José Enrique Mussin, DNI N° 14.960.834 a comparecer en los mencionados autos a fin de ejercer sus derechos como sucesores o legatarios del fallecido. Villa Ocampo, 03 de julio de 2023. Dra. Marta Migueletto, secretaria.

S/C 504746 Ago. 22 Ago. 24

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo (Santa Fe), en los autos caratulados MAIDANA YAIR SANTOS s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-26186525-1); Se ha dispuesto lo siguiente: San Justo, de Julio de 2023. Téngase presente el proyecto de distribución presentado. De manifiesto el mismo, por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el Art. 218 de la ley concursal. Notifíquese. Firmado: Susana C. Carletti, Secretaria; Laura María Alessio, Jueza. San Justo, 2023.

S/C 504809 Ago. 22 Ago. 28

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: MORANTE, MARTA LUCIA s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02040551-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 15/08/2023: 1) Declarar la quiebra de la Sra. Marta Lucia Morante, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 21.619.123, domiciliado realmente en calle Güemes 1151, de la localidad de Coronda, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Junin 2522, Piso 3, de esta ciudad; 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 23 de Agosto de 2023 a las 10:00 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 26 de Octubre de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria; 6) Fijar los días: 29 de Noviembre de 2023 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 12 de Febrero de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el 08 de Abril de 2024 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. Firmado: Dra. Mercedes Dellamonica, Secretaria; Dr. Diego Raúl Aldao, Juez. Santa Fe, 15 de agosto de 2023.

S/C 504813 Ago. 18 Ago. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: MINOTTI, JORGE MARTÍN s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02040366-4), se ha dispuesto en la resolución de fecha 1/08/2023: 1) Declarar la quiebra del Sr. Jorge Martín Minotti, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 36.011.913, domiciliado realmente en calle Callejón Aguirre 5945, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Francia 2123 4° A, de esta ciudad.; 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 16 de Agosto de 2023 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 20 de Octubre de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo,

la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria; 6) Fijar los días: 23 de Noviembre de 2023 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 01 de Febrero de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el 04 de Abril de 2024 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. Firmado: Dra. Mercedes Dellamonica, Secretaria; Dr. Diego Raúl Aldao, Juez. Santa Fe, 15 de agosto de 2023.

S/C 504815 Ago. 18 Ago. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en los autos caratulados: PEREYRA, CARLOS LUCIANO s/Solicitud propia quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02040043-6, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 27 de junio de 2023. Autos y vistos:.... Considerando:.... Resuelvo: 1) Declararla quiebra de Carlos Luciano Pereyra D.N.I. N° 41.601.152, domiciliado realmente en calle Avda. Facundo Zuviria N° 5734 de Santa Fe y legalmente en calle Luciano Torrent N° 1534 de Santa Fe... 12) Fijar el día 14/09/2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de Tics dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la Sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que los pedidos se pudieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por vía digital al correo denunciado por la propia Sindicatura. Además, la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Señalar el día 30/11/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/03/2024 para la presentación del Informe General. Fdo. Dr. Gabriel Abad, Juez; Dra. Verónica Gisela Toloza, Secretaria. Se Hace saber que el CPN Javier Darío Falco, fija su domicilio a los efectos legales en calle Av. Facundo Zuviria 3675 y atenderá a los Sres. Acreedores los días hábiles en el horario de 8:00 a 12:00 y de 16:00 a 19:00 hs. Asimismo, se informa que, haciendo uso de los beneficios que nos brinda la incorporación de las Tics, las solicitudes de verificación de créditos y la documentación respaldatoria que la LCQ ordena se presenten por escrito puedan ser enviados y presentados en soporte digital -correo electrónico-, disponiendo en el asunto el expediente completo identificando el carácter en el que se hace la solicitud y adjunto el pago del arancel verifica tono, el cual deberá efectuarse al cbu 1910335255133500183253 quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional, haciéndolo a los correos: jfalcoyaso@gmail.com; amdespachojuridico1@gmail.com. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 504758 Ago. 18 Ago. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, hace saber que en los autos caratulados: BORDON, RUBEN ALBERTO s/Solicitud propia quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02039748-6, se ha dispuesto: Santa Fe, 06 de Junio de 2023. Y vistos:.... Considerando:.... Resuelvo: 1) Declarar la Quiebra de Rubén Alberto Bordon, argentino, soltero, mayor de edad, empleado, apellido materno Gómez, DNI N° 32.177.199, con domicilio real en calle Gorriti 5863 y constituyendo domicilio legal en calle Urquiza 1104, ambos de esta ciudad de Santa Fe. ... 10) Fijar el día 1° de agosto de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Designar el día 31 de agosto de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 10 de octubre de 2023 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Notifíquese. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez; Dr. Néstor Tosolini, Secretaria. Se deja expresa constancia que el Síndico en autos es el CPN Edgardo Pedro Moschitta, con domicilio en calle Facundo Zuviria N° 3675 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán todos los días hábiles judiciales en el horario de 08:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 19:00. Asimismo, se pone de manifiesto a los acreedores que cuentan con la posibilidad de insinuar sus acreencias a los correos amdespachojuridico1@gmail.com y/o epmoschitta@gmail.com, manifestando en el asunto los autos de referencia y adjuntando toda documental probatoria así como el arancel verificatorio, el cual deberá depositarse a la cuenta N° 477100000851358. CBU: 2850771440000008513586 adjuntando comprobante de depósito. Néstor Tosolini, secretario.

S/C 504753 Ago. 18 Ago. 25

En autos caratulados, KRENI, VICTOR OSCAR s/Quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02038675-1, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, el Sr. Juez, a decretado lo siguiente: Santa Fe, 15 de Junio de 2023. Autos y vistos:.... Considerando:.... Resuelvo: Declarar la quiebra de Víctor Oscar Kreni, argentino, mayor de edad, DNI N° 17.462.759, jubilado, domiciliado realmente en calle Peñaloza 8700, y constituyendo domicilio legal en calle 4 de Enero 1148 Dto. 3° A, ambos de esta de esta ciudad de Santa Fe. ... 11- Fijar el día 25.08.23 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12- Señalar el día 06.10.23 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 24.11.23 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez a/c; María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria. Se deja constancia que la síndica interviniente en autos es la CPN Lucila Inés Prono. Que, a los fines pertinentes, establece domicilio procesal en calle Facundo Zuviria 3675 de esta ciudad de Santa Fe y horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas. Que, asimismo, las solicitudes de verificación podrán hacerse a los correos electrónicos de liprono@gmail.com; amdespachojuridico1@gmail.com, indicando en el asunto los autos de referencia, adjuntando la documental respaldatoria, así como el comprobante de depósito del arancel verificatorio, el cual deberá realizarse a Caja de Ahorro del Banco Galicia S.A. N° 4030377-1 079-1 - CBU N° 0070079530004030377113 (alias: ineymagui).

S/C 504754 Ago. 18 Ago. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: MOYA, MELINA LUJAN s/Quiebra; CUIJ N° 21-02038399-9, el Contador Público Nacional Altare, Fernando Miguel, D.N.I. N° 21.411.810, Matrícula N° 12031, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. B, Santa Fe, T.E. 0342 —155 168275 / 154 297629, mail: fernandoaltare@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs. y de 16:00 a 20:00 hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: Santa Fe, 03 de Abril de 2023. Habiendo resultado sorteado como Síndico el C.P.N. Fernando Miguel Altare domiciliado en Irigoyen Freyre N° 2347 2do. P Dpto. B, designaselo en tal carácter quien deberá comparecer dentro del término de dos días a los efectos de aceptar el cargo, bajo apercibimientos de ley. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, (Jueza); Dra. María Ester Noe de Ferro, (Secretaria). Santa Fe, 11 de Agosto de 2023.

S/C 504716 Ago. 18 Ago. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Tercera Nominación, en los autos caratulados: "ULLA JUANA ALONDRAS/Quiebra" cuij: 21-02009043-7, se ha ordenado la publicación de edictos, conforme lo dispone el artículo 218 de la ley N° 24.522, haciendo conocer la regulación de honorarios y presentación del informe final y proyecto de distribución readecuado. Regulando honorarios Se transcribe el decreto que así lo ordena: "De manifiesto el proyecto de distribución readecuado. Publíquese edictos de conformidad con lo dispuesto por el art 218 de la LCQ Notifíquese "LS Dra. Viviana Naveda Marco (Secretaria) Dr. Ivan Di Chiazza (Juez a/c). Dra. Marisa Wagner, prosecretaria. \$ 450 504635 Ago. 15 Ago. 29

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Laboral Secretaría Única de la Ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "NAGEL MICHEL LAUTARO c/ ANTONIOLI SILVIA MARIA Y OTROS s/ Impugnación De Paternidad Y Filiación Extramatrimonial" CUIJ 21-26303338-5 - Año 2022, se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores del Señor MAINO José Carlos; domicilio en Zona Rural Norte S/N de la localidad de Grutly - Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 6.232.483, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado por Dra. Marina Borsotti - Secretaria- Dra. Liliana Michelassi -Jueza-17 de Agosto de 2023.

\$ 50 504310 Ago. 11 Set. 8

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Jorge (Provincia de Santa Fe) en autos: ZAVATTERO MARIO GUSTAVO Y OTROS c/ GIECO, FEDERICO JOSE Y OTROS s/Apremio" (CUIJ N° 21-26257673-3) se ha dispuesto lo siguiente: "SAN JORGE, 27 de Marzo de 2023 Proveyendo cargo N° 6293: Agréguese la partida de defunción acompañada. A lo solicitado, oportunamente, atento el fallecimiento del demandado IVAN MARTIN GIECO, cítese por edictos a los herederos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado: Dr. Julian David Tailleir, Secretario - Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez. San Jorge, 04 de Julio de 2023. Julian D. Tailleir, secretario.

\$ 338 504520 Ago. 15 Ago. 29

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por lo dispuesto por el señor juez de Primera Instancia juzg. civil y comercial de la 2ª Nom. de la ciudad de Rafaela, CARELLI DARIO JAVIER c/MARTINEZ ANIBAL ROSA s/Usucapación; 21-24201546-8 Juzg. Civil y Comercial de la 2ª Nom. Rafaela. (...) No habiendo los herederos de la demandada Anibal Rosa Martínez, DNI N° 31.641.151, comparecido a estar a derecho dentro del término de ley, decláraselos rebeldes. Notifíquese. Natalia Carinelli Abogada - Secretaria. Guillermo Vales - Juez a/c. 13/07/2023. Rafaela, 13/07/2023. Mauro García, prosecretario.

\$ 50 504789 Ago. 22 Ago. 28

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
WALTER LUJAN ANTONIO DAMIANI

Por disposición Señor Juez de Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Cuarta Nominación Rosario, Dr. Nicolás Villanueva, Secretaria autorizante hace saber en autos "LOPEZ, EDUARDO J. s/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES", CUIJ 21-01166777-2 (dentro de "LOPEZ, EDUARDO JOSE s/ QUIEBRA", Exp. 445/2001), se ha dispuesto que el Martillero Walter Luján Antonio Damiani, Mat. 1691-D-82, CUIT 20-20141786-5, venda en pública subasta el día 06 de Setiembre de 2023, a las 14hs, en la Sala de remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno N° 1.546 de Rosario, Primero: "Seis mil (6.000) Cuotas sociales y la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a las cuotas partes del fallido (DNI N° 11.271.193), a los fines de la cesión de todos los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y/o dividendos o beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiere corresponderles, por el corriente ejercicio y por los ejercicios anteriores

correspondientes a la Sociedad de Responsabilidad Limitada 'E. J. López' inscrita al T. 149 F. 13029, N. 1464, y Modif. al T. 150 F. 4192, N. 454, al T. 160 F. 5714 N. 410 y al T. 164 F. 25589, N. 1609, fecha 03/10/2013, Exp. 2750/2013, Legajo 19981464, Reg. Público de Comercio de Rosario". Las 6000 Cuotas sociales saldrán a la venta con la única Base de \$ 39.900. Gastos y sellados de transferencia son a cargo del comprador. IVA, si correspondiere, incluido en el precio de venta.- Informa el Registro Público de Comercio: Sociedad 'E. J. LOPEZ SRL', consta subsistente, inscrita con fecha 10/09/1998 y fecha de vencimiento 10/09/2028 y no registra inscripción de cautelares en esta sede.- Segundo: "El automotor Dominio 'SMK-650', marca MERCEDES BENZ, Tipo Sedán, Modelo 200E, Motor marca Mercedes Benz N° 111940 10 010807, Chasis marca Mercedes Benz N° WDB 124019 1B 910021, Fabricado en Alemania, Año 1994", a nombre del fallido (DNI 11.271.193), con la única Base de \$ 200.000,00, en el estado y condiciones en que se encuentra conforme el acta de constatación glosada en autos, no admitiéndose reclamos sobre ninguna clase de constatación fáctica y/o jurídica del mismo luego de realizada la subasta.- Informa el R.N.P.A 21015 Rosario N° 03: Consta a nombre del fallido, DNI 11.271.193, 100%. No posee prenda, denuncia de venta, ni medidas judiciales; informa inhibición en estos actuados.- Quienes resulten adquirentes de las cuotas societarias y del automotor deberán abonar la suma de \$30.000.- a cuenta del total del precio alcanzado, con más la comisión del 10% más IVA para el Martillero, en pesos o cheque certificado, debiendo depositar al día siguiente de la subasta el saldo en el Banco Municipal de Rosario - Sucursal 80 - Caja de Abogados - a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/10.- Son a cargo del comprador y no comprensivos dentro del precio de venta los impuestos, tasas, contribuciones atrasadas, IVA si correspondiere y gastos, multas, patentes atrasadas cualesquiera sean su naturaleza y/o causa, así como también los gastos e impuestos por transferencias, y los riesgos del bien que se produjeran desde la fecha de subasta así como la totalidad de gastos de estadía, traslado acarreo, remolque y/o auxilio que corresponda; y deberá el martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar así como a cuánto asciende el importe de lo adeudado.- Para el caso de compras por terceros, fijase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate.- Previo a la transferencia, deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que gravan el acta de subasta, a cuyos efectos se oficiará al API y al AFIP.- En el acta de subasta deberá dejarse constancia del penúltimo postor, consignando sus datos personales.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial por 2 días sin cargo (Art 208 LCQ).- Todo lo que se hace saber a los efectos legales que por derecho hubiere lugar.- Secretaria, 22 de Agosto de 2023. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria.- S/C 505256 Ago. 24 Ago. 25

REMATES ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
ALICIA RENE NÚÑEZ CÁMARA

Por disposición Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 15ª Nominación, Rosario, Autos: AL ELEGANTE SACI s/Solicitud propia quiebra; 21-02939457-9, (Demandado C.U.I.T. N° 30-52589473-1), Martillera Alicia Reno Núñez Cámara, (L.C. N° 5.842.786), se ha ordenado la venta por licitación con mejoramiento de ofertas para el día 6 de septiembre de 2023 a las 10:00 hs., en la sala de audiencias del Juzgado 1ª Instancia Civil y Comercial 15ª Nominación de Rosario, de 2 (dos) lotes, nominados como Lote A: Indumentaria y Lote B: Bienes Muebles. Se transcribe el auto N° 467 del 26/06/2023. Y Vistos: Estos autos caratulados AL ELEGANTE SACI s/Solicitud propia quiebra; 21-02939457-9 (60/2021), venidos a resolver la forma de realización del activo falencial. Considerando: Lo dispuesto mediante auto N° 387 de fecha 30/03/21, pasado en autoridad de cosa juzgada, y de acuerdo con las facultades que surgen de los arts. 205 y concs. LCQ, se dispone el procedimiento de licitación para la liquidación de 2 (dos) lotes, nominados como Lote A: Indumentaria y Lote B: Bienes Muebles, a los fines de procurar la obtención del mayor precio posible. Conforme los argumentos vertidos por el enajenador a fs. 644/646, que resultan atendibles, se fija como base para la venta del Lote A: Indumentaria en la suma de \$ 300.000 (pesos trescientos mil) y del Lote B: Bienes Muebles en la suma de \$ 500.000 (pesos quinientos mil), dando asimismo la conformidad a la Sindicatura de la quiebra (fs. 649). Se fijan como fecha de exhibición, los días 30/08/2023 y 31/08/2023 en el horario de 10:00 a 16:00hs., en el domicilio de calle Bv. Seguí N° 3225 de Rosario. Para garantizar la seriedad de las ofertas y el real interés del posible interesado, se exigirá al oferente el depósito judicial de la suma de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) por cada lote, que será devuelto inmediatamente en caso de no resultar comprador. El proceso de licitación se completará con una audiencia en la que sólo podrán participar los que hubieran realizado oferta válida y donde los interesados podrán mejorar sucesivamente la oferta más alta. El mejoramiento de oferta deberá ser por un valor mínimo, que se fijará en \$ 10.000 (pesos diez mil). El oferente que resulte adjudicatario deberá abonar en el acto de licitación el 10% de comisión al martillero. Todo procedimiento estará a cargo del martillero designado, con control por parte de la sindicatura. Por lo expuesto, y normas citadas, RESUELVO: Disponer la venta mediante licitación bajo sobre cerrado con mejoramiento de oferta del Lote A: Indumentaria, compuesto por: Camisas, cantidad: 424 (cuatrocientas veinte cuatro camisas), Pantalones, cantidad: 837 (ochocientos treinta y siete pantalones), Sweaters, cantidad: 163 (ciento sesenta y tres Sweaters), Zapatos, cantidad: 25 (veinticinco pares de zapatos), Sacos, cantidad: 235 (doscientos treinta y cinco sacos), Camperas, cantidad: 58 (cincuenta y ocho camperas), Ambos, cantidad: 318 (trescientos diez y ocho ambos), Chalecos, cantidad: 9 (nueve chalecos), Pilotos, cantidad: 2 (dos pilotos), Chombas, cantidad: 162 (ciento Sesenta y dos chombas), Remeras, cantidad: 161 (ciento sesenta y un remeras), Calzoncillos, cantidad: 28 (veintinueve calzoncillos), Pijamas, cantidad: 8 (ocho pijamas), Cinturones tipo cuero, cantidad: 131 (ciento treinta y un cinturones), Sacos, cantidad: 235 (doscientos treinta y cinco sacos) y del Lote B: Bienes Muebles, compuesto por Mostradores vidriados, cantidad: 21 (veintiuno mostradores vidriados); Mostradores percheros, cantidad: 15 (quince mostradores percheros); Mostradores con estantes, cantidad: 9 (nueve mostradores con estantes); Escritorios, cantidad: 7 (siete escritorios); Sillas con ruedas, cantidad: 7 (siete sillas con ruedas); Raks metálicos con estantes, cantidad: 41 (cuarenta y un racks metálicos); Percheros de caño, cantidad: 3 (tres percheros de caño); Luces, cantidad: 3 (tres luces); Luces con pie, cantidad: 5 (cinco luces con pie); Computadora, cantidad: 1

(una computadora); Percheros de caño, cantidad: 39 (treinta y nueve percheros de caño); Bustos con pie, cantidad: 3 (tres bustos con pie); Bustos sin pie, cantidad: 5 (cinco bustos sin pie); Intercomunicadores Marca Telinex, cantidad: 4; (cuatro intercomunicadores); Calculadora Marca Cifra, Modelo 2117, cantidad: 1; Calculadora Marca Cifra, Modelo PR235, cantidad: 1; Fax Marca Panasonic KXF772, cantidad: 1; Sumadora Marca Casio, Modelo DR210HA, cantidad: 1; Sumadora Marca Casio, Modelo FR510, cantidad: 1; Telefono Panasonic Inalámbrico múltiple, cantidad: 1; Cajón metálico para billetes, cantidad: 1; Caja fuerte Marca Indira dos puertas, cantidad: 1; Matafuegos de 10 kg. cantidad: 3; Matafuego de 5 Kg., cantidad: 1; Luces de emergencia tipo Led, cantidad: 9; Archivos de metal con cajones, cantidad: 7; CPU Eurocase Pentium, cantidad: 1; Monitor Samsung Synamaster T40N con teclado y mouse, cantidad: 1; CPU Pentium, cantidad: 1; Monitores Samsung Syncmaster con teclado y mouse, cantidad: 4; Modem Marca Casio de 8 bocas, cantidad: 1; CPU Pentium 4 con teclado y mouse, cantidad: 1; Modem Casio de 8 bocas, cantidad: 1; CPU Pentium 4 con monitor Samsung Synamaster I32N con teclado y mouse, cantidad: 1; Impresora Epson Workforce K101, cantidad: 1; Impresora Epson YP201, cantidad: 1, (una impresora); Impresora fiscal Marca Hasan, cantidad: 1; CPU Pentium 4 Bistar con monitor LG Flaton y teclado y mouse, cantidad: 1; Materiales de librería varios / rollos de etiqueta; Muebles elementos varios en desuso; Carreta de dos ruedas, cantidad: 1; Escalera de madera de 10 escalones tipo pintor, cantidad: 1; Sillas caño y cuero, cantidad: 5; Mesas ratonas de caño y vidrio, cantidad: 2. Los lotes mencionados salen a la venta en el estado en que se encuentran, que da cuenta el acta de constatación (fs. 599/601). A tal fin, los interesados deberán presentar sus ofertas mediante apoderado o patrocinio letrado, enviando escrito a sus efectos para estos autos vía SISFE o en su defecto mediante correo electrónico al mail del Juzgado (v.civil15ros@justiciasantafe.gov.ar) hasta el horario de las 12:45 hs. del día hábil anterior de la fecha de apertura de sobres. Tratándose de personas físicas, deberá acompañarse: nombre completo, número de DNI, copia del DNI, domicilio real y especial dentro de la ciudad, número celular, mail, constancia de CUIT, situación ante AFIP, CBU y cuenta propia a los efectos de devolver la seña entregada en caso de no resultar adjudicado.

Tratándose de personas jurídicas: copia certificada del contrato social, poder para compra en licitación y/o subasta, decisión societaria para la realización de oferta, número de CUIT, situación frente al AFIP, CBU y cuanta corriente propia a los efectos de devolver la suma entregada en caso de no ser adjudicado. Los oferentes deberán depositar a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado en una cuenta en el Banco Municipal, Suc. 80 Tribunales, el importe de \$ 50.000, por cada lote a ofertar, adjuntando el comprobante correspondiente conjuntamente con el sobre (v. escrito) de la oferta (no pudiendo estar el depósito dentro del sobre). La falta de acompañamiento del comprobante de depósito tendrá como consecuencia la no consideración de la oferta y la no apertura del sobre en el acto de licitación. Los sobres con las ofertas se abrirán en la audiencia, de la que podrán participar sólo los oferentes que hubieran cumplido con el depósito, el día 06/09/2023 a las 10:00 hs en la sala de audiencia del Juzgado. En tal oportunidad, todos los oferentes tendrán la posibilidad de mejorar la mejor oferta. A tal fin se determinará un orden por número de menor a mayor entre las ofertas realizadas, con exclusión del que haya resultado la mejor oferta, quien ocupará el último lugar en el orden. Si hubiera más de una oferta de igual monto que resultaran ser las mayores, se tomará el orden de presentación de la misma. Cada oferente que no manifieste interés en mejorar la oferta más alta perderá definitivamente el derecho de mejorar las posteriores. El mejoramiento no podrá ser en ningún caso inferior a \$ 10.000. Cada lote mencionado se venderá a quien haya formulado la mejor oferta y una vez que no haya más interesados en mejorar la más alta obtenida. El oferente que resulte adjudicatario deberá abonar en el acto de licitación el 10% de comisión al martillero (además del depósito ya realizado), haciéndose saber que deberá cumplimentarse con las comunicaciones de Banco Central de la República Argentina N° A 5147 y A 5212 según circular de la CSJSF N° 79/11. Realizada la venta, los autos permanecerán de manifiesto por el término de 3 días en la Secretaría del Tribunal a disposición de los interesados, vencido el cual no se admitirán impugnaciones sobre la misma. El saldo deberá ser depositado dentro de los 5 días de notificado el auto aprobatorio de la venta. Los depósitos de los oferentes no adjudicados serán reintegrados inmediatamente y a solo requerimiento del interesado. En cualquier caso, los impuestos, tasas y contribuciones que adeuden los bienes mencionados, serán a cargo del comprador desde la fecha del auto declarativo de quiebra, también será a cargo del comprador, el IVA si correspondiere. El retiro y el traslado correrán por cuenta del comprador. La posesión será entregada una vez cancelado el total del precio; si la venta fracasara por culpa del postor u oferente serán aplicados los arts. 205 inc. 9 LCQ y art. 497 CPCC. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, en el hall del edificio de Tribunales y en el diario La Capital. En tales publicaciones y en el total de la publicidad a realizarse se detallará el procedimiento dispuesto. Notificar por cédula a la fallida. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. Mauro Bonato (juez en suplencia), Dra. María Eugenia Sapei (Secretaria). Los edictos serán publicados en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo. Ley 24522 y se publicarán 5 veces en cinco días. Se informa Cuenta Judicial del Banco Municipal de Rosario, Suc. 80, Caja de Abogados, bajo cuenta N° 52137932, CBU 0650080103000521379329. Más informes al Martillero al Tel. 0341531138 6 o 03416234539. Se hace saber a efectos legales. Secretaria, Rosario, agosto de 2023.

S/C 505062 Ago. 22 Ago. 28

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Marta Susana Beatriz González (DNI 4.524.247) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONZALEZ, MARTA SUSANA BEATRIZ s/Declaratoria de Herederos- (CUIJ N° 21-02972280-0). Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Ago. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, juzgado a cargo Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 15ª Nom. de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Jorge Omar Ojeda DNI N° 6.044.202, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: OJEDA, JORGE OMAR s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02968114-4. Fdo. Prosecretario. Dr. Julián Evangelisti.

\$ 45 Ago. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad de Rosario y en autos: RODRIGUEZ DE ALMEIDA, DAVID ARIEL s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02965242-9, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. David Ariel Rodríguez De Almeida (DNI N° 36.658.390), por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos: RODRIGUEZ DE ALMEIDA, DAVID ARIEL s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02965242-9.

\$ 45 Ago. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosado, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mercedes Carlota Del Corripio D.N.I. N° 3.580.057, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DEL CORRIPIO, MERCEDES CARLOTA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02969053-4), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretario.

\$ 45 Ago. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Liliana Ester Gutiérrez, (DNI N° 5.588.300), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados GÜTIERREZ, LILIANA ESTER s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02967927-1.

\$ 45 Ago. 24

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 4ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante NELIDA SANCHEZ (D.N.I. 5.526.185) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANCHEZ NELIDA S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21- 02971677-0) . Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Ago. 24

POR DISPOSICION DEL JUEZ DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 4TA. NOMINACION DE ROSARIO, SE HA ORDENADO CITAR A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE, SR. NESTOR HUGO INDELICATO, D.N.I. NRO. 18.460.590, POR UN DIA, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DE LOS TREINTA DIAS. AUTOS CARATULADOS: INDELICATO, NESTOR HUGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ 21-02970418-7.- FDO. PROSECRETARIA, ROSARIO,

\$ 45 Ago. 24

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CAPUZZI, PAULO (L.E. 3.683.179) y CORRENTE JOSEFA (L.C. 1.510.615), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAPUZZI, PAULO Y OTROS S/ SUCESORIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02969943-4).Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Ago. 24

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 5ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CORNEJO ENRIQUE RAMON (D.N.I. 16.169.677) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CORNEJO ENRIQUE RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02972075-1). Fdo. Prosecretaria. Rosario,

\$ 45 Ago. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUSTAVO DANIEL ERCOLE, D.N.I.: 12.524.686, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ERCOLE, GUSTAVO DANIEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02970545-0). Fdo. Dr. Julián Evangelisti – Prosecretario.-

\$ 45 Ago. 24

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICTOR OSCAR VIGGIANO DNI 6.069.386 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días.- Autos caratulados: "VIGGIANO, VICTOR OSCAR S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02954982-3).

\$ 45 Ago. 24

Por disposición del señor Juez de Distrito Civil y Comercial N° 14 de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LIDIA INES POGGI titular del D.N.I. N° 1.961.384, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "POGGI, LIDIA INES s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02970281-8.-

\$ 45 Ago. 24

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 16, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, se cita, llama y emplaza por el término de ley, a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se

consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Sánchez Dorita Nelva (DNI N° F1.684.268), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los Autos: SÁNCHEZ DORITA NELVA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-26422575-6. Secretaria.

§ 45

Ago. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. 1° Inst. Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Firmat se ha ordenado citar a los herederos acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mendoza José Francisco; DNI N° 02.052.331, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MENDOZA JOSE FRANCISCO Y MENDOZA ELIO OSCAR s/Sucesiones- Insc. tardías- Sumarias- Volunt.; CUIJ N° 21-26421212-7. Fdo. Dra. Laura Barco, (Juez); DR. Dario Loto, (Secretario). Firmat, 06 de junio de 2022.

§ 45

Ago. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. 1° Inst. Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Firmat se ha ordenado citar a los herederos acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mendoza Elio Oscar; DNI N° 05.937.988, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MENDOZA JOSE FRANCISCO Y MENDOZA ELIO OSCAR s/Sucesiones- Insc. tardías- Sumarias- Volunt.; CUIJ N° 21-26421212-7. Fdo. Dra. Laura Barco, (Juez); DR. Dario Loto, (Secretario). Firmat, 06 de junio de 2022.

§ 45

Ago. 24

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Casilda, se hace saber que en los autos MARGHERITTI MAXIMILIANO JOSE s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-25857977-9), se ha dispuesto lo siguiente: N° 176. Casilda, 26 de febrero de 2020. Autos y vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra del Sr. Maximiliano José Margheritti, D.N.I. N° 23.399.361, quien denuncia domicilio en calle Estanislao López N° 734, de la localidad de Sanford, provincia de Santa Fe, N° 1450. Casilda, 11 de julio de 2023. Autos y vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1) Disponer procedan los acreedores a presentar a la sindicatura dentro del plazo que vencerá el día 31 de agosto de 2023, las peticiones de verificación y los títulos pertinentes. 2) Fijar, para la presentación de informe individual por parte de la sindicatura el día 12 de octubre de 2023, y para la presentación del Informe General el día 27 de noviembre de 2023, según lo previsto en los artículos 35, 39 y cc LCQ. 3) Procedase a la inmediata publicación de la presente a través de edictos en el BOLETIN OFICIAL, debiendo la Sindicatura acompañar los mismos redactados en debida forma y dejando constancia en el mismo de su nombre, domicilio y horarios de atención, para su posterior rúbrica por el Actuario. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Viviana M. Guida (Jueza) - Dra. Clelia Carina Gómez (Secretaria). El Síndico designado es el CPN Víctor Pugliese, con domicilio constituido en Bv. Lisandro de la Torre 2413 de la ciudad de Casilda y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, victorueliese@gurfinkel.com.ar.

S/C

504835

Ago. 24 Ago. 30

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 7 de la 2ª Nominación de la ciudad de Casilda Dr. Gerardo A.M. Marzì, Secretaria de la autorizante Dra. Sandra González, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Adelqui Amelio Nobile, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro, por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley, todo lo cual se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el tablero del Tribunal. (Autos: NOBILE ADELQUI AMELIO s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 201/2023 (CUIJ N° 21-25863166-5).

§ 45

Ago. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Angela Maria Rossi DNI N° 5.541.308, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados ROSSI ANGELA MARIA s/Sucesión testamentaria; Expte N° 339/2023 21-25863429-9. Fdo. Dra. Sandra González, Secretaria. 22 de agosto de 2023.

§ 45

Ago. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Romano Alfredo Rufino DNI N° 6.129.287, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados ROMANO ALFREDO RUFINO s/Sucesorio; Expte. N° 346/2023, 21-25863444-3. Fdo. Dra. Sandra González, Secretaria.

§ 45

Ago. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HEBE EDITH ANTONIA VICEVICH DNI 2.385.685 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: VICEVICH HEBE EDITH ANTONIA s/ Declaratoria de Herederos" Expte N° 338/2023 21-25863428-1 Fdo. Dra. Sandra González- Secretaria.

§ 45

Ago. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ZULMA GLADIS SGO-LACCHIA DNI 14.260.674 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "SGOLACCHIA ZULMA GLADIS s/Sucesorio" Expte N° 359/2023 21-25863479-6 Fdo. Dra. Sandra González-Secretaria.

§ 45

Ago. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NESTOR JUAN FLORENTINO PROPERZI DNI 7.686.364 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PROPERZI NESTOR JUAN FLORENTINO s/Declaratoria de Herederos" Expte N° 361/2023 21-25863482-6 Fdo. Dra. Sandra González- Secretaria.

§ 45

Ago. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO FRANCISCO PELEGRIN DNI 12.003.290 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "PELEGRIN ANTONIO FRANCISCO s/ Sucesorio" Expte N° 315/2023 21-25863387-0 Fdo. Dra. Sandra González, Secretaria.

§ 45

Ago. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ELEDE CATALINA PARTEL LC 1.839.328 y DOMINGO LUCIO VILLA DNI 6.113.221 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PARTEL ELEDE CATALINA Y OTROS s/Sucesorio" Expte N° 161/2022 21-25861838-3 Fdo. Dra. Sandra González- Secretaria.

§ 45

Ago. 24

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado. San Lorenzo, 07 de Diciembre de 2022. Cítase por edictos, que se publicarán tres veces, a los herederos del demandado JOSE MARUCCO, bajo apercibimiento de que si no comparecen en término, se lo declarará rebelde y se nombrará un defensor de oficio, conforme art. 597 CPCC. Autos: RIVERO DAIANA BELEN y Otros c/MARUCCO JOSE ALBERTO s/Proceso de daños y perjuicios (CUIJ N° 21-25438242-3). Fdo. Dra. Luz M. Gamst (Secretaria); Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez). Dra. Nadia M. Aronne, Prosecretaria.

§ 33

504977

Ago. 24 Ago. 28

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, encontrándose acreditado el fallecimiento de Ricardo Raúl Andino y Anca, cítese y emplácese a los herederos y/o legatarios del demandado a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Autos caratulados: SANCHEZ, OLGA TERESA c/PAULETIC ELSA y Otros s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-25385144-6. San Lorenzo, 8 de Agosto de 2023. Dra. Peretti, Secretaria.

§ 50

504960

Ago. 24 Ago. 28

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, cítese y emplácese a Juan José Félix Andino y Anca a comparecer a estar a derecho por el término de 5 días desde la última publicación y bajo apercibimientos de declarárselo rebelde. Autos caratulados: SANCHEZ, OLGA TERESA c/PAULETIC, ELSA y Otros s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-25385144-6. San Lorenzo, 8 de Agosto de 2023. Dra. Peretti, Secretaria.

§ 50

504962

Ago. 24 Ago. 28

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, cítese y emplácese a Elsa Pauletica a comparecer a estar a derecho por el término de 5 días desde la última publicación y bajo apercibimientos de declarárselo rebelde. Autos caratulados: SANCHEZ, OLGA TERESA c/PAULETIC, ELSA y Otros s/Prescripción adquisitiva" CUIJ 21-25385144-6. San Lorenzo, 8 de Agosto de 2023. Dra. Peretti, Secretaria.

§ 50

504963

Ago. 24 Ago. 28

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, cítese y emplácese a Amalia Andino y Zolia a comparecer a estar a derecho por el término de 5 días desde la última publicación y bajo apercibimientos de declarárselo rebelde. Autos caratulados: SANCHEZ, OLGA TERESA c/PAULETIC, ELSA y Otros s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-25385144-6. San Lorenzo, 8 de Agosto de 2023. Dra. Peretti, Secretaria.

§ 50

504964

Ago. 24 Ago. 28

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, cítese y emplácese a María Inés Andino y Anca a comparecer a estar a derecho por el término de 5 días desde la última publicación y bajo apercibimientos de declarárselo rebelde. Autos caratulados: SANCHEZ, OLGA TERESA c/PAULETIC, ELSA y Otros s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-25385144-6. San Lorenzo, 8 de Agosto de 2023. Dra. Peretti, Secretaria.

§ 50

504965

Ago. 24 Ago. 28

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, cítese y emplácese a María Elena Anca a comparecer a estar a derecho por el término de 5 días desde la última publicación y bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Autos caratulados: SANCHEZ, OLGA TERESA c/PAULETIC, ELSA y Otros s/Prescripción adquisitiva", CUIJ 21-25385144-6. San Lorenzo, 8 de Agosto de 2023. Dra. Peretti, Secretaria.

§ 50

504966

Ago. 24 Ago. 28

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, cítese y emplácese a CLAUDIO EDUARDO ANDINO y ANCA a comparecer a estar a derecho por el término de 5 días desde la última publicación y bajo apercibimientos de declararse rebelde. Autos caratulados: SANCHEZ, OLGA TERESA c/PAULETIC, ELISA y Otros s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-25385144-6. San Lorenzo, 8 de Agosto de 2023. Dra. Peretti, Secretaria.
\$ 50 504967 Ago. 24 Ago. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PABLO FRANCISCO ANDINO, DNI: 8.501.986, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ANDINO, PABLO FRANCISCO s/Sucesorio (21-254421712).
\$ 45 Ago. 24

Por Disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 2da Nominación de la Localidad de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Nidia Susana Rigat, por un día y para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos Caratulados: RIGAT NIDIA SUSANA s/Declaratoria de Herederos CUIJ Nro.: 21-25443119-9 Nro. Expediente: 435/2023 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 2da Nominación de la localidad de San Lorenzo.
\$ 45 Ago. 24

El Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Dr. Dr. Alejandro Marcos Andino, Juez, secretaria de la Dra. Luz M. Gamst, dentro de los autos MACIEL RAUL IGNACIO s/Sucesorio; CUIJ 21-25443402-4, ha dispuesto publicar el siguiente edicto: Cítese y emplácese a los herederos (por cédula si se conociera domicilio), acreedores y legatarios del causante y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal (art. 67 CPCC modif. P Ley 11.187) para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días. Fdo. Dra. Gamst, Secretaria, Dr. Andino Juez.
\$ 45 Ago. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial N° 12, 2 da. Nominación de San Lorenzo, searía autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de SUAREZ, EVA MARTA, DNI. 5.751.277, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados "SUAREZ, EVA MARTA S/ SUCESION" CUIJ Nro. 21-25385988-9 por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Y estrados del Tribunal.
\$ 45 Ago. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 12 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, en los autos caratulados "CIRAOLLO RAUL JORGE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25442482-7 Nro. Expediente: 91/2023 se ha dispuesto citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don CIRAOLLO Raúl Jorge, DNI N° 5.395.792, fallecido en la ciudad de Rosario, Santa Fe, Argentina, en fecha 18 de julio del año 2.019 anotado en el Registro Civil de Subsecretaría Defunciones Rosario de la localidad de Rosario Oficina 359, Año 2.019, Acta N° 5421, que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. CUIJ N° 21-25442482-7, Fdo: Dra. Stella Maris BERTUNEO, Jueza,; Dra. Melisa V. Peretti Secretaria. San Lorenzo, de agosto de 2.023
\$ 45 Ago. 24

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nom. de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante LUCÍA MARCHESSI D.N.I. 6.008.415, por un día que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos "MARCHESSI LUCÍA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21- 25443185-8. Fdo.: Dra. Peretti (Secretaria).-
\$ 45 Ago. 24

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Juez), Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios del causante don HÉCTOR DANIEL MARTINEZ (D.N.I. N° 13.600.740) y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados: "MARTINEZ, HÉCTOR DANIEL S/ SUCESORIO", CUIJ 21-25442432-0, Expte. N° 64/2023. Dra. Melisa V. Peretti. - Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. San Lorenzo, Agosto de 2023.- Secretaria de la Dra. Melisa V. Peretti.
\$ 45 Ago. 24

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ra Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Doña ELDA IRIS BARREIRO D.N.I. 4.457.568, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "BARREIRO ELDA IRIS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25442850-4, San Lorenzo, 14 de Abril de 2023
\$ 45 Ago. 24

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante MANUEL VALIDO GORRIN DNI N° 93.737.456 por un día, para que

lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VALIDO GORRIN, MANUEL S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ 21-25442234-4).
\$ 45 Ago. 24

En los autos caratulados "PENESSI VICTOR ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ N° 21-25443194-7" que tramitan por ante el Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Segunda Nominación de San Lorenzo, a cargo de la Dra. BERTUNE - Secretaria de la Dra. PERETTI se ha dispuesto llamar a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes VICTOR ANGEL PENESSI, D.N.I. N° 6.166.898, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley.- "PENESSI VICTOR ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-25443194-7) Firmado: Dra. Peretti (Secretaria)
\$ 45 Ago. 24

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ra Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don HILARIO SIMON GIMENEZ D.N.I. 5.522.866, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "GIMENEZ HILARIO SIMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02948014-9, San Lorenzo, 07 de Agosto de 2023.-
\$ 45 Ago. 24

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, Secretaria del autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: TIVOLI TURISMO S.R.L. c/MAIDANA OSCAR JERONIMO y Otros s/Cobro De Pesos; Expte. N° 495/18 - CUIJ 21-25615210-7; Se ha dictado la providencia del siguiente tenor: Villa Constitución, 02 de Junio de 2023. Atento el fallecimiento de demandada y a los fines de evitar futuras nulidades, cítese y emplácese a los herederos del Sr. Oscar Jerónimo Maidana por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y cc del CPCC. Notifíquese. Firmado: Dra. Griselda Ferran - Juez - Dr. Darío Malgeri - Secretario. Villa Constitución, 15 de Agosto de 2023.
\$ 33 504859 Ago. 24 Ago. 28

Juzgado de primera Instancia de Distrito Nro. 14 Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición de la Sra. Juez, Dra. AGUEDA M, ORSARIA, secretaria del Dr. ALEJANDRO DANINO, dentro de los autos caratulados: "MARTIN, ANTOLIN MARCELINO S/ SUCESION TESTAMENTARIA"; Cuij N° 21-25658610-7, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don ANTOLIN MARCELINO MARTIN por treinta (30) días, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Villa Constitución, 23/08/2023.
\$ 45 Ago. 24

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En autos caratulados: CIA. TEBAS S.A. s/Concurso Preventivo; (CUIJ 21-26457396-0 - Expte. N° 1184/2013), tramitados ante este Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo C.C.L. de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro Lanata, secretaria de la autorizante, se hace saber a sus efectos que se ha dictado la Quiebra indirecta de la concursada COMPAÑIA TEBAS S.A., habiéndose dispuesto: 1) Designar fecha hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos el día 18 de Septiembre de 2023, para que el Síndico presente el Informe Individual el día 07 de Noviembre de 2023, para que la Sindicatura presente el Informe General el día 27 de Diciembre de 2023. 2) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, Diario El Alba, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Ley N° 24.522 (Art. 89). Dra. Analía Irrazábal, Secretaria. Melincué, 14 de Agosto de 2023.
S/C 504757 Ago. 24 Ago. 30

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaria de la Dra. Analía Irrazábal, en autos caratulados: PRESUTTI, NORBERTO c/RONCAGLIA, JOSE GERVASIO y/o SUCESORE s/Escrituración; (CUIJ N° 21-26471470-9) se ordena publicar el siguiente decreto conforme lo dispuesto por el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, emplazando a los herederos de don José Gervasio Roncaglia y de don José Lanzoni a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley dentro de dichos autos en los que se ha decretado: Melincué, 18 de Abril de 2023. Agréguese las constancias acompañadas. Por presentado, con domicilio legal constituido y por parte en mérito al poder especial acompañado. Dése al compareciente la participación legal correspondiente. Cítese y emplácese a la demandada a comparecer a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley, Notifiquen empleados notificador. Fdo: Dr. Alejandro H. Lanata, Juez; Dra. Analía Irrazábal, Secretaria. En Melincué, a los 9 días del mes de Agosto de 2.023.
\$ 45 504819 Ago. 24 Ago. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 8 de Melincué, la secretaria que suscribe cita a los herederos, legatarios y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante don Orlando Osmar Pisan, por un día, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos - Autos: PISANI, ORLANDO OSMAR s/Sucesion (CUIJ N° 21-26472297-4). Melincué, 30 de Junio de 2023.
\$ 45 Ago. 24

Por disposición del señor Juez de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, se cita, llama y emplaza por el término de ley a los herederos, legatarios, acreedores y terceros interesados de doña Roberto Oscar Diaz, DNI N° 10.411.244, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Autos: DIAZ, ROBERTO OSCAR s/Sucesión; (CUIJ 21-26472602-3). Fdo. Dra. Analía M. Irrazábal, Secretaria. Melincué, 22 de Agosto de 2023.
\$ 45 Ago. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 9 de Melincué, la Secretaría que suscribe cita a los herederos, legatarios y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los Nazareno René Santarelli, por un día para que comparezcan ante este tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: NAZARENO RENÉ SANTARELLI s/Sucesiones Insc. Tardías - Sumarias Volunt. CUIJ N° 21-26473391-1, Melincué, 22 de Agosto de 2023. Dra. Analía Irrazábal, Secretaria.
\$ 45 Ago. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de: ALBERTO ORLANDO OSCAR, L.E. N° 4.677.791, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de ley. Melincué, 22 de Agosto de 2023 - Dra. Analía Irrazábal, Secretaria.
\$ 45 Ago. 24

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3, en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez) y Dr. A. Walter Bournot (Secretario), dentro de los autos caratulados "SANDRO, ARIEL FABIÁN S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-24619992-9), se ha dispuesto emplazar a herederos, acreedores y legatarios del Señor ARIEL FABIÁN SANDRO, D.N.I. N° 24.337.743, para que comparezcan por ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley.- VENADO TUERTO, de de 2023.-
\$ 45 Ago. 24

EDICTOS ANTERIORES

CÁMARA DE APELACIÓN

"LUSICH, NORMA INES C/ DIAZ COLODRERO, CESAR HERNANDO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ: 21-02893619-9, Mesa General de Movimientos de la Cámara de Apelación Civil y Comercial (Sala II): "ROSARIO, 01 de Agosto de 2022: Previo a todo ulterior trámite, ante la denuncia del fallecimiento del Sr. DIAZ COLODRERO, Cesar Hernando, aclare el presentante si se ha iniciado el trámite sucesorio. De no existir declaratoria, cítese y emplácese a los herederos del mismo por Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término de ley (arts. 73 y/o 47 y 597 del C.P.C.C.). Notifíquese .-" FDO.: DRA. ANA PAULA ALVAREZ BARTHABURU (PROSECRETARIA)
\$ 40 505197 Ago. 23 Ago. 25

Los Sres. Jueces a cargo de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, Sala I, de Rosario, Dres Ariel Carlos Ariza, Iván Kvasina y Juan Pablo Cifré, dentro de los autos caratulados: "PAVIOTTI ADELQUI EMILIO Y OTROS S/ USUCAPION" (CUIJ N° 21-25818110-4) hacen saber que se ha dictado lo siguiente: "Auto N° 156. Rosario, 8 de junio de 2023.- VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1) Desestimar el recurso de nulidad. 2) Admitir el recurso de apelación interpuesto por la actora, revocando la resolución N° 1625 del 06.10.2021 (foja 177) declarando en su lugar la caducidad de la primera instancia, lo que implica privar de todo efecto a la sentencia N° 1451 de fecha 02.10.2015 (foja 149/151). 3) Imponer las costas de ambas instancias a la parte actora. 4) Regular los honorarios en el 50% de lo que se regular en baja instancia. Insértese, hágase saber y bajen." Fdo: Dres. Ariel Carlos Ariza, Iván Daniel Kvasina y Juan Pablo Cifré (Jueces).
\$ 40 505198 Ago. 23 Ago. 25

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Quinta Nominación de Rosario, Dra. Rina Brisighelli, Secretaria a cargo de la Dra. Lorena Betina Spizzirri, se ha dispuesto hacer saber que se ha dictado la resolución N° 1821 cuya parte resolutoria a continuación se transcribe: Rosario, 16 de Agosto de 2023. Visto: ... Y; considerando: ... Resuelvo: I) Ordenar la destrucción de documental correspondiente a causas que no registren movimiento procesal alguno posterior al 31 de Diciembre de 2012. II) Fijar como fecha para la destrucción, el día 31 de Octubre de 2023. III) Publicar edictos en el Boletín Oficial por tres veces en 20 días, y dos avisos en el diario La Capital de Rosario (un miércoles y un domingo), y exhibir los edictos en los estrados de este Tribunal, dando a conocer la fecha a partir de la cual se procederá a la destrucción de la documental, a fin de que los posibles interesados en la misma que pudieren acreditar un interés legítimo, se presenten al Juzgado (de lunes a viernes en el horario de 7:15 hs. a 12:45 hs.) a fin de efectuar el requerimiento pertinente, hasta el día 20 de Octubre de 2023. IV) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación en lo Laboral de Rosario, y a la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. (Expte. N° 727/2015). Fdo. Dra. Rina Brisighelli, Jueza; Dra. Lorena Spizzi, Secretaria. 16 de agosto de 2023.
S/C 504930 Ago. 23 Ago. 25

TRIBUNAL COLEGIADO

La Sra. Jueza de Tramite del Tribunal Colegiado de Familia de la 5ta Nominación de Rosario, Dra. SABINA M. SANSARRICQ, notifica al Sr. TEODORO ANGEL VARGAS, titular del DNI N° 23.247.424, la Resolución N° 4075 de fecha 29/11/2022 que dice "N° 4075 Rosario, 29 de noviembre de 2022 Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1°) Declarar a VALENTINO AIMAR VARGAS DNI

48.682.087, en situación de adoptabilidad. 2°) Declarar la inconstitucionalidad del tercer párrafo del artículo 611, e inciso h) del artículo 634 del Código Civil y Comercial. 3°) Otorgar la guarda con fines de adopción del niño VALENTINO AIMAR VARGAS DNI 48.682.087, al matrimonio integrado por los Sres. CELIA MARCELINA FAMOSO DNI 20.590.227 y EDGARDO LUIS CORONEL DNI 17.849.680 y tener por cumplimentado el período de vigencia de la misma. 4°) Otorgar la adopción plena de VALENTINO AIMAR VARGAS DNI 48.682.087 nacido en Cañada de Gómez, Departamento de Iriondo, provincia de Santa Fe, el 18 de junio de 2010, según acta nro. 158, Tomo I año 2010 del Registro Civil de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe hijo de de Lorena Paola Obregón y Teodoro Angel Vargas, al matrimonio integrado por los Sres. CELIA MARCELINA FAMOSO DNI 20.590.227 y EDGARDO LUIS CORONEL DNI 17.849.680; 5°) Hacer lugar a lo solicitado por el niño y por tanto ordenar que el nombre con el que será inscripto será el de VALENTINO CORONEL ; 6°) Ordenar la inmovilización o bloqueo de la partida de nacimiento del niño quien será inscripta bajo ese nombre y apellido y oficiar al Registro Civil respectivo a efectos de cumplimentar lo dispuesto en este fallo acompañándose copia certificada del mismo; 7°) Regular los honorarios profesionales del las Dras. Lara Ayelén Monge y Florencia Jardón y Verónica Laura Flores en la suma de \$144.491 equivalentes a 10 unidades jus y los de la Dra. Lorena Soledad Cappella en la suma de \$57796,48 equivalentes a 4 unidades jus. Los honor regulados deberán ser cancelados dentro de los treinta días corridos conta partir de la fecha de notificación del presente. En caso de mora el pago definitivo y cancelatorio únicamente si se abona la cantidad de pesos o m de curso legal que resulte equivalente a la cantidad de unidades JUS conte en el presente decisorio, según su valor vigente al momento en que regulación quede firme y resulte exigible. Desde allí, sobre el monto resultante y hasta el momento del efectivo pago, corresponderá aplicar un interés moratorio calculado sobre la base de la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., todo ello acorde los lineamientos establecidos por la CSJSF in re "Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, E.-Apremio Fiscal- s/Rec. De Inc (Cita: 429/17-N° Saij: 17090187-T N° 276, p.294/326, 01/08/2017). Mientras el auto regulatorio no se encuentre firme, el pago será definitivo y cancelatorio únicamente si se abona la cantidad de pesos o moneda de curso legal que esulte equivalente a la cantidad de unidades JUS contenidas en el presente decisorio, según valor vigente al momento del pago, más un interés moratorio calculado sobre la base de la tasa del seis por ciento anual. Notifíquese a Caja Frense. Insértese y hágase saber". Publíquese, tres veces, venciendo dicho término 5 despues de la ultima publicacion. caratulados: "FAMOSO, CELIA MARCELINA Y OTROS S/ GUARDA PREADOPTIVA" CUIJ N° 21-23663253-6. Dra. Agustina Munuce (Secretaria). sin cargo.
S/C 505201 Ago. 23 Ago. 25

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 3- Sec. N° 2 de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar al Señor Heredia, Gonzalo Alberto, DNI N° 30.234.561, por tres días, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación, a los fines de que comparezca a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados GALVEZ, RAFAELA c/HEREDIA, GONZALO ALBERTO s/ Medidas cautelares y preparatorias; CUIJ N° 21-11389575-3. Rosario, 2023. Dra. María José Diana, Jueza; Dra. Dania Chiementin, secretaria.
\$ 50 504984 Ago. 23 Ago. 25

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Com. de la Décima Nominación de Rosario, en autos: "SAGASTI, LUCAS MATIAS s/Quiebra" registrados bajo el CUIJ 21-02965052-4 por auto Nro 853 de fecha 10.08.23 se ha resuelto "Fijar el día 29 de Septiembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndica CPN. María Gabriela Turich con domicilio en Moreno 1494 1° de Rosario. Correo electrónico estudiobarba@arnetbiz.com.ar. Horario de atención de lunes a viernes de 10 a 12hs. Y de 16 a 20hs.2. Fijar el 14 de Noviembre de 2023 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q.-3. Fijar el 5 de Febrero de 2024 para la presentación del informe general por el Síndico.- Fdo. Mauro Bonato (Juez); Dra. Mariana Maulián (Secretaria).
S/C 504739 Ago. 18 Ago. 25

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, Luciano Juárez, se hace saber a los interesados que en los autos caratulados CONSTRUCTORA I M S.R.L. s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02964032-4), mediante resolución N° 690 de fecha 11/08/2023 y su ampliatoria N° 696 de fecha 14/08/2023, se ha declarado la quiebra de Constructora I M S.R.L. (CUIJ N° 30-71104678-6), inscripta en el Registro Público de Rosario al T° 1601 F° 158401 N° 1215 de fecha 22/07/2009 y modificatorias, con domicilio social inscripto sito en calle Pedro A. Ríos N° 1724 de Funes, Provincia de Santa Fe. Entreguen los terceros y la fallida los bienes de éste al síndico dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Se hace saber a los acreedores o quienes tengan derechos a ejercitar contra la nombrada, que se ha dispuesto diferir las fechas hasta las cuales podrán los acreedores presentar las peticiones de verificación y para la presentación de los títulos pertinentes, así como la fecha de presentación del informe individual y general, las que se fijarán por auto ampliatorio aceptado que fuere el cargo por el síndico (cuyo nombre y domicilio oportunamente se publicarán). Sin intima a los administradores y/o liquidadores de Constructora I M S.R.L. para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas constituyan domicilio procesal en la ciudad de Rosario, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Dra. María José Casas. Secretaria. Sin cargo. Por 5 días.
S/C 504693 Ago. 17 Ago. 24

Por disposición del Juzgado de 1 a Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 13Ra Nominación de Rosario, juzgado a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb; Secretaria del Dr. Lucas Menossi, en los autos caratulados: "ROMBO COMPANIA FINANCIERA SA C/ MIGUEL FRANCISCO S/ EJECUCION DE PRENDA" CUIJ 21-01523497-8 se ha dictado lo siguiente: Rosario, 11 de julio de 2023. Téngase presente. Procedase a efectuar la citación a los herederos de Francisco Miguel (DNI 5.530.427) mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y el Hall de Tribunales según dispone el art. 597 del CPCC y el art. 33 de la Ley de prenda con registro ("Art. 33.- En caso de muerte, incapacidad, ausencia o concurso del deudor, la acción se iniciará o continuará ante la jurisdicción establecida en el artículo 28 con los respectivos representantes legales. Si estos no se presentaren en el juicio después 8 días de citados personalmente o por edictos, si no se conociera su existencia o domicilio, el trámite se seguirá con intervención del defensor de ausentes"). Firmado: Dr. LUCAS MENOSSI Secretario - LUCRECIA MANTELLO JUEZA EN SUPLENANCIA
\$ 225 505196 Ago. 23 Ago. 29

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de Distrito de la 15ª Nominación de Rosario, hace saber que dentro de los autos caratulados NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. contra MONTIEL, GUILLERMO P. sobre Demanda Ejecutiva; (Exp. N° 21-02969560-9) atento la incomparencia del accionado, se ha decretado la rebeldía del Sr. Guillermo Pedro Montiel DNI N°: 35.550.710 ordenando se prosiga el juicio sin su representación Secretaria Rosario, agosto de 2023. Dra. María Eugenia Sapei, secretaria.

§ 50 504979 Ago. 23 Ago. 25

Por disposición del Juzgado de 1ª Inst. Civil y Comercial 16ª Nom. de la ciudad de Rosario dentro de los autos caratulados CIBELLA, ANGEL ANTONIO c/REBELINO, OSCAR ALFREDO y otros s/Daños y perjuicios; 21-11884260-7 se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Oscar Alfredo Rebelino (Lucrecia Ofelia Ziegler, Samuel Ezequiel Rebelino y Cora Evelyn Micaela Rebelino) por el término de 3 días para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento del art. 597 C.P.C. Dra. María Sol Sedita (Secretaria); Dra. María Silvia Beduino, Jueza (en suplencia), CIBELLA, ANGEL ANTONIO c/REBELINO, OSCAR ALFREDO y otros s/Daños y perjuicios; 21-11884260-7. 09 de agosto de 2023.

§ 50 504946 Ago. 23 Ago. 25

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, en los autos MESSINA MARIO VICENTE s/Concurso preventivo; CUIJ N° 21-02953107-9, se hace saber que por auto N° 465 de fecha 21-04-2022, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de Mario Vicente Messina, DNI N° 11.750.730, con domicilio real en calle Biedma 2450 y domicilio legal en calle Dorrego 1586 2º A, ambos de la ciudad de Rosario; y mediante auto N° 900 de fecha 05/07/2022 se han prorrogado las fechas fijadas por auto N° 638, fijándose las siguientes fechas: 1) El día 30 de agosto de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la síndico designada María Elena Casella con domicilio en calle Arroyito N° 959, de la ciudad de Rosario; 2) Fijar el día 13 de octubre de 2022 para la presentación por la Sindicatura del informe individual sobre los créditos, con las exigencias determinadas en el art. 35, 2º párr. L.C.Q.; 3) Fijar el día 29 de noviembre de 2022 para la presentación del informe general por la Sindicatura; 4) Hacer saber que el periodo de exclusividad vencerá el día 16 de mayo de 2023 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 9 de mayo de 2023 a las 9:00 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil. Secretaria, julio de 2022. Dra. María Amalia Lantermo, secretaria. 16 de agosto de 2023.

§ 250 504896 Ago. 23 Ago. 29

Se hace saber a Martino Cereales SRL la sentencia recaída dentro de los autos COOPERATIVA AGROPECUARIA DE ACOPIADORES FEDERADOS LIMITADA c/MARTINO CEREALES SRL s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-02963491-9 que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de la ciudad de Rosario. N° 845. Rosario 10 de agosto de 2023. I Y vistos: Estos autos caratulados COOPERATIVA AGROPECUARIA DE ACOPIADORES FEDERADOS LIMITADA c/MARTINO CEREALES SRL s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-02963491-9, de los que resulta:... y Considerando: La vía ejecutiva procede en virtud de ejecutarse un título de los comprendidos en el art. 442 C.P.C. y conforme Ley 24.452. No obstante encontrarse debidamente notificada, la parte accionada no ha comparecido ni opuesto excepción legítima alguna, por lo que corresponde dar curso favorable a las pretensiones del actor por ser las mismas procedentes en derecho. El monto adeudado devengará desde la mora y hasta su efectivo pago un interés equivalente a dos veces la tasa activa Sumada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para operaciones de descuento de documentos a treinta días. III. Por lo expuesto Fallo: Ordenando seguir adelante la ejecución contra MARTINO CEREALES SRL, hasta tanto la actora Cooperativa Agropecuaria de Acopiadores Federados Limitada se haga íntegro cobro de la suma reclamada de pesos quinientos setenta mil (\$ 570.000), con más los intereses indicados en los considerandos de la presente. Costas a la accionada (art. 251 C.P.C.). Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Firmado. Dr. Mauro Bonato (Juez). Dra. Marianela Maulion (secretaria). Rosario, agosto de 2023.

§ 50 504871 Ago. 23 Ago. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado el siguiente decreto: Rosario, 10 de abril de 2023. Proveyendo el escrito cargo N° 4229/23: Téngase presente lo peticionado. Atento el fallecimiento denunciado mediante escrito cargo N° 3807/23, previo a todo trámite librese oficio al Registro de Procesos Universales y a la Mesa de Entradas Única a fin de que informe si se ha iniciado juicio sucesorio de María Elisa Della Riva. Fecho, emplácese por edictos a los herederos de la mencionada para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de María Elisa Della Riva D.N.I. N° 6.036.170 para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Autos caratulados: DELLA RIVA ANTONOR y ot s/Declar. hered-sucesión; (CUIJ N° 21-01530069-5). Dra. María Karina Arreche, secretaria subrogante. 24 de Abril 2023.

§ 50 504997 Ago. 23 Ago. 25

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Klebcar, Secretaria de la autorizante, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sebastián Augusto Pereyra, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: PEREYRA, SEBASTIÁN AUGUSTO s/Declaratoria de herederos - CUIJ 21-02886297-8 - Expte. N° 807/17. Dra. Godoy (Secretaria). Rosario, Agosto de 2023. Dra. Vaquero, Prosecretaria.

§ 50 504851 Ago. 23 Ago. 25

Por disposición del Sr. Juez Ricardo Alberto Ruiz, titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, se ha ordenado hacer saber que en los autos caratulados FREGGIARO, ALEJANDRA SILVINA c/PERIS, JUAN ENRIQUE y Otros s/Juicios Ordinarios- CUIJ 21-00765516-6, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 28 de Febrero de 2023. Hágase saber que entenderá en los presentes el Dr. Ricardo Alberto Ruiz, quien ha sido designado como titular del Juzgado. Agréguese las cédulas acompañadas. Agréguese la partida de defunción acompañada, la que deberá certificar por Secretaria ante el actuario. Atento el fallecimiento de Esther Estévez, cítese y emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en el

término y bajo los apercibimientos de ley de acuerdo a lo dispuesto por el art. 597 CPCC. Notifíquese por cédula (art. 6 inc. 8, CPCC). Fdo.: Dr. Arturo Audano (Secretario) Dr. Ricardo A. Ruiz (Juez).

§ 50 504834 Ago. 23 Ago. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Romero, Cristian Ariel, D.N.I. N° 31.540.793, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ROMERO, CRISTIAN ARIEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02914313-4): Tomo: 143 Folio: 129 Resolución: 73 VISTO... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra Romero Cristian Ariel, por el cobro de la suma de Pesos 80.088,40 con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.).

§ 50 504929 Ago. 23 Ago. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. ARCE, MARIA JAQUELINA (DNI N° 28.691.450) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ARCE, MARIA JAQUELINA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13919832-5): Rosario, 05 de Junio de 2023. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Rosario, 13 de junio de 2023. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.

§ 50 504928 Ago. 23 Ago. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Codutti, Brígido Misael (DNI N° 43.110.355) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CODUTTI, BRIGIDO MISAEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13917592-9): Rosario, 05 de Junio de 2023. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria - Dr. Luciano A. Ballarini, Juez. Rosario, 13 de Junio de 2023.

§ 50 504927 Ago. 23 Ago. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Quintana, Luis Miguel, DNI N° 30.741.714, lo declarado en autos: CFN S.A. c/QUINTANA, LUIS MIGUEL s/Ejecutivo (Expte. N° 494/2013 - CUIJ N° 21-00806601-6): ROSARIO, FECHA 05/05/2023. N2342 Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra Luis Miguel Quintana, DNI 30.741.714, hasta tanto CFN SA se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos once mil treinta y cuatro con diecinueve cvos. (\$ 11.034.19), con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 C.P.C.). 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber... Dra. Marianela Godoy Secretaria - Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Rosario, 22 de Mayo de 2023. Dra. Vaquero, Prosecretaria.

§ 50 504915 Ago. 23 Ago. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, DR. Mauro Bonato, notifica al Sr. Cardillo, Daniel Rubén, DNI N° 20.207.750, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CARDILLO, DANIEL RUBEN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02934878-9): Rosario, 24/02/2023. Se ha declarado la rebeldía del demandado Cardillo, Daniel Rubén, DNI 20.207.750. Conforme lo normado por el art. 77 del CPCC. Dra. Marianela Maulion, Secretaria.

§ 50 504917 Ago. 23 Ago. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, Dr. Mauro Bonato, notifica al Sr. Loffredo, Néstor Francisco, DNI N° 6.055.209, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LOFFREDO, NESTOR FRANCISCO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02909201-7): Rosario, 22/02/2023. Se ha declarado la rebeldía del demandado Loffredo, Néstor Francisco, DNI 6.055.209 conforme lo normado por el art. 77 del CPCC. Dra. Marianela Maulion, Secretaria.

§ 50 504916 Ago. 23 Ago. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. Diema, Andrés Sebastián (DNI N° 31.784.878) lo declarado en autos: CFN S.A. c/DIEMA, ANDRES SEBASTIAN s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13889789-0): Nro.: 313 Rosario 16/03/2023, Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Diema, Andrés Sebastián hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$9.492,20 (Nueve mil cuatrocientos noventa y dos pesos con 20/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemi - CUIT -27213070164 - I.V.A. inscripto- en la suma de \$17.338,94 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadentradascajaforense.com. Insértese y notifíquese. Firmado: Dra. Silvina López Pereyra -Secretaria- 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ra. Nom. Rosario Dra. Mariana P. Martínez - Jueza - 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ra. Nom. Rosario.

§ 50 504918 Ago. 23 Ago. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. Bareiro, Concepción (DNI N° 10.288.730) lo declarado en autos: CFN S.A. c/BAREIRO, CONCEPCION s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13916124-3): Rosario, 31 de Marzo de 2022 Por parte, domiciliada y por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de tres días. Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.). Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo elec-

trónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. II. Designase a/la peticionante como depositario/a judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las cédulas originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Dra. Silvana López Pereyra -Secretaria- 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ra. Nom. Rosario - Dra. Mariana P. Martínez - Jueza- 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario.

\$ 50 504919 Ago. 23 Ago. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. Sarati, Silvana Virginia (DNI N° 25.524.619) lo declarado en autos: CFN S.A. c/SARATI, SILVINA VIRGINIA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13887817-9; Rosario, 22 de Junio de 2020. Téngase por cumplimentado lo requerido respecto al art. 9 resoluc. apí. Agréguese documentación acompañada, provéase el primer decreto de trámite: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. A la cautelar solicitada, previamente denuncie entidad y domicilio del empleador a los fines del embargo peticionado. Resérvese en Secretaría la documental original acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula.- Dra. Silvana López Pereyra (Secretaria) - Dra. Mariana Paula Martínez (Jueza).

\$ 50 504920 Ago. 23 Ago. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, Dr. Fernando Mecoli, notifica al Sr. Allende, Vanina Soledad, DNI N° 31.970.785, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ALLENDE, VANINA SOLEDAD s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02942378-1); N° 966. Rosario, 03/08/2021. Y VISTOS: Los presentes caratulados: CFN S.A. c/ALLENDE, VANINA SOLEDAD s/Juicio Ejecutivo, de los que resulta que a fs. 20/21 se ha promovido lo presente demanda. Y CONSIDERANDO: Lo establecido por los Arts. 442 ss. y cc. del C.P.C.C. RESUELVO: Por presentada, constituido domicilio, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado en copia certificada, otórguesele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Decretar el embargo sobre bienes libres del demandado Vanina Soledad Allende hasta cubrir la suma de \$46.191,31 en concepto de capital con más la suma de \$13.857,39 estimados provisionariamente para intereses y costas librándose los despachos respectivos a sus efectos. La medida se despacha a pedido de Rosanna Knafel, quien se encuentra facultada para su diligenciamiento. Agréguese las constancias acompañadas. Agréguese las boletas colegiales acompañadas. Resérvese el sobre acompañado. Insértese y hágase saber. Firma: Dra. Sabrina Rocci (Secretaria), Dr. Néstor Osvaldo García (Juez).

\$ 50 504921 Ago. 23 Ago. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 3 Dra. Cecilia Camaño, notifica al Sr. Fiori, Claudio Marcelo, D.N.I. N° 26.730.111 lo declarado en autos: CFN S.A. c/FIORI, CLAUDIO MARCELO s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-12618599-2; Tomo: 124 Folio: 289 Resolución: 139. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1. Mandando seguir adelante la ejecución contra Fiori Claudio Marcelo hasta tanto la actora se haga integro cobro de la suma de \$ 29.398,45 con más los intereses establecidos en los considerandos precedentes. 2. Aplicar las costas a la demandada vencida. (art. 251 del CPCC). 3. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Cecilia Camaño (Jueza), Dra. Ana Belén Cura (Sec.).

\$ 50 504922 Ago. 23 Ago. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 3 Dra. Cecilia Camaño, notifica al Sr. Fernández, Julián Marcelo, D.N.I. N° 37.079.240, lo declarado en autos: CFN S.A. c/FERNANDEZ, JULIAN MARCELO s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-12622561-7; Tomo: 124 Folio: 287 Resolución: 137 VISTOS... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1. Mandando seguir adelante la ejecución contra Julián Marcelo Fernández hasta tanto la actora se haga integro cobro de la suma de \$ 21.488 con más los intereses establecidos en los considerandos precedentes. 2. Aplicar las costas a la demandada vencida. (art. 251 del CPCC). 3. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Cecilia Camaño (Jueza), Dra. Ana Belén Cura (Sec.).

\$ 50 504923 Ago. 23 Ago. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 3, Dra. Cecilia Camaño, notifica al Sra. Salinas, María de Guadalupe, D.N.I. N° 16.526.838, lo declarado en autos: CFN S.A. c/SALINAS, MARIA DE GUADALUPE s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-12622728-8; Tomo: 124 Folio: 291 Resolución: 141 VISTO... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1. Mandando seguir adelante la ejecución contra Salinas María de Guadalupe hasta tanto la actora se haga integro cobro de la suma de \$ 21.371,40 con más los intereses establecidos en los considerandos precedentes. 2. Aplicar las costas a la demandada vencida. (art. 251 del CPCC). 3. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Cecilia Camaño (Jueza), Dra. Ana Belén Cura (Sec.). Dra. María Luz Muré, Prosecretaria.

\$ 50 504924 Ago. 23 Ago. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 3 Dra. Cecilia Camaño, notifica al Sr. Villalba, Luis Ariel, D.N.I. N° 30.938.333 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VILLALBA, LUIS ARIEL s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-12627677-7; Tomo: 124 Folio: 223 Resolución: 88 VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1. Mandando seguir adelante la ejecución contra Villalba Luis Ariel hasta tanto la actora se haga integro cobro de la suma de \$ 36.229,54 con más los intereses establecidos en los considerandos precedentes. 2. Aplicar las costas a la demandada vencida. (art. 251 del CPCC). 3. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Cecilia Camaño (Jueza), Dra. Ana Belén Cura (Sec.). Dra. María Luz Muré, Prosecretaria.

\$ 50 504925 Ago. 23 Ago. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 3 Dra. Cecilia Camaño, notifica al Sr. Godoy, Leandro Antonio Alberto, D.N.I. N° 36.678.499, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GODOY, LEANDRO ANTONIO ALBERTO s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-12630706-0; VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1. Mandando seguir adelante la ejecución contra Godoy Leandro Antonio Alberto, hasta tanto la actora se haga integro cobro de la suma de \$ 24.378,19 con más los intereses establecidos en los considerandos precedentes. 2. Aplicar las costas a la demandada vencida. (art. 251 del CPCC). 3. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Cecilia Camaño (Jueza), Dra. Ana Belén Cura (Sec.).

\$ 50 504926 Ago. 23 Ago. 25

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: PRARIZZI, NORBERTO LEOPOLDO s/Concurso civil; Expte. N° 129/2000, CUIJ N° 21-25941325-4-7, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de la Ciudad de Cañada de Gómez, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: N° 1034, Cañada de Gómez, 10 de Julio de 2023. Autos y vistos: Los presentes caratulados PRARIZZI, NORBERTO LEOPOLDO s/Concurso preventivo; Expte. N° 129/2000, de los que resulta: A fs. 212 comparece el Sr. José Luis Prarizzi, en el carácter de heredero del Sr. Prarizzi, Norberto Leopoldo, quien falleció el día 28 de Julio de 2018 según constancia del Acta de Defunción N° 88, Tomo 1º Año 2028 obrante a fs. 213 vta. y solicita la conclusión del concurso por cumplimiento del acuerdo efectuado por el concursado y el levantamiento de la medida cautelar (inhibición) ordenada oportunamente; Y Considerando: Que según surge de las constancias de autos se trata de proceso concursal con existencia de acuerdo preventivo (Auto N° 337 del 8/5/2002 -fs. 195-) y oportunamente homologado - resolución N° 171 de fecha 24/05/2002- (fs 197), cumplido según constancias glosadas en autos; Que en tal sentido la Sindicatura en su contestación a la vista que se le corriera, efectúa contralor y concluye que puede hacerse lugar a lo solicitado para levantar la inhibición del fallido y dictarse la conclusión de la presente causa (fs. 248). Que además se regularon los honorarios y se acreditó el pago de los aportes de ley, y el sellado fiscal requerido por la sindicatura, por lo que entendemos están dadas las condiciones para el dictado de resolución de cumplimiento del acuerdo preventivo en los términos del Art. 59 LCQ; Por tanto, Resuelvo: 1) Declarar concluido el concurso preventivo de Norberto Leopoldo Prarizzi DNI N° 6.182.119 por cumplimiento del acuerdo oportunamente homologado. 2) Proceder al levantamiento definitivo de las cautelares ordenadas en oportunidad de la declaración del concurso preventivo, así como el cese de las interdicciones concursales, librándose los despachos pertinentes. Publíquese los edictos de ley. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Guillermo R. Coronel (Secretario), Dra. Julieta Gentile. Cañada de Gómez, 04 de Agosto de 2023.

S/C 504681 Ago. 18 Ago. 25

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación con sede en la ciudad de Cañada de Gómez a cargo de la Dra. Julieta Gentile, con actuación de la Secretaria a cargo del Dr. Guillermo Coronel, dentro de los autos caratulados TACCA RAUL GREGORIO c/FREDI MORATE y/o quien resulte propietario s. Prescripción adquisitiva; C.U.I.J. N° 21-25937049-0 se ha dispuesto citar a los herederos, sucesores o legatarios de Esther y/o María Esther Pascualina Vicenta Paoloni y/o Esther Paoloni De Morate y/o Moratti, y de Fredi Heráclito Morate y/o Moratti y/o todos aquellos que se consideren con mejores derechos sobre el inmueble ubicado en calle San Martín N° 2073 y Salta de la ciudad de Carcarañá. Dominio inscripto al Tomo 32 Folio 356 N° 49008 Dpto. San Lorenzo del Registro General de Propiedades de Rosario, para que dentro del término de cinco (5) días posteriores o la última publicación comparezcan a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimientos de ley. Cañada de Gómez, agosto de 2023. Dr. Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 52,50 504706 Ago. 18 Ago. 25

Por disposición del Juzgado de la Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación, Distrito Judicial N° 6 con sede en la ciudad de Cañada de Gómez, se ha dispuesto dar publicidad edictual al decreto judicial de fecha 23/06/2023, a saber: Cañada de Gómez, 23 de Junio de 2023. ...Se provee: No habiendo comparecido la parte demandada pese a estar debidamente notificada, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicaran en el BOLETIN OFICIAL conforme lo dispuesto por el Art. 77 CPCCSF. Autos: ROLDAN ILDA BEATRIZ c/HOCHNADEL JOSE ARMANDO s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N°: 21-26030211-3. Fdo. Dr. Guillermo R. Coronel (Secretario).

\$ 33 504679 Ago. 18 Ago. 25

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de los Tribunales de Villa Constitución, en los autos caratulados: DE LA TORRE CAMILO LEANDRO c/MARIANI ELIAS y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-25615395-2, se ha dictado el siguiente auto: Villa Constitución, 11 de Octubre de 2019. Previo a lo solicitado y advirtiéndole el proveyente que no se han citado a los herederos del co-demandado fallecido Godofredo Santiago Riso, en el día de la fecha se procede a subsanar dicha omisión y se ordena: Atento el fallecimiento del co-demandado, cítese y emplácese a los herederos del Sr. Godofredo Santiago Riso por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y c. c. de C.P.C.C. Firma: Dr. Federico Miguel Svilarich (Secretario), Secretaria, 10/11/23. Firmado Dr. Dario F. Malgeri, secretario.

\$ 33 504690 Ago. 18 Ago. 25

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministra de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministro de Educación

Prof. Víctor Debloc

Ministro de Seguridad

Sr. Claudio Brilloni

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro